TOMO LXXXIV — Montevideo, Lunes 26 de Julio de 1926 — Núm. 6056

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Recepción oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia

El jueves 22 de Julio de 1926, a las 16 horas, el Excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Temistocle Bernardi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando en italiano el discurso que, traducido, dice así:

"Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia las Cartas por las cuales Su Majestad el Rey de Italia, mi Augusto Soberano, considera terminada la misión de mi predecesor el Gr. Of. Antonino D'Alia.

Al presentar después a Vuestra Excelencia aquéllas con las cuales Su Majestad el Rey de Italia me acredita ante Vuestra Excelencia en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, me es grato expresarle cuán profundamente siento el alto honor que de esta manera me es hecho.

Amar al Uruguay es, para un italiano, un sentimiento espontáneo, testimoniado por una amistad tradicional, en la cual la razón se halla perfectamente de acuerdo con el corazón, y confirmado por las fraternales relaciones que aquí existen entre italianos y uruguayos.

Después, para mí, que he tenido ocasión de visitar, hace ya varios años, este noble y generoso país, en donde se ha hecho tanta historia, que he seguido siempre con interés su rápido desarrollo y que tengo hoy ocasión de comprobar, una vez más, cuán acelerado late en él el ritmo del progreso, el afecto se aviva con un sentimiento de calurosa admiración.

Por otra parte, pocos países, en verdad, están tan bien hechos para comprenderse como Italia y el Uruguay, porque, a pesar de la distancia enorme que se interpone entre ellos, todo los acerca y nada los separa, de tal manera que su amistad se fortalece cada vez más, tanto por la convergencia de los intereses como por la comunidad de los ideales.

Sobremanera grata me resulta, en consecuencia, la tarea de mantener y acrecentar los sólidos vínculos que unen ya a los dos pueblos y en tanto, para llevarla a cabo con felicidad, confío en el alto y precioso apoyo de Vuestra Excelencia y en el benévolo concurso del Gobierno de la República."

El señor Presidente de la República contestó en los términos siguientes:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de recibir de manos de Vuestra Excelencia, la Carta con que Su Majestad el Rey de Italia da

por terminada la misión de vuestro predecesor, el señor don Antonino D'Alia, así como la que os acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Habéis hecho expresión de vuestros sentimientos afectuosos hacia el Uruguay, nacidos por espontáneo imperio de una amistad tradicional, que se halla hondamente arraigada en el corazón de nuestros dos pueblos.

Nada tan grato para el Uruguay como esa recíproca amistad, que sabemos indestructible, porque siempre hemos admirado la cultura y las virtudes de la raza latina y su influencia ha sido eficaz y preponderante en nuestra historia.

Por ello es que el nombre de Italia está vinculado a la vida nacional, como también lo está por la obra de millares de sus hijos, cuya labor noble y fecunda, en nuestras tierras, ha sido un factor primordial del progreso que vuestras palabras proclama.

Nuestra amistad sólo podrá fortalecerse, jamás debilitarse, y estoy persuadido que a ello contribuiréis con eficacia, en el desempeño de vuestra misión, para cuyo éxito este Gobierno no omitirá esfuerzo alguno.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia".

Ministerio de Guerra y Marina

2

Ley. Se declara que al Jefe de la Sección Comisaría de Guerra del Ministerio de Guerra y Marina, le corresponde la asimilación de Teniente Coronel.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que al Jefe de la Sección Comisaría de Guerra, planilla número 56 del Ministerio de Guerra y Marina, le corresponde la asimilación de Teniente Coronel, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.° del artículo 68 del Código Militar.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Julio de 1926.

ROBERTO BERRO, 2.° Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese a quienes corresponda. — **SERRATO.** — General RUPRECHT.

3

Mensaje. Se acusa recibo a la ley que da la asimilación del Jefe de la Sección Comisaría de Guerra del Ministerio de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la ley sancionada con fecha 9 del corriente, por la que se declara que al Jefe de la Sección Comisaría de Guerra, planila número 56 del Ministerio de Guerra y Marina, le corresponde la asimilación de Teniente Coronel, la que ha sido promulgada con esta fecha.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — General RUPRECHT.

4

Decreto. Se designa Delegado del Gobierno para verificar los exámenes a efectuarse en la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 21 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Delegado del Gobierno para verificar los exámenes prácticos que deben realizarse en la Escuela Militar de Aviación el día 26 del corriente mes, al señor Coronel don Marcelino Bergalli.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

5

Resolución. Se designa Delegado del Gobierno para verificar los exámenes de la Escuela de Aprendizaje Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 15 de 1926.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Armada dando cuenta de que debe iniciarse los exámenes periódicos de la Escuela de Aprendizaje,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar Delegado del Gobierno para verificar los exámenes de la Escuela de Aprendizaje al señor Capitán de Fragata don Horacio L. Aguiar.

2.° Que se publique y devuelva.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

6

Resolución. Se designan cuatro Capitanes para asistir a las prácticas de las Unidades Escuelas del Ejército Argentino.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Vista la comunicación del Consejo de Enseñanza Militar de fecha 21 de Junio de 1926, por la que indica a los señores Capitanes Francisco López y Marcelino Elgue (de Infantería), Juan P. Ribas (de Caballería) y Fructuoso Barbadora Vázquez (de artillería) para asistir a las prácticas que se realizarán en las Unidades Escuelas del Ejército Argentina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar a los Capitanes Francisco López, Marcelino Elgue, Juan P. Ribas y Fructuoso Barbadora Vázquez para asistir a las prácticas que se realizarán en las Unidades Escuelas del Ejército Argentino del 15 de Agosto al 5 de Setiembre próximos.

2.° El Estado Mayor del Ejército distribuirá proporcionalmente a los mencionados oficiales la suma de mil pesos para atender los gastos de viaje y estada.

3.° Que se comunique, inserte y publique.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

7

Resolución. Se acepta la renuncia de un médico de 2.ª clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Vista la precedente renuncia elevada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de médico de 2.ª clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada presenta el doctor Juan Molina Muñoz, Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 16.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

8

Resolución. Se nombran médico de 2.ª clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y Ayudante de Sanidad, Jefe del Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Artigas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta formulado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar médico de 2.ª clase del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al señor Médico ayudante de Sanidad doctor don Lauro Sendeza y para ocupar este cargo y Jefe del Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Artigas al doctor don Angel M. Cirimello.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General RUPRECHT.

9

Resolución. Se nombra Ayudante de Sanidad adjunto honorario adscripto al Servicio de Cirugía de Mujeres y Niños del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta que formula el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de conformidad con lo establecido en el proyecto aprobado el 30 de Noviembre de 1921, sobre Médicos Ayudantes de Sanidad adjuntos, ampliado por la resolución de 16 de Mayo de 1923,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico Ayudante de Sanidad adjunto honorario, adscripto al Servicio de Cirugía de Mujeres y Niños del Hospital Militar Central al doctor Raúl Charlone.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General RUPRECHT.

10

Resolución. Se nombra Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Ayudante de Servicios Internos del Hospital Militar Central al estudiante de medicina de 4.º año don León Gervasio Muñoz.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General RUPRECHT.

11

Resolución. Se declara el nombre del maestro del Batallón de Infantería número 6, nombrado el día 13 del corriente.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, en la que hace saber que al proponerse al señor Sebastián Becerra Passano para maestro del Batallón de Infantería número 6 se padeció error, pues su verdadero nombre es Salustiano Becerra Passano,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Declarar que el nombre de la persona designada para ocupar el cargo de maestro del Batallón de Infantería número 6 efectuado con fecha 13 del corriente, es Salustiano Becerra Passano.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General RUPRECHT.

12

Resolución. Se nombra Telegrafista de 2.ª clase en el Banco Inglés

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Telegrafista de 2.ª clase en el Banco Inglés al señor Juan C. Ferreira.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General RUPRECHT.

13

Resolución. Se conviene en que no debe exigirse la asistencia a los cursos de grado a quienes expontáneamente manifiestan no estar en condiciones de cursarlos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1926.

Visto el pedido del Mayor Hilario Fernández, por el que solicita se le exonere de realizar el "Curso de Pase de Grado" en razón de no poseer una base de conocimientos suficientes para poder seguirlos siquiera con mediano éxito;

Atento: 1.º Que el Consejo General de Enseñanza Militar manifiesta "que los cursos de pasaje de grado son obligatorios para los oficiales a quienes les corresponde cursarlos. Sin embargo, a pesar de lo reglamentado, la asistencia a esos cursos no debe exigirse a quienes expontáneamente manifiestan no encontrarse en condiciones de cursarlos";

2.º A que el Estado Mayor del Ejército informa "que si bien los Cursos de Pasaje de Grado son obligatorios para los oficiales, no conviene, por razones de buen servicio, exigírseles a los que anticipadamente se reconocen carentes de los conocimientos necesarios para poderlos efectuar con éxito, pero que en el caso de que se concediera la exoneración que se pide correspondería además, determinarse los efectos que tal hecho deberá producir en su calificación anual";

3.º A que por resolución de 29 de Junio último se estableció que los oficiales reprobados en los cursos reglamentarios, serían calificados "deficientes" en las listas respectivas de ascensos;

Considerando: Que la falta de conocimientos para realizar un curso es una demostración más evidente de falta de "aptitud" que el realizarlo sin aprobación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que no debe exigirse la asistencia a los cursos de pasaje de grado a quienes expontáneamente manifiestan no encontrarse en condiciones de cursarlos.

2.º Los oficiales que por la causal expresada no realicen los "Cursos de Pasaje de Grado" serán calificados "deficientes" en las respectivas listas de ascensos.

3.º Que se inserte, publique y devuelva.—**SERRATO.**—General RUPRECHT.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Brígido A. Buenavida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 613|926.

Vista la gestión del señor Brígido A. Buenavida a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Durazno, exonerado el día 19 de Agosto de 1925, sin mediar omisión ni delito, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Brígido A. Buenavida con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 354.42, la cual será liquidada como se establece al final del precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Fernando Pensado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1926.—Número 1123|923.

Vista la gestión del señor Fernando Pensado, jubilado a cargo de Rentas Generales, pidiendo reforma de su cédula en virtud de las disposiciones de los artículos 11 y 13 de la ley de Retiro Policial de 26 de Octubre de 1925; y

Considerando: 1.° Que la resolución de 22 de Marzo de 1926, dictada con carácter general, determina que no puede interpretarse que el legislador ha querido reformar las cédulas de los actuales jubilados, pues, de ser así, lo hubiera establecido especialmente;

2.° Que además el artículo 11 de la citada ley debe correlacionarse con el artículo 13, quedando así completamentada la parte dispositiva del primero, pues por el artículo 11 se establece una fórmula de descuentos para los empleados policiales y los jubilados sobre sus haberes y el segundo una bonificación con que entendió el legislador que podría armonizar la situación de los empleados policiales ya jubilados y los que se acogieran a la ley de Retiro;

3.° Que las jubilaciones policiales anteriores a la ley de Retiro y otorgadas de acuerdo con la de Octubre de 1904 no sufrían descuentos, como no sufría descuento ninguna jubilación, pues la ley sólo establecía limitaciones pero no descuentos;

4.° Que recién la ley de 6 de Febrero de 1925, fué la que inició el régimen de descuentos, a tal punto, que sólo las jubilaciones policiales concedidas entre el 6 de Febrero y 26 de Octubre de 1925, son las que sufrían descuentos;

Por lo tanto, el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con los fundamentos expresados

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, archívense estos antecedentes, previa notificación al interesado.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.**—**RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

16

Mensaje. Se solicita autorización para costear los gastos del entierro del pintor nacional don Pedro Blanes Viale.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Julio 23 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, impresionado con la pérdida que ha sufrido el arte nacional con la desaparición del artista pintor Pedro Blanes Viales, fallecido en el día de ayer, sin disputa la figura más destacada de los pintores nacionales contemporáneos, deseando tributarle el justo homenaje que merece su noble y bello talento, reflejado en su excelsa obra artística, ha resuelto dirigirse a Vuestra Honorabilidad, solicitándole, como una honra pública de los Poderes del Estado, la sanción del proyecto de ley adjunto.

Pocas veces, como en ésta oportunidad, es de más justa aplicación lo que dispone el artículo 13 de la Constitución de la República. Pedro Blanes Viale es merecedor a esos honores, porque su obra de arte, fecunda, siempre honrosa, y muchas veces de valor excepcional, ha prestado a nuestra cultura la invalorable contribución, muy difícil de superar, de la belleza de sus telas, en la que triunfa la luminosidad del paisaje con poder cautivante, y se han perpetuado, en difíciles obras de composición, episodios salientes de nuestra vida nacional.

El Consejo Nacional espera en que Vuestra Honorabilidad, compartiendo los conceptos que inspiran el adjunto proyecto de ley, le acordará su preferente sanción.

Con tal motivo, le renueva las expresiones de su mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.** — **CARLOS M.ª PRANDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para costear con Rentas Generales los gastos que demande la inhumación de los restos del artista pintor nacional don Pedro Blanes Viale.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CARLOS M.ª PRANDO.

17

Resolución. Se nombra Catedrático de Merciología de 2.° año de la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1926.—Número 3076|924.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, proponiendo la designación del señor Angel Carballal para Catedrático de Merciología 2.° año de dicha Escuela, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 14 de Octubre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al señor Angel Carballal para desempeñar, por el término de cinco años, el cargo de Catedrático de Merciología, 2.° año, de la Escuela Superior de Comercio.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — **CARLOS M.ª PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra Catedrático de Merciología, 4.° año, en la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1926.—Número 3076|924.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, proponiendo la designación del farmacéutico señor Silvio Mainero para Catedrático de Merciología, 4.° año, de dicha Escuela, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 14 de Octubre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al señor Silvio Mainero para desempeñar, por el términc de cinco años, el cargo de Catedrático de Merciología 4.° año en la Escuela Superior de Comercio.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — **CARLOS M.ª PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Catedrático de Dibujo en la Escuela Superior de Comercio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1926.—Número 3076|924.

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, proponiendo la designación del arquitecto señor Alfredo Nin para Catedrático de Dibujo de dicha Escuela, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 14 de Octubre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al arquitecto señor Alfredo Nin para desempeñar, por el término de cinco años, el cargo de Catedrático de Dibujo de la Escuela Superior de Comercio.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — **CARLOS M.ª PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	[illegible]
Por semestre adelantado	"	4 50
Por año adelantado	"	[illegible]
Número del día	"	0.1[illegible]
Número atrasado del mes corriente	"	0.2[illegible]
Número atrasado de meses o años anteriores.....	"	[illegible]

La correspondencia debe dirigirse a la Administración

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

—Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los siguientes expedientes caratulados: "Samadent", de Carlos Stapff y Compañía. "Procedimiento para la conservación de cadáveres", de José Bassas Lladós.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes: "Sogeco", del señor Enrique Brusco. "Glicocinnamina", del señor Francisco Greco.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente caratulado "Le Perroquet", de los señores Antonio Chechi y Compañía.

—Pasan a informe del Instituto de Química Industrial los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en la fabricación de insecticidas, sarnífugos, vermífugos y similares", del señor Isaac Mc. Dougall and Fred Ewles. "Mejoras en insecticidas, sarnífugos y similares", de Mc. Dougall and Yalding Limited.

—Se da vista por diez días para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de patentes en los siguientes expedientes caratulados: "Perfeccionamientos en la fabricación de cemento y demás materiales de preparación en estado semilíquido o de papilla en hornos", del señor Thomas Rigby. "Construcción de hormigón silicatado denominado "Surface", de Costemalle Hermanos. "Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales, por ejemplo pellejos o similares", de Christian Robert Louis. "Mejoras en ovillos de hilo", de la International Harvester Company.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en puños para camisas similares", de la señora Gina Sosenko de Brugnago. "Mejoras en medios y métodos para impedir la formación de depósitos y de incrustaciones en calderas de vapor", de George Spencer Neeley y Griffin Natkins. "Máquina automática para la fabricación de objetos de vidrio soplado", de la Société Anonyme D'etiude et de Construcción D'appareils Mecaniques Pour La Varrerie. "Mejoras en recipientes para substancias insecticidas y destructoras de animales dañinos", del señor Eduardo Liprandi. "Máquina de hacer café denominada "Cafeterea Americana", de Aparicio Suárez Silveira. "Arranque de seguridad para Ford", de Dámaso Zurro. "Surtidor continuo", de Bokkelen y Rohr. "Un nuevo tipo de cartoncitos de propaganda para acompañar con los cigarrillos", de Falcón, Calvo y Compañía. "Mejoras en máquinas controleadas por monedas", de Mills Novelty y C.o. "Un compuesto para la vulcanización de los neumáticos en general", de Antonio Covelli. "Tonel cúbico de madera y hierro sistema "Meneguzzi", de Antonio Lino Meneguzzi. "Método de sacar leche y los productos obtenidos", de Westtrn Condensing Company.

—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente caratulado "Semiences de Spyllium Langlebert", de Badaracco y Bardín.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. "Toro", de Hijos de C. Gisbe y Tero. "Mejoras en o relativas a camas", de Greenpoint Metallic Bed C.o Inc. "Tapón, frasco para botellas y frascos y otros recipientes similares", de Agustín Trigo Mezquita. "Popular", de Luis Tirasso.

"B. W.", de Bryc y Weston Limited.

"Gran Hotel de Ventas", de la Sucesión de Alberto Salvagno.

"Un instrumento para hender tubos, ampollas y otras piezas de vidrio circularmente", de Francisco Fos Bello.

"Tapas higiénicas para recipientes en general", de León E. Riffaud.

"Lacteol", de Pierre Boucard.

"Etiqueta", de Mario R. Costaguta.

"Explotación industrial de la seda artificial", de Juan Campodónico e Hijos.

"Majestad", de J. E. Turner.

"Oriente", de Cantarini y Olazarri.

"Joli", de los señores Silvio Grossi y Compañía.

"Volcán", de La Auxiliar de la Construcción (Sociedad Anónima).

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados:

"C. H.", de The Culter-Hammer Mfg. Company.

"Force", de Hecker H. O. Company Inc.

"Etiqueta", de Wernwe y Mertz Aktiengesellschaft.

—Se da vista por sesenta días a los señores Pesquera y Compañía en el expediente caratulado "Angelita".

—Se da vista por veinte días en los siguientes expedientes caratulados:

"Neolux Gallanzi", de Vierno y Hermanos.

"Etiqueta", de Carlos Molinari Gradi.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados:

"Mejoras en la fabricación de muebles sistema "Diez Abella", de Wáshington Díez Abella.

"Cabeza de vrilla para alambrado", de Luis Newbery Thomas.

"Mejoras en o relativas a hormigón", de Karl Pauli Bilimer.

"Sistema de construcciones isotermas, monolíticas, con muros huecos, sin intermitencias y de cemento comprimido denominado "Sistema Cazalás", de Alfredo Cazalás.

"Cáucaso", de R. Caffera Ruiz.

"Mejoras en Fumigadores y método para usarlo", de la American Cynamid Company.

"Gecado", de Guillermo Gast y Compañía.

"Mejoras en camas de madera", de González y Baliño.

—Se da vista por diez días al doctor Max Guyer en el expediente caratulado "Fabricación de aparatos sifones sanitarios", del señor Orestes Bianchi.

—Se da vista por treinta días en los expedientes caratulados:

"Caricia", del señor Mauricio Rousse, de Francia.

A los señores Salgado y Compañía en el expediente denominado "Carso", de los señores Bonino y Schoeder, de Montevideo.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Etiqueta", de la Allcoch Mfg. Co., de Estados Unidos de América.

"Salvavidas", de William F. Adams, de Montevideo.

"Etiqueta", de Jules Dusurmont et Fils, de Francia.

"Etiqueta", de William Alfred Wath Frederich John Ward y Dunley John Hedderly, de Londres (Inglaterra).

"Etiqueta", del señor Enrique Brusco, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"E. A. S.", de Eladio da Silveira en favor de Silveira y Escudero, de Montevideo.

"Virgen del Carmen", de la Horrockses Crewdson y C.o Limited, de Inglaterra.

"Filex", de E. Merck de Darnstadt, de Alemania.

"Dixie", de la Dixie Mercerizing Company, de Estados Unidos de América.

"S. A.", de los señores Silva y Araújo y C.ª, del Brasil (Río de Janeiro).

"Sipper Heet", de la Julius Kaiser y C.º, de Estados Unidos de América.

"Bon Ami", de los señores Crocker y C.ª, de Montevideo.

"Susena", de Francisco Susena e Hijos, de Montevideo.

"Biped", de A. y F. Parkes y C.ª Ltd., de Inglaterra.

"Etiqueta", de la Gotham Silk Hostery Company Inc., de Estados Unidos de América.

"Omo", del señor Juan Carlos Alda, de Montevideo.

"J. H. P.", del señor Juan H. Patrón, de Montevideo.

"Victor", de la Victor Talking Machine Company, de Estados Unidos de América.

"Tungs-Tone", de los mismos.

"Hebra", de W. G. Mc. Call, de Montevideo.

"Bagdad", del mismo.

"Acorn", del mismo.

"Sirenis", de los señores Larghero y C.ª, de Montevideo.

"La Nueva Sirena", de los mismos.

Transferencias de marcas autorizadas

"Etiqueta", de la The Chas H. Phillips Chemical C.ª en favor de la Proprietary Agencies Limited, de Londres (Inglaterra).

"Etiqueta", de los mismos a los mismos.

"St Charles", de la Borden's Condensed Milk Company hoy The Borden Company en favor de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk C.º, de Londres (Inglaterra).

"Eagle", de los mismos a los mismos.

La Secretaría.

División de Contralor

RELACION de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo

Dirección General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	Harina	Trigo	Maíz	Afrecho	Afrechillo	Lino	Cebada
Desde el 1.º de Julio de 1925 al 31 de Mayo de 1926	9.913.240	6.635.520	938.388	2.574.433	310.325	2.149.994	19.699
1.ª quincena de Junio de 1926	157.000	21.000	—	199.852	—	1.898.882	—
Total de kilos	10.070.240	6.656.520	938.388	2.774.285	310.325	4.048.876	19.699

Montevideo, Junio 23 de 1926.

E. Garibaldi.

V.º B.º: *F. Arena.*

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 31 de Agosto de 1925

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Julio de 1925	En el mes de Agosto de 1925	TOTALES
Montepío	$ 8:896.360 54	$ 121.260 04	$ 9:017.620 58
Reintegro	» 1:477.402 54	» 16.065 89	» 1:493.468 43
Diferencias por Ascensos	» 258.529 94	» 5.480 21	» 264.009 90
Multas	» 263.122 24	» 4.435 89	» 267.558 13
Intereses	» 3:313.523 64	» —	» 3:313.523 64
Cuotas del Estado	» 1:409.000 00	» 12.000 00	» 1:421.000 00
» » Banco de la República	» 99.500 00	» —	» 99.500 00
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	» —	» 117.500 00
» del Municipio Capital	» 69.950 00	» —	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.000 00	» —	» 18.000 00
Utilidades del Servicio Portuario	» 102.111 15	» —	» 102.111 15
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 162.851 36	» —	» 162.851 36
Bonificación sobre Títulos	» 25.140 04	» —	» 25.140 04
Estampillas de Montepío Civil	» 5.847 75	» —	» 5.847 75
» » » Judicial	» 15.187 95	» 236 43	» 15.424 38
Sellos de Jubilación y Pensión	» 5.122 50	» 66 50	» 5.189 00
Donaciones	» 200 08	» —	» 200 08
Reintegro de Auxilios	» 2.193 20	» —	» 2.193 20
Entradas Eventuales	» 10.239 03	» 202 97	» 10.442 00
Honorarios Médicos	» 145 00	» —	» 145 00
Ingresos a la Administración Pública	» 244.328 22	» 11.802 70	» 256.130 92
Varios rubros de Caja	» 135.647 24	» 10.317 92	» 445.965 16
1 % Caja Civil	» 82.528 13	» 21.028 89	» 101.557 02
8 % Entes Autónomos	» 220.381 33	» 58.648 87	» 279.030 20
Diferencias por Aumentos	» 83.446 29	» 333 00	» 83.779 29
6 % Impuesto al Ausentismo	» 731 00	» 290 35	» 1.021 35
30 % Empleos vacantes	» 17.506 09	» 60.560 65	» 78.066 74
TOTALES	$ 17:337.495 01	$ 322.730 31	$ 17:660.225 32

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Julio de 1925	En el mes de Agosto de 1925	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:460.116 94	107.250 00	$ 4:567.366 94
Jubilados	» 8:701.476 14	$ 140.002 75	» 8:841.478 89
Pensionistas	» 2:403.787 37	» 40.481 03	» 2:444.218 40
Presupuesto y Gastos	» 412.797 53	» 4.232 69	» 417.020 22
Auxilios	» 143.574 20	» —	» 143 574 20
Mobiliario y Útiles	» 3.756 73	» —	» 3.756 73
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	» —	» 1.496 57
Descuento de 10 %	» 7.405 62	» 54 96	» 7.460 58
Derechos de Giros	» 1.711 91	» 10 80	» 1.722 74
Comisión por Custodia de Valores	» [illegible]	» [illegible]	[illegible]
Devoluciones	» 164.711 97	» 1.008 53	» 165.720 50
Honorarios Médicos	» 570 50	» —	» 570 50
Varios rubros de Caja	» 431.707 20	» 8.917 71	» 443.624 91
Ley 20 Diciembre de 1920	» 1.758 00	» 40 00	» 1.798 00
Pago de intereses	» 2 95	» —	» 2 95
Existencia en Caja al 31 de Agosto de 1925	$ 16:758.512 09	$ 302.2[illegible]6 60	$ 17:060.778 69
	—	» 599.146 63	» 599.446 63
TOTALES	$ 16:758.512 09	$ 901.713 23	$ 17:660.225 32

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:465.200 00	$ 3:941.202 00
Empréstito 5 %, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 1:032.487 50	» 972.499 09
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 380.000 00	» 337.133 40
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 117.961 25	» 99.850 58
Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 21.200 00	» 19.213 77
TOTALES	$ 5:131.434 75	$ 4:567 366 94

Montevideo, 1.º de Setiembre de 1925.

Juan Capurro, Jefe Tesorero.

V.º B.º *Alberto Cuñarro,* Vocal-Tesorero.

Mario Carrere, Contador.

V.º B.º *Juan A. Márquez,* Vocal-Contador.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º 966).

Montevideo, 25 de Diciembre de 1925.

Mario Márquez, Secretario.

E. Giecgre, Presidente.

SOCIEDADES ANONIMAS

"La Internacional" Empresa Telefónica
(Sociedad Anónima)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1925

Debe

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	"	2.507 81
Deudores	"	231 73
Banco Francés	"	1.252 20
Centro Rivera	"	246 07
Centro Artigas	"	30 11
Centro Melo	"	865 14
Gastos de explotación	"	903 01
Gastos generales	"	2.274 11
Instalaciones	"	71.554 28
	$	109.864 46

Haber

Capital	$	100.000 —
Alquileres	"	80 —
Suscripciones	"	3.557 91
Comunicaciones	"	53 25
Obligaciones a pagar	"	3.200 —
Cuentas a pagar	"	263 21
Fondo de reparaciones y amortización de materiales	"	1.301 12
Fondo de reserva	"	1.301 12
Pérdidas y ganancias	"	107 85
	$	109.864 46

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

329.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1926

Debe

Inmuebles	$	30.000 —
Muebles y útiles	"	2.507 81
Deudores	"	163 04
Banco Francés	"	2.634 62
Centro Rivera	"	318 97
Centro Artigas	"	51 47
Gastos de explotación	"	1.728 77
Gastos generales	"	4.567 99
Instalaciones	"	71.726 11
	$	113.698 78

Haber

Capital	$	100.000 —
Alquileres	"	200 —
Suscripciones	"	7.835 22
Comunicaciones	"	88 65
Centro Melo	"	1 61
Obligaciones a pagar	"	2.600 —
Cuentas a pagar	"	263 21
Fondo de reparaciones y amortización de materiales	"	1.301 12
Fondo de reserva	"	1.301 12
Pérdidas y ganancias	"	107 85
	$	113.698 78

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

330.

Compañía de Seguros "Albingia"

Operaciones efectuadas en el riesgo de incendio durante el 2.° trimestre del año 1926.

Sumas aseguradas	$	821.980 —
Premios recibidos	"	4.809 75
Impuestos pagados	"	577 16

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

453.

Compañía de Seguros "Skandinavia"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el 2.° trimestre del año 1926.

Sumas aseguradas	$	1:743.561 12
Premios recibidos	"	17.327 57
Impuestos pagados	"	693 11

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

454.

Compañía de Seguros "La Italia"

Operaciones efectuadas durante el 2.° trimestre del año 1926

Sección Marítimos:

Sumas aseguradas	$	369.838 45
Premios recibidos	"	3.708 56
Impuestos pagados	"	147 95

455.

Sección Incendio:

Sumas aseguradas	$	65.500 —
Premios recibidos	"	383 25
Impuestos pagados	"	45 99

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

456.

Amour del Uruguay (S. A.)

Balance al 30 de Setiembre 1925

Activo

Edificio y maquinaria	$	543.073 90
Muebles y herramientas	"	5.000 —
Inventario de almacenes	"	55.305 52
Cuentas a pagar y en suspenso	"	194.925 70
Inversiones	"	6.011 40
Depósito en Banco	"	751 12
	$	805.067 64

Pasivo

Capital	$	200.000 —
Cuentas a pagar y en suspenso	"	574.510 05
Fondo de reserva	"	2.526 39
Fondo de previsión	"	19.031 20
Ganancias y pérdidas	"	9.000 —
	$	805.067 64

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

437.

La Frigorífica Uruguaya

Balance general al 30 de Noviembre de 1925

Activo

Caja	$	8.498 63
Títulos y acciones	"	5.940 80
Acciones en depósito	"	50.000 —
Varios deudores	"	700.758 25
Existencias	"	409.551 59
Inmuebles, frigoríficos y anexos	"	3:313.743 13
Cargamentos en tránsito	"	37.629 16
Ganancias y pérdidas	"	1:459.350 43
	$	5:985.471 99

Pasivo

Capital	$	4:000.000 —
Fondo de reserva	"	80.532 65
Idem ídem especial	"	11.945 63
Idem ídem legal	"	174.101 92
Depositantes de valores	"	50.000 —
Varios acreedores	"	1:637.500 30
Giros contra cargamentos en tránsito	"	31.391 49
	$	5:985.471 99

Ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1925

Debe

A saldo ejercicio anterior	$	967.055 64
A pérdida en el ejercicio al 30 de Noviembre de 1925	"	492.294 75
	$	1:459.350 43

Haber

Por saldo	$	1:459.350 43
	$	1:459.350 43

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

7772.

Compañía Financiera e Industrial

Balance al 30 de Setiembre de 1925

Activo

Cuentas a cobrar	$	2:799.167 85
Inversiones	"	32:678.100 23
	$	35:477.268 08

Pasivo

Capital	$	1:000.000 —
Cuentas a pagar	"	29:182.282 02
Cuentas en suspenso	"	5:294.986 06
	$	35:477.268 08

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

438.

Sociedad Uruguaya de Esmaltado (S. A.)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1926

Debe

Caja y Bancos	$	1.312 19
Bienes raíces	"	38.969 06
Muebles y útiles	"	10.920 50
Materias primas	"	65.428 51
Seguros	"	2.660 16
Maquinarias	"	68.402 34
Gastos generales	"	14.199 09
Privilegio, patente y marcas de fábrica	"	20.098 32
Jornales	"	29.405 08
Descuentos	"	27 43
Varios deudores	"	1.229 17
Acciones depositadas	"	25.000 —
Acciones ordinarias en cartera	"	170.000 —
	$	447.651 85

Haber

Capital autorizado	$	300.000 —
Varios acreedores	"	35.635 73
Fabricación	"	87.016 12
Garantía del Directorio	"	25.000 —
	$	447.651 85

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

332.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondiente al mes de Abril de 1926

Débito

Línea del Este	$	3:259.715 19
Línea Durazno-Trinidad	"	1:339.414 23
Línea La Paloma-Rocha	"	8[illegible]3.107 32
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	1:076.217 07
Línea tranvía	"	470.441 38
Muebles y útiles	"	20.075 83
Libros e impresos y útiles de escritorio...	"	9.103 30
Instalaciones	"	1.203 47
Pavimentación	"	1.863 58
Adelantos	"	100 —
Pólizas de seguros	"	445 62
Estudios de electrificación	"	2.803 05
Banco de la República —Valores en custodia	"	1.565 10
Usina Eléctrica de Montevideo	"	1.873 70
Cuentas corrientes	"	34.368 52
Abastecedores	"	18.630 36
Pasajes y fletes oficiales	"	5.680 39
Indemnizaciones a liquidar	"	413 91
Amortización desvío Empresa Arenera del Norte	"	654 39
Personal efectivo	"	20.794 91
Pérdidas y ganancias—Cuenta general	"	5.539 76
Adelantos a empleados a jubilarse	"	7.910 04
Carretera de acceso a Empalme Olmos ...	"	2.000 —
Caja	"	8.482 61
	$	7:092.423 73

Crédito

Línea del Este	$	252.733 35
Línea Durazno-Trinidad	"	54.605 51
Línea La Paloma-Rocha	"	51.247 60
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	187.376 03
Línea tranvía	"	44.946 12
Banco de la República —Cuenta oro	"	23.174 92
Banco de la República —Cuenta plata	"	24.527 64
Superior Gobierno —Cuenta préstamo ...	"	50.000 —
Ministerio de Obras Públicas	"	3.866 79
Concejo de Administración Departamental..	"	145.000 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	"	14.931 25
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (ley Febrero 6 de 1925) .	"	36.745 20
Asistencia Pública Nacional	"	339 38
Acreedores varios	"	93.970 98
Ferrocarril Central del Uruguay	"	6.788 44
Créditos en suspenso ..	"	3.380 59
Materiales retirados de Rocha	"	75.417 21
Motor-cars	"	80.000 —
Obligaciones a cancelar	"	90.488 30
Depósitos en garantía.	"	5.672 25
Fondos para levantamientos	"	1.000 —
Fondo de subsidios ..	"	235 57
Sueldos impagos	"	219 30
Presupuesto general ..	"	39.767 32
Jornales complementarios y eventuales ...	"	8.605 13
Obras autorizadas	"	1.200 76
Capital	"	5:795.684 09
	$	7:092.423 73

Montevideo, Junio 23 de 1926.

Bautista Lasgoity, Presidente.—
José León Ellauri, Gerente. —
José Claramunt, Contador.

319.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Inmigración é Inspección General de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Junio de 1926.

Existencia del mes anterior, 177. — Entrada, 289. — Total: 466. — Salida: 212. — Pasan al mes Julio 254 inmigrantes.

Nacionalidades: Polacos, 72; italianos, 23; rusos, 14; armenios, 6; portugueses, 3; estonianos, 2; austriaco, 1; yugoeslavos, 63; rumanos, 17; griegos, 9; españoles, 6; ucranianos, 3; uruguayo, 1; argentino, 1; búlgaros, 38; alemanes, 15; latvianos, 7; brasileños, 3; turcos, 3; húngaro, 1; checoeslovaco, 1.

Oficios: agricultores, 116; albañiles, 9; mecánicos, 6; panaderos, 3; ingenieros, 2; mozos, 2; comerciante, 1; labores domésticos, 45; carpinteros, 8; zapateros, 4; empleados, 3; cabañeros, 2; talabarteros, 2; chauffeur, 1; jornaleros, 40; sastres, 6; electricistas, 4; herreros, 2; carniceros, 2; tipógrafo, 1; relojero, 1, y menores, 29.

Resumen: Hombres, 215; mujeres, 45; menores: niños, 17; niñas, 12. — Total: 289 inmigrantes.

Montevideo, Junio 30 de 1926.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 16 de 1926.

Publíquese.

Gutiérrez.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 24 de 1926.

Unica rueda

Deuda Consolidada

5.170 pesos, para el 26, 68.20.

Deuda Nacional de Saneamiento

2.000 pesos, para el 26, 93.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 96.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

30.000 pesos, para fin de mes 92.00.
30.000 pesos, para fin de Agosto 92.50.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para el 26, 92.00.

Títulos Deuda Pública 1923

2.000 pesos, para el 26, 97.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie Q

2.400 pesos, para el 26, 96.40.

Títulos Hipotecarios serie V

6.000 pesos, para el 26, 96.40.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.300 pesos, para el 8, 93.60.
6.350 pesos, para Agosto 8, 93.30.
4.000 pesos, para el 26, 93 60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, para el 26, 94.10.
1.950 pesos, ídem ídem, 94.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
5.000 pesos, ídem dem, 94.10.
5.000 pesos, ídem dem, 94.10.
1.100 pesos, ídem ídem, 94.10.
4.200 pesos, ídem ídem, 94.10.
10.000 pesos, para fin de mes, 94.10.
10.000 pesos, ídem ídem, 94.10.
3.000 pesos, para el 26, 94.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bage, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 24 de Julio de 1926

Saul Recante, oriental, 7 años, Hospital Pasteur.

Ana María Lozada de Barbieri, oriental, 32 años, casada, camino Millán 773.

Francisco Deandrea, oriental, 21 años, soltero, sección judicial 16.a

Nelisa René Paigas, oriental, 2 meses, Cuchilla Joanicó 20.

Pura Irma Hermida, oriental, 2 y 1|2 años, Entre Ríos 1100.

Juan Francisco Hospitale, oriental, 2 meses, Melchor Ramírez 24.

Roberto Bovino, oriental, 6 meses, Bruselas 29.

Pablo Panizza, italiano, 67 años, soltero, Chacarita

Felipa Cabrera de Machín, oriental, 44 años, casada, Andrés Bello sin número.

Clara Bourreau de Orsero, francesa, 39 años, viuda, Hospital Pasteur.

Francisco Castro, español, 72 años, casado, Comercio 264.

Micaela Lenguen, oriental, 60 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.

William Westerling, inglés, 54 años, Hospital Pasteur.

Miguel Carena, italiano, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.

Isaac Castro, oriental, 4 meses, Andrés Latorre.

Vicente Prieto, oriental, 52 años, J. A. Cabrera 118.

Luisa Cenis de Nario, oriental, 46 años, casada, Hospital Pasteur.

Yolanda Tabares, oriental, 10 meses, Saint Bois sin número.

Mauricio Boasso, oriental, 50 años, casado, Colonia 1911.

Juan Rodríguez, oriental, 48 años, casado, Fermín Ferreira sin número.

Juan Carlos Hernández Herminda, oriental, 8 meses, Caraguaty 1727.

Sara Trueba, oriental, 24 años, soltera, Domingo Aramburú 2168.

Berta Suárez, oriental, 18 meses, Valparaíso 1274.

Benita Traversaro de Efferano, italiana, 84 años, viuda, Patria [illegible].

María Amanda Erramuspé de Larraquete, oriental, 35 años, casada, Médanos 1588.

Gabriel Pérez y Pérez, español, 75 años, casado, Joaquín Requena 2879.

Juana Ramos de Ortiz, española, 31 años viuda, Andes 1088.

Pedro Juan Indart Denis, francés, 86 años, casado, 18 de Julio 1225.

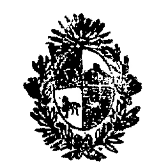
Ramona del Puerto, oriental, 48 años, soltera, Hospital Maciel.

Evaristo Santos, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.

Juana Falco de González, oriental, 28 años, casada, La Maternidad.

Gladys Nelly Literas, oriental, 7 meses, Inca 1985.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

58.ª SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 1926

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES JACINTO CASARAVILLA Y ROBERTO BERRO
(PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Semblat, Amargós, Berro, Díaz, García, Sorín, Cima, Urioste, Muñoz, Jude, Gallinal, Moroy, Aramendía, Cortinas y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra y Cornú.**

Con licencia, el señor Senador **Tabárez.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República solicita venia para designar al Coronel don Roberto P. Riverós, miembro integrante de la Alta Corte de Justicia y para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina al Coronel José Perruchetti."

—A la Comisión de Milicias.

"La Cámara de Industrias comunica su constitución."

—Téngase presente y archívese.

"El señor Senador por Minas, solicita licencia."

Léase.

3

(Se lee).

"Montevideo, Julio 5 de 1926.

Señor Presidente del Honorable Senado:

Siéndome necesario ausentarme del país por 25 días, vengo a solicitar del Honorable Senado la licencia correspondiente.

Saludo a usted muy atentamente.

Jacinto Casaravilla, Senador por Minas."

Se va a votar si se acuerda la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4

Señor Aramendía — Pido la palabra.

En vista de la licencia acordada al señor Senador Casaravilla, teniendo en cuenta otras licencias concedidas y que hay algunos Senadores ausentes, presento moción para que el Senado sesione esta semana además de los días habituales, el martes y viernes, y se autorice a la Mesa para no citar desde el 12 hasta el 31 del corriente, a no ser por algún caso de verdadera urgencia. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor Senador formula moción para que se trate sobre tablas?

Señor Aramendía — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata sobre tablas la moción formulada por el señor Senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Aramendía — Hay un asunto repartido que tiene relativa urgencia por el que se autoriza al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de títulos por 20 millones de pesos. Hago moción para que este asunto se trate en primer término, si no hay otras preferencias votadas en la sesión de hoy. — (Apoyados).

Señor Urioste — Yo acepto la moción y le haría un agregado que tiene conexión con el asunto a que se acaba de referir el señor Senador por Rocha. Es un proyecto de modificaciones al artículo 48 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. Propongo que se trate en la sesión de hoy, conjuntamente con el asunto a que se acaba de referir el señor Senador Aramendía.

Señor Presidente — ¿Acoplando los dos asuntos en una misma moción?

Señor Urioste — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Rocha acepta el agregado?

Señor Aramendía — Sí, señor.

Señor Berro — Yo acepto la moción de los señores Senadores por Rocha y Florida, pero quiero hacer la advertencia de que el señor Ministro de Obras Públicas está en antesalas...

Señor Aramendía — El señor Ministro tiene conocimiento de que se iban a proponer estas mociones.

Señor Berró — No insisto, entonces.

Señor Aramendía — Yo tendría otra moción que formular antes de entrar a la orden del día.

La Comisión de Hacienda leyó hoy un proyecto de nuevo presuupesto de Gastos de Sala y Secretaría del Honorable Senado para el ejercicio entrante y aconseja la prórroga lisa y llana del presupuesto actual por un mes, para estudiar el asunto. Así formulo moción para que se trate, en la sesión de hoy, en tercer término la prórroga del Presupuesto de Secretaría del Honorable Senado.

Señor Berro — Las otras preferencias no han sido votadas

Señor Presidente — Se van a votar por su orden.

6

Señor Semblat — Pido la palabra.

Veo que hay ambiente favorable para las preferencias, y siendo así voy a permitirme formular una para que se trate en primer término y en ambas discusiones, en la sesión del miércoles próximo, el asunto relacionado con la ampliación del artículo 1.o de la ley que creó el Banco de Seguros del Estado. Hay verdadera urgencia en regularizar ciertos servicios de cartera de seguros generales.

Hago moción, pues, en ese sentido. — (Apoyados).

7

Señor Muñoz — Pido la palabra.

Entre los asuntos de que ha dado cuenta la Mesa, hay uno que si bien no reviste mayor urgencia, por su naturaleza y sencillez, es de la más fácil resolución. Me refiero al mensaje de la Presidencia de la República por el que solicita venia del Honorable Senado para designar a los señores Coroneles Roberto Riverós y José Perruchetti para integrar la Corte de Justicia y el Consejo Supremo de Guerra, respectivamente.

Si no hubiera oposición, hago moción para que sea tratada después de las preferencias votadas, en la sesión de hoy.

Señor Berro — Yo pediría que se diera lectura a las mociones que se han formulado porque yo quiero hacer una, pero quisiera ordenarlas un poco.

Señor Presidente — Se van a leer las mociones en el orden que han sido formuladas.

Sírvase leer el señor Secretario.

(Se lee):

"Moción del señor Senador por Rocha: Para que se autorice a la Presidencia a no citar al Honorable Senado, a partir del 12 y hasta el 31 del corriente mes, debiéndose celebrar sesión los días martes y viernes de la presente semana, a la hora de costumbre".

Señor Presidente — Se va a votar la moción leída,

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra moción.

(Se lee):

"Del señor Senador por Rocha para que se traten sobre tablas y en ambas discusiones los siguientes proyectos: el que autoriza al Banco Hipotecario a emitir veinte millones de pesos en títulos hipotecarios, correspondientes a la serie 26 y el que se refiere a la ampliación de la Carta Orgánica del mismo.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra moción.

(Se lee):

"Del señor Senador por Rocha para que se trate en segundo término el proyecto de prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría aconsejado por la Comisión de Hacienda.

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra moción.

(Se lee):

"Del señor Senador por Montevideo, para que en la sesión del miércoles en primer término y en ambas discusiones se considere el proyecto de ley que amplía el artículo 1.o de la que creó el Banco de Seguros del Estado."

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la otra moción.

(Se lee):

"Del señor Senador por Durazno para que se trate en tercer término en la sesión de hoy y en ambas discusiones la solicitud de venia formulada por la Presidencia de la República para integrar la Alta Corte de Justicia y el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra. Este asunto, creo, debe tratarse en sesión secreta. Entonces me parecería más razonable, para no cortar la sesión pública del Senado, que se tratara en último término.

Señor Muñoz — ¿Se refiere a las venias, el señor Senador?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Yo he pedido que este asunto se trate en último término para no interrumpir la sesión pública del Senado.

Señor Muñoz — Muy bien.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador Gallinal que la acepta el señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"Para que la solicitud de venia formulada por la Presidencia de la República para integrar la Alta Corte de Justicia y el Consejo Supremo de Guerra y Marina se considere en último término en la sesión de hoy.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8

Señor Berro — Pido la palabra.

Yo voy a hacer, también, una moción de preferencia. Quería ver el resultado que obtenían las otras mociones para saber que ubicación se daba a un asunto que tengo interés se trate antes de entrar en receso. Me refiero a la creación de la Facultad de Química y Farmacia, asunto que se ha repartido y que fué aprobado por unanimidad en la Comisión de Instrucción Pública. Hago moción para que se trate mañana en primer término y en ambas discusiones.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en la sesión de mañana, en primer término, y en ambas discusiones, se considere el proyecto de ley que crea la Facultad de Química y Farmacia."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto que autoriza la emisión de Cédulas Hipotecarias serie 23.

Léase.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 14 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Banco Hipotecario para emitir veinte millones de pesos en Títulos Hipotecarios correspondientes a la serie 26.

Como la citada institución lo expresa en la nota cuya copia se adjunta, de los veinte millones de pesos de la serie 25, cuya emisión se inició el 6 de Julio del año próximo pasado, sólo quedaban para emitir el 24 de Mayo último pesos 5.611.400. Esa circunstancia y el hecho de requerirse algunos meses para los trabajos preparatorios e impresión de cada nueva serie de títulos justifican la presentación de este proyecto de ley.

Con este motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones de pesos en Títulos Hipotecarios correspondientes a la serie 26.

Art. 2.º Los títulos serie 26, gozarán de un interés del 6 o|o anual pagadero por trimestres vencidos. El servicio de amortización se realizará en los meses de Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32 de la misma ley.

Art. 3.º Estos títulos llevarán la firma del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la institución.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 14 de 1926.

RICARDO COSIO.

(Copia): "Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. —Señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio. — Señor Ministro: En cumplimiento de una resolución del Directorio que presido, hago saber a V. E. que los veinte millones de pesos de la serie 25 de Títulos Hipotecarios actualmente abierta, y cuya emisión se inició el día 6 de Julio de 1925, sólo quedaban para emitir $ 5.611.400 a la fecha del 24 del corriente, habiéndose, por consiguiente, emitido hasta ese día $ 14:388.600. En tal virtud, y atenta la circunstancia de que los trabajos preparatorios y la impresión de cada nueva serie de títulos, requiere varios meses, el Directorio considera que ha llegado la oportunidad de gestionar la autorización legal necesaria para proceder a dicha emisión, solicito, por lo tanto, del Honorable Consejo Nacional de Administración, por intermedio de Vuestra Honorabilidad se sirva patrocinar la sanción del adjunto proyecto de ley ante el Honorable Cuerpo Legislativo. Con tal motivo, me es grato renovar al señor Ministro las expresiones de mi mayor consideración. — Román Freire. — E. Rodríguez Castro, Secretario."

Es copia conforme.

Montevideo, Junio 16 de 1926.

D. Blanco Acevedo.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado el mensaje del Consejo Nacional de Administración y el proyecto que acompaña, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir veinte millones de pesos en Títulos Hipotecarios correspondientes a la serie 26.

Pudiendo considerarse agotada la serie anterior,—dado que, según el mensaje citado, el 24 de Mayo último, sólo quedaban para emitir $ 5.611.400 de los veinte millones de la serie 25,—vuestra Comisión estima necesario y conveniente la sanción del proyecto propuesto, y así lo aconseja.

Sala de la Comisión, a Julio 1.º de 1926.

Jacinto Casaravilla. — Pedro Aramendía. — Carlos M. Urioste."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la discusión particular,

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Aramendía — Yo preguntaría si hay alguna inovación en esta ley. Yo creo que será la fórmula general de las emisiones de las series anteriores.

Podría consultarse el Registro de Leyes.

Señor Jude — Yo quisiera saber si en este artículo 3.º hay alguna innovación sobre las prácticas establecidas para series anteriores.

Señor Muñoz — En las series anteriores el servicio se hace el primer mes de cada trimestre. En las hipotecas urbanas se hace el servicio al vencer el primer mes de cada trimestre.

Señor Aramendía — Hay diversas series y el servicio se hace en distintos trimestres. Hay cédulas cuyos intereses se pagan el primero de Marzo, otras en Abril, en Mayo, etc. Esto no tiene nada que ver con los servicios de los deudores del Banco sino con el servicio de las cédulas.

Señor Presidente — Mientras se recaba el informe en Secretaría, podríamos tratar el otro asunto. — (Apoyados).

10

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Agrégase al artículo 48 de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, el siguiente inciso:

El Banco podrá conceder ampliaciones de los préstamos indicados en el inciso anterior en cédulas de la serie que esté emitiendo al otorgarse la escritura respectiva, dentro de las limitaciones de su Carta Orgánica.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 21 de 1926.

Jacinto Casaravilla, Senador por Minas. — Pedro Aramendía, Senador por Rocha."

Señor Aramendía — Como ha sido repartido, hago moción para que se suprima la lectura de la exposición de motivos y del informe correspondiente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Rocha, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

El proyecto que sometemos a la resolución del Honorable Senado, responde al propósito de facilitar determinadas operaciones a realizarse con el Banco Hipotecario evitando grandes desembolsos y pérdida de tiempo a su clientela.

En la actualidad cuando un deudor del Banco desea ampliar un préstamo ya constituído tiene que cancelar la hipoteca que grava su propiedad y para ello ha de adquirir títulos de la serie a que se refiere esa primera operación comprándolos, a veces, a precios próximos a la par, tiene que perder la diferencia entre el valor escrito de la totalidad de las cédulas de la nueva operación y el valor venal de las mismas y que soportar el recargo proveniente de comisiones de escritura de cancelación, de la nueva escritura de hipoteca de mayor costo por comprender sumas mayores, que realizar tramitaciones dobles y que atender gastos también duplicados.

Esas dificultades y gravámenes alejan, en muchos casos, a la clientela del Banco Hipotecario por preferir operar con Bancos privados o con particulares.

A fin de facilitar las referidas ampliaciones de créditos, hemos formulado el proyecto de ley que sometemos a la resolución de Vuestra Honorabilidad y que ha merecido la aprobación del Directorio del Banco Hipotecario.

Montevideo, Junio 21 de 1926.

Jacinto Casaravilla, Senador por Minas. — Pedro Aramendía, Senador por Rocha.

———

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, luego de estudiar con detención el proyecto de los Senadores Casaravilla y Aramendía, ha formado opinión favorable al mismo.

El artículo 48 de la ley orgánica del Banco Hipotecario (ley de Octubre 15 de 1915), dice así:

"Los préstamos siempre se harán con garantía de primera hipoteca, y sobre bienes raíces situados en la República, que se posean en propiedad con títulos de dominio libre de todo vicio y de gravámenes que perjudiquen la operación, a cuyo efecto el Banco exigirá y conservará en su poder los certificados que tal cosa acrediten, expedidos a su solicitud por los Registros correspondientes, exigiendo también cuando lo crea necesario, se compruebe la posesión continuada hasta treinta años.

Según el proyecto que vuestra Comisión informa se agregaría lo siguiente, al final de ese artículo.

"El Banco podrá conceder ampliaciones de los préstamos indicados en el inciso anterior en cédulas de la serie que esté emitiendo al otorgarse la escritura respectiva, dentro de las limitaciones de su Carta Orgánica."

Esta ampliación del texto del articulado tiende a aclarar su propio alcance y a extenderlo de una manera racional.

Efectuada la tasación del predio a hipotecar, el Banco puede otorgar en préstamo hasta el 50 o|o de su valor. Pero podría ocurrir que no se usara, de primera intención, de ese 50 o|o sino de una parte inferior, que más tarde tuviera que ser aumentada. En realidad, debe considerarse todo ello como primera hipoteca, y nada se opone a que sea posible su ampliación dentro del margen establecido.

Según el actual artículo 48, no es posible hacer una ampliación de crédito hipotecario cuando están agotadas las cédulas de la serie correspondiente a la operación anterior, sino que es preciso levantar la hipoteca primitiva y realizar una nueva, con evidente perjuicio del cliente obligado a gastos que no se justifican, como lo señalan los autores del proyecto en su exposición de motivos.

Con el agregado propuesto, ese inconveniente quedará subsanado con beneficio del cliente y sin perjuicio del Banco ni de terceros, por lo que, vuestra Comisión os aconseja prestéis sanción al proyecto en la forma que ha sido presentado.

Sala de la Comisión, Junio 30 de 1926.

Carlos M. Urioste. — Jacinto Casaravilla. — Pedro Aramendía."

Señor Presidente — Está en primera discusión general el proyecto.

Señor Jude — Se podría leer el artículo 48 de la ley.

Señor Urioste — Está transcripto en la exposición de motivos.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Sembiat — Mociono para que se suprima la segunda discusión de este asunto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Montevideo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

11

Léase el proyecto de ley de prórroga del Presupuesto de Sala y Secretaría del Honorable Senado.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 del mes corriente el Presupuesto de Gastos de Secretaría y Sala del Honorable Senado, que rigió hasta el 30 de Junio del año actual.

Art. 2.º Comuníquese, etc."

Está en primera discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Aramendía — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Rocha, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de que se ha dado lectura.

Señor Aramendía — Haría moción para que se hiciera pasar a Sala al señor Ministro de Obras Públicas; después seguiríamos tratando los otros asuntos.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Rocha.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

12

Se va a invitar al señor Ministro de Obras Públicas a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan Alvarez Cortés).

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Antes de entrar al fondo del asunto, debo hacer una aclaración al Honorable Senado.

Entiendo que el origen de esta interpelación está en las manifestaciones que hizo el señor Senador García en una de las sesiones del Senado en que se trataba el asunto del ferrocarril Florida a Sarandí del Yi.

En ese entonces dijo el señor Senador García: "Por mi parte, señor Presidente, integro la Comisión de Fomento, y no creo que sea imprescindible la venida a Comisión, ni siquiera los informes que pueda producir el señor Ministro de Obras Públicas.

Para mí, esos informes no valen ya nada, hasta tanto no aclare ese funcionario público su conducta en los informes que dió a la Comisión durante un año sobre la construcción de un puerto en el Arazatí.

Es lo que deseo expresar, para que quede constancia."

En la sesión de la Comisión de Fomento del Honorable Senado, fecha 24 de Junio, el señor Senador García, aprovechando mi presencia en el seno de la Comisión, volvió a referirse a este asunto y le contesté en la forma que creía debía hacerlo.

Entonces manifestó el señor Senador García que tratándose de una cuestión de carácter público y no personal, entendía que debía aclararse en una sesión del Senado, o lo que asentí, agregando que esta solución me satisfacía, pues me permitiría justificarme públicamente, también, de los cargos formulados.

Entiendo que es este el origen de la interpelación.

Cuando se redactó la nota pidiendo la presencia mía en este alto Cuerpo, entiendo que no se dijo exactamente lo que se pensaba, y, al contestarla yo, tampoco hice éstas aclaraciones que formulo en este momento, sucediendo en esto un fenómeno muy frecuente, que se produce casi invariablemente, entre las personas que tratan intensamente un asunto: no nos fijamos siempre en la exactitud de las expresiones; entendemos que al formularlas en cualquier forma, expresamos o exteriorizamos exactamente nuestro pensamiento, y no sucede así.

Estas aclaraciones que hago en estos momentos, las formulé ante el Consejo Nacional de Administración, y el Consejo, en ese sentido, me autorizó a venir aquí a expresar lo que manifiesto en este momento.

¿Cree que es este el origen, señor Senador García?

Señor García — Exactamente; no tengo ningún inconveniente en aceptar los conceptos que ha vertido el señor Ministro.

En realidad, lo que ambos buscábamos era poder dilucidar en el recinto del Senado la cuestión que había promovido yo en el seno de la Comisión y en el mismo Senado, anteriormente, sin la presencia del señor Ministro.

La razón de mi actitud, a que se ha referido el señor Ministro, estaba en lo siguiente: el Senado, después de reiterados estudios, aprobó la ley de construcción del puerto del Arazatí.

Para llegar a esa solución, el Senado había considerado los diversos puntos que involucraba la obra, y ellos eran los siguientes: aspecto técnico; aspecto económico; construcción del puerto y su costo; obras de dragado y caminos de acceso. Todos estos puntos fueron dilucidados en la Comisión de Fomento y solucionados por el Senado, de acuerdo con los informes suministrados a este Cuerpo y a la Comisión por el Consejo Nacional.

Ahora bien: cuando el Consejo vetó la ley, se hicieron los siguientes argumentos: que el asunto no estaba estudiado, ni técnica, ni económicamente. El señor Ministro agregó que, a su juicio, no se habían contemplado, en la ley, las necesidades del dragado y que, además, era necesario hacer obras de abrigo, que no estaban previstas. Afirmó que todo ésto aumentaría el costo de las obras y que, por lo tanto, no podrían llevarse a cabo, dentro de los recursos votados por el Senado. Se refirió, además, a la actitud asumida por la Asamblea Representativa de San José, en lo que se relaciona con los caminos de acceso y además manifestó que debía de tenerse en cuenta el voto formulado por la mayoría de los propietarios de aquella zona, que no querían el puerto.

Como dije antes, todos estos puntos habían sido tratados en el Senado, en un todo de acuerdo con los informes suministrados por el Consejo Nacional. Naturalmente que si el Senado, basado en esos informes, aprueba una ley, el Consejo Nacional, o ha suministrado mal los informes, o ha tenido a la vista otros informes distintos de los que se dieron al Senado. Era, pues, motivo de alarma para mí, que estas cosas sucedieran, y, por lo tanto, creí que lo más práctico era que se dilucidaran todas esas cuestiones y la opinión pública tuviera las explicaciones necesarias para poder juzgar de todo este asunto, en sus más mínimos detalles.

He precisado bien los puntos a los cuales desearía que se refiriera el señor Ministro.

Es lo que tenía que decir por el momento.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — Agradezco al Senado la deferencia que tiene para conmigo, — y al señor Senador García especialmente, — al permitirme justificarme públicamente de cargos que yo estimo que no merezco.

Durante toda mi actuación pública,— y ya es larga, — mis servicios no habrán, no han sido, seguramente, brillantes, pero siempre han sido sinceros; y por eso es que me duele un cargo venido, o que ha partido de un hombre de las condiciones del señor Senador García, que realmente yo creo que no tiene derecho a tratarme en la forma en que lo ha hecho.

Precisamente, porque tengo una alta estima y un alto concepto del señor Senador García, es que me han dolido mayormente sus manifestaciones.

Señor García — Por mi parte, tengo el mismo concepto del señor Ministro.

Señor Ministro de Obras Públicas — En realidad, no hay incongruencia entre los informes míos, suministrados en el seno de la Comisión de Fomento del Senado y los informes que yo he dado en el Consejo Nacional.

El señor Senador García recordará,—y lo recordarán también los señores Senadores que forman parte de la Comisión de Fomento, — que no una, sino varias veces, expresé mis dudas respecto al alcance del monto asignado para las obras. Dije que doscientos quince mil pesos, posiblemente no bastarían, a pesar del informe favorable de la Dirección de Hidrografía, e hice notar que el dragado de conservación de fondos, estaría a cargo de la Dirección de Hidrografía, es decir, del Estado directamente, lo cual podría traer un desequilibrio, diremos así, en el desarrollo de los trabajos encomendados a esta Dirección, y hasta me parece que manifesté que, dada la pequeña suma que se destinaba por este proyecto para la construcción del puerto de Arazatí, habría conveniencia en que fuera el propio Estado el que costeara su construcción.

No me pronuncié, puesto que no conocía intensamente el asunto, sobre la bondad de la obra; no tenía por qué dudar de ella; los informes, como dice el señor Senador García, eran favorables.

Señor Aramendía — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Ministro de Obras Públicas — Sí, señor.

Señor Aramendía — Dice el señor Ministro que los informes eran favorables. En realidad, los informes que ha tenido la Comisión para estudiar el asunto, el del señor ingeniero Benavidez, es ambiguo; no dice absolutamente nada, y el del ingeniero Bruno, que es el otro que se ha tenido aquí para estudiar...

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero está el del señor agrimensor Rivas.

Señor Aramendía — Era un informe particular, y dice expresamente que es para determinado calado, de mil a mil quinientas toneladas...

Señor Ministro de Obras Públicas — Pero siempre está en que tendría mayor profundidad que los otros puertos de las ayacencias.

Señor Aramendía — Es un informe particular. No era funcionario público el ingeniero Rivas.

Señor Ministro de Obras Públicas — Precisamente, por eso fué que yo manifesté en el seno de la Comisión, que había pocos datos oficiales, — diremos así, — para resolver sobre este asunto. Pero había una circunstancia muy favorable, y era el deseo, que en ese entonces nosotros creíamos que era unánime, de los vecinos, que habían expresado su voluntad de contribuir a la construcción del puerto; y así estuvimos, y así estuvo el Senado, hasta que aprobó el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, y recién el último día, a último momento, cuando se iba a tratar en el seno del Consejo Nacional este asunto, a fin de promulgarlo, se presenta una solicitud suscripta por un fuerte número de vecinos de esa zona, protestando por esta obra. La unanimidad que parecía que existía hasta entonces, se vió claramente que no era *tal*, que era aparente; y se puede decir que ésta ha sido la circunstancia determinante de que el Consejo no prestara su aprobación a esta ley. El Senado conoce seguramente los términos en que está redactada la solicitud.

Señor Urioste — Oficialmente no los conoce. El Senado no quiso esperar. Sola-

mente obtuvo dos votos una moción del señor Senador por Rocha, en el sentido de que se esperara a que llegaran los datos. El Senado no quiso esperar.

Señor Aramendía — No tenía interés.

Señor Ministro de Obras Públicas — Es así. La solicitud fué presentada al Senado y fué dirigida al Senado, y en esa forma llegó a mi poder, y después se cambió el encabezamiento y fué presentada al Consejo Nacional de Administración.

Yo creo que debo excusarme de la lectura de esta nota. Si el Senado desea conocerla, podría leerla.

Señor Urioste —Sería interesante leerla. Por lo pronto, yo no la conozco.

Señor Ministro de Obras Públicas — En ella, se puede decir, están las razones por las cuales el Consejo Nacional vetó la ley.

Señor Aramendía — Si no quiere fatigarse el señor Ministro, podría hacerse leer por Secretaría.

Señor Ministro de Obras Públicas — Muy bien. Es un poco larga y podría leerse por Secretaría.

(Pasa la nota a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Contrariamente a lo informado a Vuestra Honorabilidad, la iniciativa de construír un puerto en Arazatí no surgió de la reunión de vecinos celebrada en Rincón de Pino el 28 de Setiembre de 1924, sino que se debió a don Romeo Puppo, copropietario del campo donde se ubicará el futuro puerto, y apoderado de su señora madre, propietaria, en ese entonces, de la mayor parte de dicho campo.

Fué concebida como un año antes de la referida reunión de vecinos en el Rincón de Pino y no perseguía más propósito que facilitar la extracción y transporte a Buenos Aires de la arena existente en aquel campo.

Con este objeto, el señor Puppo realizó diversas gestiones en Montevideo y Buenos Aires, y no encontrando persona o Empresa que tomara a su cargo la financiación de la obra, conviniéndole las condiciones que se le impusieran, pensó que ésta podría ponerse a cargo del Estado o del Municipio de San José.

A mediados de 1924 contrató con una Empresa holandesa con representante en Buenos Aires la realización de algunos estudios previos y solicitó y obtuvo del Gobierno y del Concejo Departamental de San José el envío de dos técnicos que controlaran los referidos estudios.

Nos consta que el Municipio de San José envió con ese objeto al Jefe de su Inspección Técnica, Ingeniero don Casto Canel y Larra, y que dichos estudios se vieron interrumpidos a consecuencia del extraordinario temporal habido en Julio de 1924, que dispersó los materiales en él empleado, arrojando una de las embarcaciones sobre el bosque que bordea el arroyo del Sauce a muchos cientos de metros de la costa del río de la Plata, después de algunas declaraciones particulares el autor de la iniciativa se convenció que en el Municipio de San José no había ambiente propicio para tomar la obra a su cargo. Parece que igual convencimiento obtuvo por la parte del Gobierno Nacional, y entonces, buscando otra solución al problema provocó una reunión de vecinos de aquellos parajes, la que se efectuó el 28 de Setiembre de 1924.

A esa reunión no concurrió ningún propietario de mediana importancia del Rincón de Pino ni de la futura zona de influencia del proyectado puerto. Estuvo compuesta toda ella por arrendatarios, peones, jornaleros y dos o tres comerciantes, sin contar los [illegible] y periodistas que a ella concurrieron.

En esa reunión, despues de una brevísima explicación del asunto, con derroche de hermosas fantasías sobre su porvenir, fué fácil obtener la aprobación de los asistentes para la iniciativa del señor Puppo, y hasta un pedido a los Poderes Públicos para que se realizara de inmediato, siempre que el pago de la obra se pusiera a cargo de los propietarios de los campos circunvecinos ausentes en aquel acto.

II

No estamos habilitados para hacer crítica de la faz técnica de la obra que el Honorable Senado tiene a su consideración, pero sí podemos decir a Vuestra Honorabilidad que la experiencia que muchos años de la vida ribereña ha dado a varios firmantes, nos hace sospechar que el canal proyectado de acceso al brazo del Sauce, donde se construirá el puerto "Arazatí", es demasiado corto y en muchas épocas del año no lo podrán utilizar las embarcaciones que ordinariamente operan en esa clase de puertos.

En las bajadas del río, puede verse que el banco de arena se extiende a más de un kilómetro de la costa. En cambio, podemos afirmar con todo conocimiento a Vuestra Honorabilidad, que su acceso por tierra será más costoso que el mismo puerto y que los beneficios que de él se esperan para las zonas circunvecinas van a ser muy insignificantes.

Al Oeste del puerto proyectado se encuentran varios kilómetros de arenal, cuyo afán de explotación sugirió al señor Puppo la idea del puerto y que constituye lo que hoy se llama la "Angostura". Al referido arenal sigue el Arazatí propiamente dicho, extensa zona de arenales, bañados y fachonales, que no darán ningún producto de embarque y que hacen absolutamente imposible la aproximación al puerto por ese lado. Al Norte se tiende el arroyo Pereira y su afulente el Sauce que, en una extensión de muchos kilómetros, tiene a ambos lados bañados y esterales anchísimos de dos a cuatro kilómetros, los cuales en la estación de las lluvias se ensanchan mucho más y hace también imposible por ese lado la aproximación al puerto proyectado. Para salvarlos habrá que construir en los referidos arroyos, puentes de tal magnitud que con sus terraplenes correspondientes llevarán el costo de cualquiera de ellos a más de cien mil pesos. El arroyo Pereira recién tiene paso transitable a más de veinte kilómetros del proyectado puerto, en el paso de Burgos y el arroyo del Sauce da paso en varios lados, pero en el verano, y a jinetes, volviéndose intransitable para vehículos en casi todo el resto del año. Al Este del futuro puerto es donde se encuentra la única entrada practicable. Es un simple albardón entre el río de la Plata y los bañados del Sauce de unos cinco a seis kilómetros de largo y de escasa anchura en varios lados. El camino que allí se construya estará a merced de los temporales del Sur y Oeste y a su terminación se encuentra el arroyito de la Guardia y otras pequeñas corrientes que, para ser salvadas, requerirán la construcción de obras de arte de cierta importancia. Después de cruzar el albandón referido el camino tendrá que prolongarse al Nordeste para salvar por sus puntas los arroyos San Miguel y el Sauce hasta empalmar con cualquiera de los actuales caminos al Rincón de Pino.

En resumen: para llegar por tierra al proyectado puerto de Arazatí con la mínima comodidad que el transporte de los productos a embarcarse requieren, se precisarán construir obras de acceso, y no una sola que demandará gastos muy superiores a los actuales recursos municipales del Departamento de San José.

El Concejo Departamental de San José, en mayoría, ofreció a la Comisión respectiva del Honorable Senado destinar la cantidad de cincuenta mil pesos para la construcción de dichas obras, pero la Asamblea Representativa del mismo, que es la autorizada por la ley para votar esos recursos, hizo públicamente la significativa declaración de no haber autorizado la tal promesa. Según el presupuesto municipal ordinario sólo se puede disponer por año de la cantidad de treinta y seis mil pesos para atender la vialidad de mil quinientos kilómetros de caminos rurales, y de consiguiente, podemos afirmar que el Concejo no podrá cumplir la promesa hecha al Senado. Hecho, sin embargo, el puerto, las obras de acceso tendrán forzosamente que construirse, y como el Municipio no podrá pagarlas ni aún llegando a disponer de los cincuenta mil pesos de que se ha hablado, porque su costo es tres o cuatro veces mayor, es natural que también se las ponga a cargo de los que pagan el puerto, de los propietarios de la súpuesta zona de influencia, por manera que el gravamen que nos espera no será ya el calculado, sino uno mucho mayor."

III

"También hemos dicho que construído el puerto y las obras de vialidad indispensables,. los campos circunvecinos no obtendrán el beneficio que los patrocinadores del proyecto tienen calculado.

En efecto en varios kilómetros de distancia del futuro puerto no será posible implantar la agricultura. y la más próxima que se llegue a establecer, aún con su camino de acceso, tendrá que recorrer bastantes kilómetros para llevar a él sus productos.

De los lados Norte y Oeste nadie podrá traer sus frutos al futuro puerto porque las tierras son inadecuadas a la agricultura y el Arazatí y los Bañados de Pereyra forman una barrera extensa e infranqueable a las otras tierras laborables. Las del Este, son también inadaptables a la agricultura y recién después de siete u ocho kilómetros de distancia podrá esta implantarse y en no muy grandes extensiones. Hoy no lo está sino a mucha mayor distancia de dicho paraje, con excepción de unas pequeñas labranzas hechas en el mismo campo de Puppo y en los de la sucesión Servetto y la frecuencia de bañados y fachinales en toda aquella zona, impediría la implantación de la agricultura en gran escala. Por otra parte, la proximidad del gran mercado de la Tablada, aumentada con el notable puente de la Barra de Santa Lucía contribuye a que los campos que rodean el Arazatí se destinen por muchos años a la ganadería que, en esas condiciones, da mayores rendimientos que una agricultura precaria. Debido a la naturaleza de la tierra y a la ubicación de esa zona con relación al gran mercado ganaderil del país, estas no requieren un puerto por demás inútil sino la construcción de caminos que faciliten la llegada al puente de la Barra de Santa Lucía y que hagan realmente aprovechable las cuantiosas sumas empleadas en tan importante obra.

Más allá de los veinte kilómetros del proyectado puerto ningún interés puede despertar éste. Los productos que se cosechen a mayor distancia serán como lo son hasta hoy absorbidos por la ciudad de San José, el mayor productor harinero del país después de Montevideo o llevados directamente a la Capital de la República, aprovechando el puente de la Barra y el magnífico camino que lo une a aquél. Los productos a cosecharse dentro de ese radio serán por muchos años tan insignificantes que jamás justificarán el elevado costo de un puerto y el absurdo gravamen que se pretende imponernos.

En resumen: creemos que el proyectado puerto Arazatí está ubicado en un

rincón perdido del Departamento casi inaccesible por tierra a menos que se construyan obras de acceso muy costosas, rodeado de una zona en su casi totalidad inapta para agricultura, qué ningún beneficio le rendirá al Departamento y que también estará aislada por el lado del mar a no ser que se construyan embarcaciones especiales de fondo chato para salvar los bancos de arena situados después del canal proyectado.

IV

No beneficiando la construcción del puerto Arazatí a los propietarios de la ideada zona de influencia ¿a quién aprovechará su construcción? Hay que tener el valor de decir: casi exclusivamente el propietario del campo donde aquel se construirá. Gracias a los caminos de acceso que nosotros paguemos o pague el Municipio de San José, su campo, hoy casi aislado, tendrá magnífica comunicación con el resto del Departamento. Y gracias también al puerto pagado por nosotros, la arena que en su campo abunda podrá ser extraída y transportada a Buenos Aires. Hasta hace poco de esos beneficios hubiera aprovechado la sucesión Puppo, pero hoy que el campo fué enajenado por el simple precio de una hipóteca, ellos aprovecharán a personas más pudientes. El puerto, si llega a ser utilizable, no tendrá, por muchos años, otro destino que la exportación de la arena del mismo campo. El dueño del campo recibirá el principal beneficio y después de él será beneficiado el Estado con los derechos de exportación sobre la arena. ¿Qué razón de economía o de previsión existe para que se nos obligue a pagar la obra que tan directamente favorece a un tercero? ¿No hay acaso, razones de verdadera justicia para que a nosotros se nos exonere de un gravamen tan cuantioso y que ningún beneficio nos reportará?

Nuestras propiedades ya están fuertemente gravadas con los impuestos inmobiliarios y anexos que son bastante altos debido a los fuertes reavalúos hechos, y pagan además los gravámenes correspondientes a las obras de Saneamiento de San José y al puente de la Barra de Santa Lucía. De un momento a otro tendremos que atender el que exigirá la proyectada carretera a la Colonia, y debido a la desmesurada extensión que se da a la zona de influencia, a algunas de ellas alcanzará el correspondiente al puente de la Picada de Varela. Es natural que nos alarmemos ante la amenaza de este nuevo gravamen y sobre todo estando destinado para una obra tan absurda e innecesaria.

Hasta hoy la construcción de los puertos ha estado a cargo del Estado y de alguna empresa particular que obtenía su beneficio en la misma obra, pero este será el primero que en vez de pagarlo el Estado o el propietario se pondrá a cargo del vecindario, cuando el vecindario no es el contratista ni el beneficiado. Antes de ahora la situación económica de la sucesión Puppo no le permitía tomar a su cargo la obra y el Estado no estaba tan sobrante de dinero como para pagar el ensayo, pero hoy las cosas han cambiado fundamentalmente.

El actual dueño del campo y principal beneficiado está en situación económica de hacer frente al negocio, y el Estado hoy dispone de recursos suficientes para cubrir los $ 210.000 que se requieren para hacerlo.

Creemos justísimo que si el propietario no quiere correr el riesgo de la obra, la tome a su cuenta el Estado incluyendo el referido puerto entre las obras públicas a hacerse con el producido del último empréstito.

De esa manera, si el ensayo del puerto resulta ineficaz, como nosotros sinceramente lo creemos, la comunidad toda pagará el fracaso y no nosotros que no lo hemos pedido y cuya inutilidad denunciamos.

No en la misma forma miraríamos la construcción de caminos que aproximaran nuestra zona en primer término al puente de la Barra y en segundo lugar a la ciudad de San José, y complacidos aceptaríamos el gravamen que se nos impusiera con ese destino, siempre que él fuera razonable, pero si nos sublevamos ante la peregrina ocurrencia de hacernos pagar una obra innecesaria, absurda, y que, le dar algún beneficio no será para nosotros, sino para un tercero.

Para que no se crea que nuestra oposición está inspirada por el mezquino propósito de librarnos de un impuesto, declaramos a V. H. que si nuestras predicciones salieran fallidas y construído el puerto beneficiara nuestras propiedades, probado esto, estamos conformes en que se dicte una ley poniendo a cargo de las propiedades de la calculada zona de influencia, el pago escalonado de la discutida obra. Pero consideramos altamente injusto que, sin haberlo pedido y contra nuestra voluntad, se nos obligue a cargar con los riesgos de un fracaso.

V

Por todas estas consideraciones, rogamos a V. H, que se digne no acordar su aprobación al proyecto de construcción del puerto Arazatí, y, en caso de no acceder a nuestro pedido, por equidad y justicia, ponga su financiación a cargo del último empréstito."

Señor Gallinal — Podría suprimirse la lectura de las firmas. — (Apoyados).

Aparecerán en la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Si no hay oposición, así se hará.

(Las firmas son las siguientes):

"Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

A. S. Macció, Bartolomé Macció, Alberto Macció, Federico Laca, Modesto Servento, Gonzalo Laca, C. M. Bonino, José Riembau (hijo), Claudio Servetto, Brígida Fernández de Ibarra, Ricardo D. Ibarra, José C. Pino, Juan Clímaco Delgado, Adolfo Cordero, Alberto Mangeney, Carmen B. de Ibarra, Antonio Bevilaqua, Victorio Laurnaga, Enrique Laguarda, Elvira De Macció, Franco Macció, Corina M. de Bove, Bernardina de M. Bruné, Aurelia M. de Sienra, Carola M. de Nogueira, Bernardo Soto, Urgano Echenique, Ricardo Apatía, Pedro Apatía, Reinaldo J. Bonino, Mariano M. Bonino, José Ordeig Pérez; con autorización de Juan Fernández, Bartolomé Macció, Ciriaco Betarte, Manuel Rodríguez Gil, Francisco V. Pérez, Lola P. de Camtou, Manuel Marodi, Felipe Rebollo, Pedro Beratta, Gualberto Bermúdez, Pedro Porley, Feliciana R. de Bermúdez, Juan F. Díaz, Vicente Pérez, a ruego de Lorenzo Mazzolino, Juana M. de Mazzolino, José M. Pérez Alfonso; a ruego de Antonio Díaz, Luis de Díaz; Francisco Pérez Alonso, Mariano Silva, Román Díaz, Juan Luzardo, Francisco Muñiz, Américo Soto; a ruego de Juan T. Rodríguez, Felipe Rebollo (hijo); Jacinto Doglio, Juan Sánchez, Luis Díaz, Aureliano Esteche, Teresa Mercel, Inocencia Marcel; a ruego de Antonia A. de Marcel, Elvira B. de Gerge; Luis de Díaz, Pedro Cabrera, Juan R. Gallaretto, Pedro Odellá, Bernardo Odella, Enrique L. Rebollo, Pedro Montelongo; a ruego de Abdón Noda, Sofía Nieves de Noda; Gerardo M. Figueroa, Sebastián Figueroa, Carmen R. de Galleros, Alfredo Estadé, Pedro Soto, Justo Arredondo, María Geno, Cipriano Vidart, Vicente Candini; por mí y por no saber firmar, Gabriel Candini y Zacarías Candini; Pascual Rivero, Sebastián Candini, Agustina G. de Amestoy, José Savedra Sosa; por mi señor padre Juan Cabrera, Juan Cabrera; Ramón Rebollo, José Moré, por Bernardino Moré, como tutor, José Moré; Masolino Hermanos, José Cardone, Bernardo Ramasso, Silverio Ríos, Antonio Moré, Ubaldino Sosa, Daniel Sosa, Antonio Ramasso, L. Balazzi, Silverio Soto, Juan Castez, José Gandil; a ruego de mi señor padre José Marta, Francisco Marta, Carmelo Castro, Florentino Moré, Bruno Balazzi; a ruego del señor L. Pistón, por no saber firmar, Eudosia B. de Pistón; a ruego del señor J. Gutiérrez, Esteban J. Gutiérrez; Félix C. Soto; a ruego de mi señor padre Felipe Montelongo, Domingo Montelongo; Gregorio Montelongo; a ruego de Leandro Biazzo, Celia López Sierra, Ilario Gabaray; por no saber firmar mi hermano J. Gabarain, Ilario Gabarain; a ruego de Deogracias Acosta, F. Acosta, F. Acosta, Bautista Bolazi, Celiar López Sierra, Federico Moré, Pedro Marcel, Casimiro Fajardo, María B. de Fajardo, Amelia Fajardo, María B. Fajardo; a ruego de Juan Guerra, Celiar López Sierra; Indalecio Moré, Sivero Moré, Domingo Rieudebat (hijo); a ruego de Manuela M. de Espina, Herminia Espina, Lorenzo Erdozain, Bernardo Moré, María Bruné, J. P. Moré, Ramón Moré, Ramón Sande; a ruego de Clotilde M. de Martínez, Clotilde Martínez, Fructuoso Molina; a ruego de Martín Bauzá, Celiar López Sierra, María P. Bruné Macció, Adalberto Bruné Macció, Luis A. Bruné, José Cabrera, Paulino Umpiérrez, Juan E. Perdomo, Pedro Gutiérrez; a ruego de Josefa S. de Rieudebat, Javino Perdomo; María R. de Perdomo, Antonio Balazi, José Balazi, Bernardo Balazi, Manuel D. Otero, Fernando Ponce, Marcelino M. Ponce, Gregorio Fernández, Manuel Bentancourt, Federico Pereda, Gabriel González, Rufino Cartaya, Luis Silgalea, Basilio Larriera, Higinio Alvarez, Ramón Elgue, Juan Pouey, Fernando J. Bruné, Miguel A. Carbajal, María Touris Arnaval, Celmira T. de Martínez, Genoveva P. de Mayada, Manuel Silva, Manuel Vila, Miguel E. Larriera, Angel Chiolini, Rafael Viera González, José García Montes, Andrés A. Soto, Eloísa C. de Araújo, José R. Villamil; a ruego de Regino Salvatierra, C. José Salvatierra; Ricardo González, Simón Bonilla, Domingo Bonilla, Juan F. Alfonso, Noel Moreira, José Acosta, Emilio J. Fabre, Juan Moreira, Laureano Tuya, Inocencio Choca, Tomás Acosta, Isaac Moreira, Miguel J. Bonifacio, Jeremías Moreira, Julián Alvarez, Secundino Alvarez, Abraham Moreira, José M. Cerdeña, Manuel Denis, Francisco Artola; por poder de mis padres, Pedro Meistro, Jeremías Meistro."

Señor Ministro — Como se ve, de la lectura de esta nota...

Señor García — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor García — Es para hacer la siguiente moción:

Después de haberse dado lectura a esa nota, es indudable que el debate se va a

prolongar más de lo que pensábamos. De manera que existiendo dos asuntos a consideración del Senado de muy fácil solución y que interesan realmente a la buena Administración, voy a hacer moción para que dichos asuntos se traten de inmediato, y una vez considerados continuaríamos con el debate de este asunto. Uno es el relativo a la venia que hay que concederle a la Presidencia de la República para designar a los señores Coroneles Riverós y Peruchetti a fin de que integren la Alta Corte de Justicia y el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Aramendía — Y otro asunto, también, que quedó pendiente: la emisión de 20.000.000 de títulos; tengo el Registro de Leyes a la vista y se verá que es exactamente como yo había manifestado.

Señor Cortinas — Yo me permitiría preguntar si hay informe sobre ese asunto.

Señor Aramendía — Se había hecho moción para tratarlo hoy, y fué aprobada.

Señor Cortinas — Pero, ¿sin informe?

Señor Aramendía — Sin informe.

Señor Cortinas — Yo dejo constancia que voto en contra.

Señor Presidente — Léase la moción que se acaba de formular.

(Se lee):

"El señor Senador por San José formula moción para que interrumpa la emisión de informes el señor Ministro de Obras Públicas, a efecto de que el Honorable Senado considere los proyectos para los cuales votó preferencia para esta sesión."

Señor Gallinal — ¿Qué inconveniente hay en que el Senado siga la sesión pública y al final pase a sesión secreta para considerar el pedido de venia de la Presidencia de la República?

Señor Aramendía — La discusión nos va a llevar dos minutos.

Señor Cortinas — ¿Por qué va a llevar dos minutos?

Señor Gallinal — Pero tenemos que pasar a sesión secreta.

Señor Cortinas — Por lo pronto, yo me voy a oponer a que se trate ese asunto sin informe de la Comisión de Milicias, y sobre tablas. Pertenezco a la Comisión de Milicias y ni siquiera he leído los antecedentes.

Hemos dedicado seis sesiones y cinco meses para otorgar una venia recientemente, y ahora, en un día, y sin informe de la Comisión, se hace moción para tratar esta venia sobre tablas.

Señor Muñoz — Es un caso completamente distinto.

Señor García — Es una cuestión de mero trámite; pero no tengo inconveniente, si el Honorable Senado va a discutir mi moción, en retirarla.

Señor Cortinas — Hago moción para que se incluyan esos dos asuntos...

Señor García — Retiro mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente — Queda retirada la moción.

Puede continuar el señor Ministro con la palabra.

Señor Ministro — De la lectura de esta nota se desprende, señor Presidente, que lo que se tuvo en cuenta en el seno del Consejo Nacional, no fueron los informes suministrados por el Ministro de Obras Públicas, sino lo que se establece, suscrito por un grupo de vecinos.

El Consejo Nacional estimaba, como lo dije hace un momento, que el deseo de las zonas afectadas por este proyecto de ley se aceptaba unánimemente. En ese sentido, no tenía por qué hacerle reparo de ningún género.

La construcción de una obra pública costeada por el vecindario, hablaba elocuentemente, muy alto, en favor del mismo vecindario; de modo que sucedía en el Consejo Nacional, lo que sucedió en la Cámara de Representantes, y en el Senado. Pero presentada esta protesta, diremos así, a último momento, el Consejo Nacional tuvo que tomarla en consideración. No había tiempo absolutamente de nada; así es que a espera de estudios,—como se dice en el mensaje,—que se formularían, que serían realmente los primeros hechos por la Administración, y sin recurrir a estudios hechos por particulares, entonces se podría saber si debía aconsejarse exactamente o no la construcción de este puerto, con el sistema impuesto en el proyecto de ley.

Yo no tengo más nada que agregar. Posiblemente el señor Senador García tuvo conocimiento de mis manifestaciones por las crónicas aparecidas en la prensa. No es rigurosamente exacta esa crónica; no se toma una versión taquigráfica. Así, por ejemplo, se me hace decir...

Señor García — Me basta la palabra del señor Ministro. No necesita dar ejemplos.

Señor Ministro — ... que en lo referente a los caminos de acceso, hice manifestaciones, cuando no las hice. Me ceñí a los informes dados por la Comisión designada a este efecto.

He terminado.

Señor García — Quedaron algunos puntos que, según la crónica, había tratado el señor Ministro. Pero a estar a lo que manifiesta el señor Ministro, no tendrían mayor importancia.

En la crónica se le hacía decir al señor Ministro que no habían sido consideradas las obras de dragado y de abrigo.

Señor Ministro — No es eso, sino que dije lo que había manifestado en el seno de la Comisión de Fomento: que la conservación del dragado estaría a cargo, no de la obra esta, sino de la Dirección de Hidrografía. Efectivamente, no hay rubro ninguno para esto. Y en cuanto a las obras de defensa, es exacto: expuse mis temores, y los conservo aún, porque, desgraciadamente, la experiencia sobre construcción de obras públicas en nuestro país, nos ha demostrado que cuando se trata de iniciarlas todas son facilidades; el presupuesto es muy bajo; pero cuando se emprende su realización, el presupuesto sube y sube desconsideradamente. Muchas veces, al finalizar la obra.

En cuanto a la protección del canal este, considero que ella no es eficaz contra grandes vientos. Hago notar que el acceso fluvial a este puerto está constituído por medio de un canal de un kilómetro de largo y cuarenta metros de ancho. Existiendo fuertes temporales, es indudable que no hay mucha seguridad para poder conservarse un canal de tan grande extensión. Puede ser que las obras de abrigo proyectadas no sean suficientes; y tan es así que en los pobres antecedentes del asunto que hay en el Ministerio, se habla de una primera sección a construir y se prevé una segunda.

Señor Gallinal — Esa manifestación la hizo el señor Ministro en el seno de la Comisión.

Señor Ministro — Sí, señor: en el seno de la Comisión.

Ahora tenemos un ejemplo, concordante con lo que digo, en el puerto de Colonia. El puerto de Colonia fué proyectado, programado aparentemente con toda amplitud; y recién iniciada la obra, un temporal, y no de los excepcionales, un temporal corriente, si se me permite la frase, ha demostrado que son indispensables las obras de abrigo.

Señor Aramendía — Que costarán tanto como el puerto, aproximadamente.

Señor Ministro — Sí, señor. No es aventurado decir que costará eso. No será el caso del puerto del Arazatí, porque éste no tiene la importancia del de Colonia.

Señor Aramendía — Por menos de pesos 200.000 no van a hacer las obras de abrigo, y la prolongación, con seguridad.

Señor Ministro — He terminado, señor Presidente.

Señor García — Pido la palabra.

Debo manifestar, antes que nada que toda vez que me ocupe de este asunto y lo que tenga relación con la actuación del señor Ministro de Obras Públicas, no emitiré ningún concepto personal, sino que me referiré, únicamente, a la conducta del funcionario público.

El señor Ministro de Obras Públicas me merece el más alto concepto como caballero y como ciudadano, y lo considero bien inspirado en los intereses del país.

Señor Ministro — Muchas gracias.

Señor García — Pero a pesar de que guardemos la más perfecta cordialidad y amabilidad en las relaciones personales, no podemos, cuando se trata de los intereses públicos, hacer otra cosa que exponer nuestras ideas para defenderlas y atacar las ideas sostenidas por el adversario, para convencerlo del error, o convencernos de nuestro yerro.

Tengo la absoluta convicción de que en este asunto toda la razón está de parte de los que defendemos la construcción del puerto del Arazatí, y que el veto opuesto por el Consejo Nacional a esa obra es un veto injusto, absurdo y sin fundamento de ninguna clase.

Antes que nada debo referirme a la forma en que este asunto volvió al Consejo Nacional en su última etapa, porque, desgraciadamente, la obra de obstruccionismo que se ha hecho para que no se realice el puerto del Arazatí, tiene varias etapas.

Estudiado de una manera prolija por el Parlamento...

Señor Aramenda — No apoyado.

Señor García — ... en la Cámara de Diputados y en el Senado, viene de nuevo...

(Ya verá que el señor Senador no podrá repetir, dentro de unos instantes, lo que acaba de decir).

... viene de nuevo al seno del Senado con un informe de la Comisión de Fomento respectiva; y en ese instante el señor Senador Gallinal, apoyado por el señor Senador Aramendía, hizo moción para que se suspendiera la consideración del asunto a pedido del Consejo Nacional y a pedido personal del propio señor Ministro de Obras Públicas.

Nada más claro y elocuente para que se tenga idea de la situación en que volvió de nuevo este asunto al Senado, que leer algunos párrafos pertinentes de la sesión en que el Senado, por moción del señor Senador Gallinal, resolvió que volviera el asunto nuevamente a Comisión a pedido del señor Ministro de Obras Públicas y a pedido del Consejo Nacional.

Señor Gallinal — Pero no fué un pedido; fué una indicación que formulé.

Señor García — Vamos a ver la versión taquigráfica, — no la he leído, — y los términos exactos en que se produjo ese incidente.

Señor Aramendía — No apoyado. Fué de estudio. Para el señor Senador todo es obstruccionismo, como lo fué cuando no quiso que se oyera la nota de los vecinos, con lo que el Senado se hubiera expedido en otra forma, y posiblemente no hubiera sido votado el proyecto.

Señor García — Ya se van a tratar todos los puntos.

Yo tengo derecho a calificar de obstruccionismo...

Señor Aramendía—Hasta cierto punto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador García.

Señor García — Las interrupciones no me incomodan, señor Presidente: las acepto complacido.

Señor Presidente — Muy bien, pero conviene conservar la unidad del debate.

Señor García — Los datos que podemos subrayar de la versión taquigráfica

de la sesión, en la cual hoiendo obra de obstruccionismo se resolvió que volviera el asunto a informe de la Comisión, nos va a dar los puntos exactos de cómo este asunto de construcción del puerto del Arazatí volvió al Senado, de los requisitos nuevos que se llenaron en forma oficial y definitiva.

En la sesión del 20 de Junio, el señor Senador Gallinal manifestó: "Figura en la orden del día, para estudiarse en este momento, el proyecto de ley sobre construcción del puerto Arazatí. La Comisión de Fomento ha dedicado a este asunto varias sesiones; lo ha estudiado con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, del Director de la Oficina de Hidrografía y otros técnicos, pero precisamente en la última sesión en que se estudió este proyecto, el señor Ministro, conversando con los miembros de la Comisión, ofreció traer datos que ésta, en realidad necesitaría, a pesar de su informe favorable, para poder ratificar éste en el seno del Honorable Senado."

Señor Aramendía — ¡Qué modo de hacer obstrucción!...

Señor García — La cuestión es que mandaron el asunto a Comisión.

Señor Aramendía — Que obstrucción enorme pedir que el asunto venga mejor informado. Lo mejor para el señor Senador es sancionar todo sin estudio, a tambor batiente.

Señor García — El señor Senador siempre repite lo mismo. Dijo eso cuando mandó el asunto a Comisión para que el Consejo Nacional nos informara. Nos informa el Consejo Nacional; resuelve el Senado y el señor Senador sigue diciendo que los informes no valen nada y que sancionamos la ley a tambor batiente.

Señor Gallinal — El Consejo Nacional, desgraciadamente no ha informado y ese es el error cometido por el Ministerio de Obras Públicas que no dió su opinión sobre la Comisión de técnicos. — (Interrumpen varios señores Senadores). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por San José.

¿Permite una interrupción el señor Senador por San José?

Señor García — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rocha.

Señor Aramendía — Cuando yo formulé la moción de aplazamiento a que se refiere el señor Senador, había recibido un telegrama de varios vecinos de San José en que se me decía iban a enviar un pedido con más de cien firmas que, en realidad, se transformaron en 240. Yo pedí al Senado que suspendiera por dos días, por dos sesiones la consideración del asunto hasta que viniera la solicitud a que me referí y creo que muy pocas veces el Senado se habrá negado a demorar por dos días la consideración de un asunto como lo hizo en ese caso. Esa es la obstrucción que ve el señor Senador y lo que yo veo es el deseo de que el asunto se tratara sin estar perfectamente estudiado y sin oir a las partes interesadas.

Señor García — Ya verá como no es cierto.

Señor Aramendía — Yo opino así y creo estar en la verdad.

Señor García — Por lo pronto lo que acaba de decir no se refiere a la sesión del 20 de Julio de 1925; se refiere a la última sesión, de estos días. De manera que lo que ha dicho no tiene fundamento.

Señor Aramendía — ¡Cómo no tiene fundamento!

Señor García — Ya se va a tratar el punto, a que se ha referido.

Señor Urioste — Yo creo que sería conveniente hacer una moción de orden para que se prorrogue la sesión por media hora más. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro—Voy a hacer una pregunta al Senado y es si me presencia es necesaria en este acto.

Yo he dado los informes que creí que tenía que dar.

Señor Cortinas — La presencia del señor Ministro siempre puede ser necesaria, porque esos informes pueden ser rebatidos en el Senado y sería muy oportuno que el señor Ministro si considerara que era del caso rebatirlos a su vez, lo hiciera. Claro que la discusión va tomando un giro inesperado y parece una interpelación a los Senadores, más que al señor Ministro.

Señor Aramendía — Los Senadores aclaran su situación. Los han atacado y se defienden.

Señor Gallinal — Por lo pronto, yo le voy a hacer una pregunta al señor Ministro, que deduzco de las palabras pronunciadas por el señor Senador.

El señor Senador por San José ha dicho que el informe de la Comisión técnica nombrada por el Ministro de Obras Públicas, es la opinión del Consejo Nacional.

Señor García — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente. Si no no vamos a ninguna parte.

Yo voy a tratar todos los asuntos y todos los puntos a que se refieren los señores Senadores. Ahora estoy ocupándome de sus opiniones, porque es necesario aclarar la conducta de ellos también.

Todo lo que manifestó el señor Senador por Rocha era referente a la última determinación que tomó el Senado hace pocos días y yo me refería a la determinación que tomó el Senado el 20 de Julio de 1925, la penúltima vez que mandaron este asunto a Comisin, que es cuando decía el señor Senador Gallinal había hecho moción a pedido del señor Ministro para que volviese el asunto a Comisión. Lo apoyaba el señor Senador Aramendía, y decía: "Así es que el señor Ministro de Obras Públicas pidió ser oído e indicó que el Consejo Nacional de Administración deseaba estudiar e asunto".

Señor Aramendía — Es natural.

Señor García — Dije que se hacía obra de obstrucción y entonces el señor Aramendía y el propio doctor Gallinal dijeron que reclamaban que el asunto se despachase de inmediato, que sería cuestión de pocos días. Son palabras textuales.

Señor Gallinal — Yo recuerdo haberlo dicho, tiene razón.

Señor García — Es más; dice el señor Cortinas: "Me inclino a votar el aplazamiento, pero le pediría al señor Senador por Cerro Largo que fijara un plazo para que la Comisión de Fomento se expidiera". Le contesta el señor Gallinal: "No lo he fijado, porque no depende de la Comisión. El señor Ministro pidió el asunto, se le ha remitido. El señor Ministro se encuentra actualmente en Buenos Aires; yo no he podido consultarlo para preguntarle cuánto tiempo necesitaría para dar el informe en nombre del Consejo". El señor Gallinal anteriormente había dicho que sería cuestión de pocos días; "Lamento, decía, tener que insistir, pero llamo la atención de que este pedido de aplazamiento importará retardar, solamente, unos días el estudio de este asunto, porque nosotros urgiríamos al señor Ministro de Obras Públicas para que nos mandara su opinión definitiva de una vez".

Esto se decía el 20 de Julio de 1925. Los pocos días se alargaron a meses, a un año, porque el asunto volvió a consideración del Senado recién el mes pasado.

Señor Gallinal — El señor Senador sabe que en cuanto recibió los informes del Ministerio de Obras Públicas la Presidencia de la Comisión de Fomento puso el asunto a la orden del día.

Señor García—Estas observaciones no son hechas en el sentido de hacer cargos en cuanto a la demora que se ha dado a este asunto y no los hago porque estaba en manos de cualquiera de los señores Senadores cortar esa demora.

Los hago para que se sepa el carácter que se les dió a los nuevos informes que se solicitaron del Senado al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Obras Públicas, porque como ya se habían pedido informes semejantes en anteriores etapas y esos informes no habían servido o tenían algunos defectos, a juicio de algunos Senadores, el Senado resolvió que volviera a Comisión y que viniera perfectamente oficializada, en sus más nimios requisitos, diré así, la opinión que nos iba a dar el Consejo de Administración y el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Cortinas — ¿Me permite, señor Senador? Me ha aludido y tengo derecho a contestarle.

De la parte de la versión que leyó el señor Senador, aparece una manifestación mía aceptando que el asunto pasara a Comisión a condición de que se fijara un plazo. Es la única intervención que he tenido en el asunto.

Señor Aramendía — Es cierto.

Señor Cortinas—Porque posteriormente, es notorio que me excusé de votar en él, por tener interés gente emparentada conmigo. Seguiré excusándome de votar en este asunto, pero en lo que se ref a la conducta parlamentaria no creo que deba excusarme, y en ese sentido me dirijo al señor Senador por San José, pidiéndole que no insista en un cargo, que yo reputo injusto, que es el del obstruccionismo...

Señor Aramendía — Apoyado.

Señor Cortinas — ... porque en el mismo día que yo me excusé de intervenir en el asunto presencié en el Senado tal vez el único espectáculo realmente lamentable que hemos dado, que es votar un asunto sin esperar siquiera a que llegara una solicitud, firmada por doscientos y tantos vecinos.

De manera que tan no ha habido espíritu de obstruccionismo que, pasándose por encima de prácticas que son perfectamente normales, se votó en unos días el asunto.

Señor García — Estábamos, señor Presidente, en momentos en que el Senado resuelve que el asunto vuelva a Comisión y que se le pidan los informes correspondientes al Consejo de Administración y al Ministerio de Obras Públicas. Es en esta situación que el asunto se demora meses, y durante esos meses el Consejo Nacional de Administración y el Ministerio de Obras Públicas hacen todo lo posible, y logran su propósito de informar al Senado como corresponde. Nombran una Comisión especial de técnicos y son esos técnicos los que aconsejan al Senado la aprobación del proyecto solucionando todos los puntos que abarca la cuestión.

Yo no sé si ahora, — y parecería desprenderse eso de algunas interrupciones que se me han hecho y de la posición en que se ha colocado el señor *Ministro* de Obras Públicas, de que este informe no tiene valor de ninguna clase...

Señor Ministro de Obras Públicas—No, señor.

¿Me permite, el señor Senador?

El informe de la Comisión designada al efecto, fué puesto en conocimiento del Consejo Nacional de Administración y mandado al Senado con conocimiento de él.

Señor Gallinal — Pero nosotros no sabíamos que esta era la opinión del Consejo, porque el Ministro de Obras Públicas

puso en la nota: "Pase a conocimiento de la Comisión de Fomento del Senado".

De manera que nosotros no sabíamos si esa opinión del señor Ingeniero Bruno era compartida por el Consejo.

Señor García — El trámite está hecho perfectamente bien; no solamente está el decreto primitivo designando la Comisión y mediante el cual se dan los fundamentos por los que se designa esa Comisión, sino que está el decreto puesto al pie del informe en que se le remiten, — con vista del Ministerio de Obras Públicas y del Consejo Nacional de Administración, — las opiniones de los técnicos y la nota explicativa pasada por el señor Ministro de Obras Públicas en la cual se dice que se manden esos informes, a pedido del Consejo Nacional y en el deseo...

Señor Aramendía — Sería interesante leer esa nota.

Señor Gallinal — Está bien; yo no tenía presente los términos de la nota.

Señor García — Está al principio del informe.

Señor Aramendía — Era un envío simple.

Señor García — El señor Ministro lo envía, a sus efectos, y haciendo algunas consideraciones, en el sentido de que es la opinión oficial, que es lo que da importancia al asunto. El Senado creyó la primera vez, — a pesar de haber estudiado el asunto, — que no podría resolverlo si no tenía las opiniones que exigieron los señores Senadores Gallinal y Aramendía.

Señor Aramendía — El Ministro de Obras Públicas y el Consejo fueron los que pidieron pasara el asunto a Comisión para esperar los nuevos informes del Poder Ejecutivo.

Señor García — Es eso lo que estoy diciendo.

Señor Cortinas — Eso es otra cosa.

Señor Urioste—Fué un pedido del Consejo al que accedió el Senado: que se le remitiera el expediente porque deseaba estudiarlo. El Senado no resolvió pedir el informe. Por lo tanto, es distinto el trámite.

Señor García — No es cuestión de trámite. La importancia está en si los informes técnicos de la última etapa, — porque son varias, — sirven o no sirven; si son técnicos o no; si los han mandado espontáneamente o los mandaron de acuerdo con lo que se resolvió en la sesión del 20 de Julio de 1925.

El señor Ministro acaba de manifestar que esa es la opinión...

Señor Ministro — Voy a decir, exactamente, cómo han sido las cosas.

El informe de la Comisión se repartió al Consejo. Fué el repartido núm. 889 y en Marzo 26, yo puse este trámite: "De acuerdo con lo indicado por la Comisión de Obras Públicas del Consejo, remítase a la Honorable Cámara de Senadores para su conocimiento y demás efectos".

Es decir que el repartido se hizo a todos los miembros del Consejo y se trató especialmente en la Comisión de Obras Públicas. No se hizo objeción alguna a él y se mandó al Senado.

Señor Cortinas — ¿En qué fecha se mandó al Senado?

Señor Ministro de Obras Públicas — El 26 de Marzo de 1926. Y en la nota de remisión yo digo: "De acuerdo con lo indicado por la Comisión de Obras Públicas del Consejo tengo el honor de remitirlo a Vuestra Honorabilidad para su conocimiento, etc., etc."

Señor Cortinas — La remisión se hizo con un poco de atraso.

Señor Jude — Lo que interesa, no es la demora.

Señor Cortinas — Interesa, por el aspecto que toma la interpelación.

Señor García — Si el Senado resolvió mandar este asunto nuevamente a Comisión, porque lo pedía el Consejo, el Consejo tenía que dar nuevos informes.

Ahora es necesario saber hasta dónde llega el valor de esos informes, porque resulta este antagonismo, este desacuerdo: que mientras la opinión oficial del Consejo, ofrecida al Senado, es que el puerto se debe hacer, que conviene, el propio Consejo en su mensaje, dice que no conviene hacerlo por la nota que se acaba de leer, de los vecinos, que el Consejo ha hecho suya, y los vecinos dicen que técnica y económicamente y en todos sus aspectos, el proyecto es un disparate.

Señor Cortinas — Ese es el nudo de la cuestión que tiene que cortar el señor Senador.

Señor García — Y lo estoy cortando, en esta forma preguntando qué valor tienen esos informes; si son informes técnicos de verdadero prestigio, de verdadera capacidad, si tienen el sello del Consejo y del Ministerio de Obras Públicas, o si son simples papeles que no valen para nada.

Yo digo que, para el Senado, no hay otro informe ni otro punto de apoyo para su resolución, que el informe que le ha mandado el Consejo, y no quiero salirme del asunto; no quiero llegar hasta los puntos de partida del mismo, refiriéndome a los antecedentes anteriores en que el Consejo también opinó en forma favorable a la construcción del puerto.

Señor Amargós — ¿Me permite, señor Senador?

El señor Ministro ha hecho una pregunta al Senado: si es necesaria o no, su presencia en este acto.

Señor Gallinal — Si el señor Ministro es el interpelado, ¿cómo no va a ser necesaria su presencia?

Señor Amargós — El señor Ministro ha preguntado si se le permite retirarse y al hacer esa pregunta puede ser que tenga algunas atenciones apremiantes que no le permitan permanecer en el Senado.

El señor Ministro se ha concretado a darnos los informes pedidos por el señor Senador por San José. De manera que el Senado debe resolver la consulta del señor Ministro.

Señor Cortinas — Que se pase a cuarto intermedio, entonces.

Señor Gallinal — En ese caso, si el señor Ministro dice que no puede permanecer en Sala, el Senado podría suspender la interpelación hasta el día de mañana.

Señor Ministro de Obras Públicas—No se trata de que yo tenga que considerar otros asuntos, sino que tengo mis dudas con respecto a si corresponde mi presencia en este acto, después de las aclaraciones que he hecho. El Consejo me autorizó para que concurriera como Ministro a este alto Cuerpo a dar las explicaciones respecto a mi actitud. Yo las he dado, pero nada más. No se trata de entrar al fondo de la cuestión como se pide en la nota solicitando mi presencia.

Señor Gallinal — Nosotros no podemos entrar al fondo de la cuestión, porque el asunto está en la Asamblea General.

Señor Ministro de Obras Públicas — Por eso digo, señor Senador.

Señor Gallinal — Son aclaraciones pedidas por el señor Senador por San José.

Señor Amargós — Yo insisto en mi moción.

Señor Presidente — El señor Senador por Colonia hace moción para que el Senado resuelva si es necesaria la presencia del señor Ministro?

Señor Cortinas — Eso no puede resolverlo el Senado.

Señor Aramendía — Es conveniente la presencia de los señores Ministros cuando se está desarrollando una interpelación.

Señor Cortinas — Es una cuestión de voluntad personal.

Señor Cortinas — Y más para él.

Señor Presidente — El señor Senador por Colonia le ha dado carácter de moción.

Señor Cortinas — No se puede votar.

Señor Presidente — Hay que votarla.

Señor Ministro de Obras Públicas — Por otra parte, el señor Presidente de la Cámara, reclama mi presencia por tener que responder en la otra rama, a un pedido de informes.

Señor Aramendía — Yo creo que es conveniente que los señores Ministros permanezcan en Sala mientras se desarrolla una interpelación, sea del carácter que fuere. Si el señor Ministro cree que la interpelación va más allá de lo que debe ir, él lo dirá, pero estando presente puede informar muchos puntos.

Si yo intervengo en el debate, el señor Ministro podrá aclarar algunos puntos que para mí son de interés.

Así es que hago moción para que se suspenda la interpelación en este momento y se entre a considerar el asunto referente a la emisión de títulos hipotecarios, levantándose después la sesión. La interpelación podría continuar mañana.

Señor Presidente — Para la sesión de mañana hay preferencias votadas. Habría que dejarla para pasado mañana. El Senado resolverá.

Señor Armendía — Yo preferiría que se tratara mañana, porque pasado mañana tengo que ausentarme.

Señor Presidente — ¿El miércoles?

Señor Aramendía — Yo desearía que se terminara este asunto entre mañana y pasado.

Señor Presidente — Se podría poner para el miércoles, después de la preferencia votada.

Señor Aramendía — Y mañana, ¿por qué no?

Señor Presidente — Porque la preferencia para mañana va a ocupar mucho tiempo.

Señor Aramendía — ¿Qué asunto es?

Señor Presidente — Creación de la Facultad de Química y Farmacia.

Señor Aramendía — Muy bien; acepto que sea el miércoles.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Para que se transfiera la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas para la sesión del día miércoles, colocándose este asunto después de la preferencia votada".

Señor Aramendía — En segundo término en la orden del día de la sesión del miércoles. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado dicha moción.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se retira el señor Ministro).

La sesión había sido prorrogada por media hora...

13

Seoñr Aramendía — Había quedado en suspenso un pedido del señor Senador Jude sobre el proyecto que autoriza al Banco Hipotecario a emitir veinte millones de títulos.

El señor Senador tenía dudas de si el artículo 2.o era una innovación o no. Hemos consultado el Registro de Leyes y la emisión del año anterior y todas las demás tienen el mismo artículo.

Creo que el señor Senador Jude no insiste en su observación.

Señor Jude — Efectivamente; me declaro satisfecho con las manifestaciones del señor miembro informante.

De manera que no insisto y retiro mi observación.

Señor Presidente — Continúa la discusión particular del asunto relativo a la emisión de cédulas del Banco Hipotecario.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Aramendía — Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Rocha, está en discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Como estamos en hora todavía, el Senado pasa a sesión secreta para considerar el asunto a que se refiere la moción del señor Senador por Durazno.

Señor Aramendía — El señor Senador Cortinas se había opuesto.

Señor Cortinas — Pero está aprobada la moción.

14

Señor Presidente — El Senado pasa a sesión secreta para considerar la venia solicitada por la Presidencia de la República.

(Así lo hace).

(En sesión secreta):

Se va a dar lectura del mensaje de la Presidencia de la República, solicitando venia para designar a los Coroneles Roberto P. Riverós y José Perruchetti para distintos cargos.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 2 de 1926.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para designar al señor Coronel don Roberto P. Riverós miembro integrante de la Alta Corte de Justicia a los eefctos de conocer en los recursos de revisión y casación en los procesos militares, puesto que actualmente se encuentra vacante, y para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en sustitución del Coronel Riverós, al señor Coronel don José Perruchetti.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE SERRATO. — GUILLERMO RUPRECHT."

Se va a dar lectura del proyecto presentado por el señor Senador por Durazno.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Acuérdase a la Presidencia de la República venia para designar a los Coroneles don Roberto P. Riverós y don José Perruchetti para integrar la Alta Corte de Justicia y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, respectivamente.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Julio 5 de 1926.

Basilio Muñoz, Senador por Durazno."

En discusión.

Señor Cortinas — Declaro que el asunto me sorprende. No sabía, ni siquiera que se hubiera votado esta preferencia y me sorprende doblemente, porque, como miembro de la Comisión de Milicias —lo natural, lo normal, es que esos asuntos se informen,—no estoy en conocimiento de él.

No creo por esto que haya error en la presentación del proyecto, porque cada Senador es muy dueño de considerar la urgencia de los asuntos, como lo crea pero vuelvo a repetir lo que dije en sesión pública: si para las venias anteriores se estudió tan a fondo, se vieron documentaciones, se llegó hasta saber la vida privada de los Jefes, en este caso no vamos al extremo opuesto, y, sin tener siquiera informe de la Comisión, sin haber pasado el asunto por ella, ¿vamos a votar un proyetco como el que se propone?

No tengo ninguna objeción que hacer a los candidatos; es decir, a uno de ellos, lo conozco, tengo la impresión de que es uno de los mejores Jefes de nuestro Ejército: el Coronel Riverós. Al otro no lo conozco; no sé cuáles serán sus condiciones; sé que estaba de Ayudante del señor Presidente de la República pero sin que lo que estoy diciendo signifique dilatar mucho la consideración del asunto, me parece que incurrimos en un apresuramiento un poco exagerado puesto que este asunto debía tener informe, como lo han tenido los anteriores, salvo que haya una urgencia que no conozco.

Señor Muñoz — Urgencia, no; pero como se tratase de un asunto sencillo y de fácil resolución, propuse su consideración sobre tablas. Consulté para ello al señor Senador por San José, quien estuvo de acuerdo, por tratarse de un acto administrativo, facultativo del Presidente de la República. Generalmente, no se acostumbra a hacer informes escritos sobre estos pedidos de venia.

Señor Cortinas — ¡Cómo no, señor Senador! Creo que está en un error.

Supóngase que se propusiera un candidato que el Senado considerara que es inepto para integrar la Alta Corte. ¿Cómo vamos a dar la venia?

Señor Muñoz — En ese caso, sí, se citaría a la Comisión y ella resolvería; pero aquí se trata de personas dignas y capacitadas.

Señor Cortinas — No se trata de dignidad: se trata de competencia. Se trata de la importancia que el señor Senador dé a la venia.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por Flores hace moción para que pase a Comisión?

Señor Cortinas — No conozco más que a uno de los militares: el que conozco afirmo que tiene competencia.

Señor Muñoz — El Coronel Perruchetti es Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República, e indudablemente tiene condiciones para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Cortinas — ¿Es militar académico?

Señor Muñoz — Sí, señor.

La vacante que deja en el Consejo Supremo de Guerra el Coronel Riverós la llenará el Coronel Perruchetti, y la vacante de la Alta Corte de Justicia es la dejada por el General Ramasso...

Señor Aramendía — Creo que está vacante ese puesto, por término de mandato del General Dufrechou, que lo desempeñaba.

Señor Cortinas — La verdad es que es un poco raro que habiendo militares letrados, no se recurra a ellos para estas designaciones.

Señor Aramendía — Creo que el General Ramasso, aunque haya ascendido a General de División, continuará en el cargo; pero otro puesto igual lo desempeñó, hasta hace unos meses el General Dufrechou, que cesó por término de mandato, y el señor Presidente de la República, pide ahora venia para nombrar al Coronel Riverós. Creo que ese es el caso.

Señor Cortinas — No tengo oposición fundamental que hacer sobre las personas. Uno me parece muy bien; el otro, no lo conozco.

Señor Moroy — ¿Es un ascenso al Coronel Riverós?

Señor Aramendía — No, señor. Se le da, simplemente, un destino; se le nombra para integrar la Alta Corte de Justicia en el fuero militar; son dos los militares que deben integrarla.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, quiero expresar que, como principio, comparto la opinión que ha vertido el señor Senador por Flores, respecto de que siempre conviene que estos asuntos vengan, como es reglamentario, con el correspondiente informe de la Comisión, que tenga, de acuerdo con ese Reglamento, que pronunciarse sobre asuntos de tal naturaleza.

Pero, producida la votación favorable, por mi parte, no tengo inconveniente en votar que se otorgue, por el Senado, la venia que solicita la Presidencia de la República, destacando, sí, de nuevo, en esta oportunidad, como en las anteriores, que en mi concepto la intervención del Senado no es una simple intervención mecánica, ni de menor cuantía, sino que es un pronunciamiento efectivo y, un acto positivo de administración.

De manera que en ese sentido, voy a votar la venia.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°

(Se lee):

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Muñoz — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Presidencia de la República.

Señor Jude — Corresponde, señor Presidente, de acuerdo con lo que establece el Reglamento, que en todos los casos de sesión secreta, el Senado manifieste si se ha de dar o no a la publicidad lo actuado en esa sesión. Es lo reglamentario.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor Senador?

Señor Jude — Hago moción.

Señor Berro — ¿Para que al volver a sesión pública se dé cuenta de lo actuado en la sesión secreta?

Señor Jude — No, señor. El artículo 218 del Reglamento, dice: "Antes de levantarse una sesin secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión."

Hago moción, pues, para que se publique. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera, si ha de publicarse la versión de la sesión secreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El Senado pasa a sesión pública.

(Vueltos a sesión pública):

El Honorable Senado ha resuelto que se haga público lo tratado en sesión se-

creta, y, además, autorizar a la Presidencia de la República para designar a los Coroneles señores Roberto P. Riverós y señor José Perruchetti, para integrar la Alta Corte de Justicia y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, respectivamente.

Señor Berro — Hago moción para que se levante la sesión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro: si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto).

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

67.a SESION ORDINARIA

JULIO 5 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abellá Viera, Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cólistro, Coronel, Costa, De Dovitiis, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferreria (don Eduardo), Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Luis), Halty, Jiménez de Aréchaga, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Martínez Trueba, Mata, Mendiondo, enéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pelleri, Puig, Puyol, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Roxlo, Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Schultze, Simois, Solares, Suárez, Vanneli, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Carnelli (don Abelardo) y Perichón.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Argenzio, Carnelli (don Lorenzo), Juanicó, Martínez Laguarda, Rossi (don Santín Carlos) y Saravia.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Barbé, Bellini Hernández, Ferrería (don Manuel), Manini Ríos, Migliaro, y Saráchaga.

Total: 6.

2

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en las modificaciones del Senado al proyecto sobre incorporación de varios cargos a la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a la Escuela de Odontología."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc. Doña Petrona Julia Gallo."

—A la Comisión de Peticiones.

3

"Los señores Representantes Vidal, Ramírez, Bustillo, Schinca, Perotti, Garolini y Espalter, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Elina Muñoz de Herrera y Thode y a sus hijos una pensión vitalicia e inembargable, de ciento cincuenta pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Bustillo, Juan A. Ramírez, — Carlos Garolini, — José Espalter, Blas Vidal, Francisco A. Schinca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Miguel Herrera y Thode, fallecido recientemente en el cargo de Juez de Paz de la 1.a sección de la ciudad de Minas, prestó importantes servicios a la Administración Pública desde el año 1893.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles le ha reconocido dieciséis años, siete meses y diez días de servicios en los siguientes cargos:

Archivo General Administrativo: Julio y Agosto de 1893. 2 meses. Secretaría de la Presidencia: Julio de 1895 a Setiembre de 1897, 2 años y 3 meses.

Juez de Paz de la 1.a sección de la Capital, Diciembre de 1901 a Mayo de 1908.

Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Minas, Mayo de 1908 a Junio de 1926.

El expresado señor Herrera y Thode le hubiera correspondido por jubilación aproximadamente la suma de ciento cincuenta pesos, por 28 años de servicios prestados.

Se trata de un funcionario de meritorias condiciones que desempeñó los puestos indicados con toda dedicación y acierto, conquistando siempre el aprecio general.

Atendiendo estas circunstancias y para que la esposa pueda hacer frente en condiciones modestas al sostenimiento del hogar y educación de los hijos, y por no

haber dejado bienes el extinto es que se justifica el proyecto de ley adjunto.

Montevideo, Julio de 1926.

Blas Vidal, Representante por Minas. — Francisco Bustillo, Representante por Minas. — Juan A. Ramírez, Diputado por Paysandú. — Francisco A. Schinca, Diputado por Minas. — I. Eduardo Perotti, Diputado por Minas. — Carlos Garolini, Diputado por Minas."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Representante don Tomás Berreta, presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 133 y 788 del Código Rural; el decreto ley de 27 de Setiembre de 1877, y todas las disposiciones de carácter nacional o municipal que graven el tránsito de mercaderías y frutos del país por los caminos de la República.

Art. 2.o Exceptúanse de esta disposición, lo establecido para el tránsito de alcoholes y tabacos.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para que las guías de ganado se expidan gratuitamente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Tomás Berreta.

FUNDAMENTOS

No existe ninguna razón atendible para mantener la obligatoriedad de guiar las mercaderías que transitan en el interior de la República. Como contralor que evite robos y contrabandos es completamente ineficaz. La locomoción mecánica permite cruzar los Departamentos a toda hora del día, y de la noche y no es posible ni conviene a los actividades industriales y comerciales detener a todos los vehículos que transitan por las carreteras, para saber si llevan un documento que, en el fondo, sólo prueba haber satisfecho cincuenta centésimos en las Oficinas Municipales. Tampoco pueden aducirse, en favor de estas disposiciones, razones de interés fiscal. El producido de este impuesto es insignificante. Apenas suma algunos millares de pesos distribuídos entre todos los Municipios, los que se invierten en impresiones, fiscalizaciones poco menos ineficaces y más detalles sin importancia. En cambio origina trastornos de toda índole. Obliga al comercio a concurrir a ciertas oficinas toda vez que deben despachar de un Departamento a otro la más insignificante mercadería. Si la oficina está cerrada, deberá demorarse el despacho o la expedición hasta el día siguiente, aunque medien razones de urgencia. La consecuencia de este estado de cosas es que — en la generalidad de los casos — se marcha los mismos, sin guía, exponiéndose a la multa, lo que redunda en beneficio de revisadores y procuradores sin aportarlo ninguno al Estado. La prueba de que no se le atribuyen mayores ventajas a este sistema, es que sucesivamente se han ido librando de la obligatoriedad de llevar guías, diversas clases de mercaderías y frutos del país. Primeramente se exoneraron los productos de la "pequeña" industria: después se permitió a los buhoneros o mercachifles circular sus mercaderías sin el mismo requisito, etc., etc.

Por consiguiente considero más útil a los intereses generales suprimir esta traba a las actividades comerciales sometiendo a vuestra consideración el adjunto proyecto.

Tomás Berreta, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor Representante Doctor Pedro Marizcurrena, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la disposición del inciso 2.o del artículo 11 de la ley de 26 de Octubre de 1925, debe aplicarse a todos los jubilados y pensionistas policiales, servidos por la Caja de Jubilaciones o por Rentas Generales, cuyas cédulas se hubiesen expedido antes de la fecha de la citada ley.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración y el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles respectivamente, dispondrán que las liquidaciones de los haberes correspondientes a los jubilados y pensionistas a que se refiere el inciso anterior, se realicen sin más trámite a contar de la fecha de la mencionada ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Pedro M. Marizcurrena, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 11 de la ley de 26 de Octubre próximo pasado sobre Retiro Policial, establece que al liquidarse un sueldo de retiro que exceda de $ 2.400 anuales se practicará un descuento de 5 o|o sobre el exceso hasta los $ 3.300.00 anuales de 10 o|o hasta los $ 4.200.00 anuales, y así sucesivamente en la misma progresión. "Esta disposición comprende a los actuales jubilados y pensionistas".

El inciso final de este artículo fué propuesto por la Comisión informante durante la discusión particular del proyecto y, fundándolo, el ilustrado colega doctor Alvaro R. Vázquez, a nombre de dicha Comisión, se expresó así: "La Comisión propone que se agregue a este artículo lo siguiente: Esta disposición comprenderá a las actuales jubilaciones policiales, vale decir, que los únicos descuentos que soporten las actuales jubilaciones y pensiones acordadas será el que establece este artículo".

Es, pues, evidente, que según la letra y el propósito del legislador, tanto las jubilaciones y pensiones policiales que se otorgarán en el futuro, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, como las que hubieren sido acordadas en esa fecha, no sufrirán más descuento que el que determina el citado artículo 11.

El Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a solicitud de un grupo de jubilados policiales, dispuso que a partir de la sanción de la ley de Retiro Policial, las liquidaciones de los haberes de los jubilados y pensionistas policiales a cargo de dicha institución, se harían de acuerdo extrictamente con el mencionado artículo 11, y así se sigue procediendo.

Pero el Consejo Nacional de Administración se ha negado a aplicar la ley en la forma clara y terminante que surge del artículo citado, y ha desestimado el correspondiente pedido que ante él formularon algunos jubilados policiales cuyas asignaciones se sirven de Rentas Generales.

Más aún: por un decreto de 22 de Marzo próximo pasado no sólo ha sentado en términos generales un criterio contrario al texto legal citado, sino que, invadiendo atribuciones exclusivas del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, le ha ordenado que se abstenga de seguir aplicando la ley en la forma que dicho Comité estima procedente, ni más ni menos que si se tratara de una oficina dependiente de aquella autoridad administrativa.

A fin de solucionar un conflicto que puede producirse entre esos dos organismos administrativos, uno de los cuales es autónomo respecto del otro, y para que cese la desigual situación en que se encuentran los jubilados policiales, según sus haberes se paguen por la respectiva Caja o por Rentas Generales presento el proyecto de ley que acompaño, el cual, como se desprende de sus términos, tiene carácter interpretativo del artículo 11 de la ley de 26 Octubre de 1925.

Ampliaré, si es necesario, en el seno de la Comisión los fundamentos de este proyecto y traeré todos los antecedentes que se relacionan con la cuestión que aspiro a dejar solucionada.

Pedro M. Marizcurrena, Representante por Florida."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — La Comisión de Salud Pública pide a la Presidencia que integre dicha Comisión con miembros de la de Ganadería y Agricultura para seguir tratando el asunto relativo a higienización de la leche.

Señor Presidente — Si no hay observación, se procederá así.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — He presentado un proyecto suprimiendo las guías de tránsito para el transporte de mercaderías y de ganado, que la Mesa pasó a la Comisión de Códigos. Pediría a la Mesa que integrara esa Comisión con dos miembros de la Comisión de Industrias.

Señor Presidente — Si no hay observación, se procederá así.

5

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berro — La circunstancia de no haber concurrido a la última sesión celebrada por la Honorable Cámara, por encontrarme enfermo, me impidió asociarme a la renuncia presentada por el señor Presidente del cargo que desempeña y también a la del doctor García Morales del cargo de segundo Vicepresidente.

Deseo manifestar, que yo a mi vez, presento renuncia de mi cargo y aprovecho la oportunidad para agradecer a los señores que me habían honrado con sus votos para ocupar tan alto puesto. Espero que la Honorable Cámara la tomará en cuenta y procederá según corresponda.

He terminado.

6

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

El señor Ministro de Obras Públicas hace saber que debiendo concurrir a la misma hora al Honorable Senado, le es imposible asistir a la sesión que celebra hoy la Cámara.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIV Montevideo, Lunes 26 de Julio de 1926 Núm. 6056

TARIFA DE AVISOS
Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.18
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.	
F) Avisos de remate:	
Hasta 20 días (días corridos).	" 0.20
Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación, por segunda y última vez, para la ejecución de trabajos en los edificios de propiedad del Estado y que ocupan actualmente la subcomisaría de la 4.a sección urbana (camino de Las Palmas) y comisaría de la 2.a sección rural (Piedras Coloradas), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado en sellado y estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las cuales serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 25 del corriente mes, a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Julio 16 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

Jl.17-387-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863-11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir la cantidad de fideos siguiente: 168.860 kilos de fideos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Agosto, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.24-515-v.ag.4.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 14146
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.003 hojas de papel secante, 234 cajas de plumas, 200 cajas de tiza, 130 cintas de máquina, 35 litros de tinta, 120 cajas de broches, cajas de chinches, lápices de color, 1.000 lápices Fáber, gomas de borrar, gomas de máquina, escuadras de madera, reglas, compases, esferas terrestres, 1.200 libros de Figueira, 900 de Araújo, 400 de Ledesma, 200 borradores, carpetas archivos, tinteros chatos, 400 tinteros escolares, 10 colecciones de carteles anatómicos, 10 de Figueira, 10 cuadros históricos, 1.000 inv. dotación fija, 1.000 dotación móvil, 16.000 formularios Palomares, 1.000 formularios Arsenal de Guerra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá Secretario.

Jl.23-492-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 14336

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 2.448 cajas de fósforos amorfos, 55 bombillos Víctor, 90 tubos para ídem, 400 mechas para ídem, 10 faroles Rey de la Tempestad, 300 mantillas para ídem, 50 tubos de mica para ídem, 1.700 litros de aceite esterilizado lubrificante Moiloil A, de 1.a, 280 litros de alcohol desnaturalizado, 1.700 litros de aguarrás, 44 litros de alcohol rectificado, 60 kilos de azul ultramar, 72 kilos de baibén, cáñamo alquitranado, 88 kilos de ídem, ídem blanco, 452 kilos de driza para bandera, 60 kilos de grafito, 144 kilos de meollar alquitranado, 65 kilos de meollar de algodón, 124 kilos de merlín, cáñamo alquitranado, 950 kilos de pintura blanco-plomo, albayalde, 2.570 de pintura blanco-zinc, 4.000 kilos de pintura Patente carena, número 1-3, 200 kilos de pintura negra común, 3.200 kilos de pintura gris reglamentaria, 36 kilos de pintura roja, 79 kilos de piola de algodón, 70 kilos de piola de algodón alquitranada, 124 kilos de piola cáñamo blanca, 15 kilos de pávilo, 148 kilos de resina blanca, 330 kilos de ripolín blanco, 16 kilos ídem azul, 100 kilos ídem gris, 104 kilos de sebo blanco, secante en polvo, tachuelas, 75 baldes de hierro galvanizado, 759 platos hondos Japy o aluminio, 52 jarras enlozadas, etcétera, etcétera.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1926 — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.16-362-v.jl.26.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 14964
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a las cantinas Militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 300 frazadas tipo reglamentario, 600 calderas de hierro estañado de 1 y 1|2 litros cada una, 1.500 pares de espuelas reglamentarias con sus respectivas correas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-322-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 12948
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros y avíos y otros efectos para confeccionar por los talleres de esta Intendencia 50 uniformes blandengues.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 122 metros 50 centímetros paño azul, 50 metros de raso negro, 50 metros de entretela fina, 75 metros de satinet de mangas, 25 metros de paño rojo, 900 botones dorados grandes, 750 botones dorados chicos, 300 hormillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-328-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 15304

Llámase a licitación pública para la impresión de 5.000 ejemplares del libro "Conocimiento", de acuerdo con el memorándum que se encuentra adjunto al pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.15-327-v.jl.25.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 14759
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería que se destinan para los talleres de esta Intendencia, a fin de atender las necesidades durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

432 hebillas de bronce para barboquejos, 10 metros de pantasote granate, 10 cueros cilindrados para correas de ventiladores, 10 cueros vaquetas graneados, 10 cueros machos lonjeados, 1.000 tachuelas para tapizar, negras; tachuelas, clavos, hilo marca Oso, 5 kilos resina, 100 metros de galón para sobrecinchas paquetes de agujas, ovillos de hilo, cáñamo, varias clases; 12 frascos aceite para máquinas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 29 del corriente, estableciéndose hasta las 14 y 30 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas

... de las mismas, las que se ... por el señor Intendente General ... presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Carlos Riviero Podestá, Secretario.
Jl.15-323-v.jl.25.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado se ha concedido el cambio de nombre del paylebot nacional "Liebig's, Fray Bentos", por el de "Feliz Juanita". — Montevideo, Julio 9 de 1926. — El Capitán General de Puertos.
Jl.23-372-v.jl.28.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
ADQUISICION DE UNA GRUA FLOTANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de una grúa flotante de 80 toneladas destinada a los servicios del Puerto de Montevideo, de conformidad al pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 13 a la hora 18, y los sábados, de 8 a 12.

La apertura de las propuestas recibidas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Jl.12-298-v.ag.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Provisión de los siguientes artículos: acero, arandelas, aceites, algodón de calafate, alquitrán, brea, bronce metal Muntz, bulones clavos cola, caños de cobre, cuerda de amianto, chapas de hierro, estaño puro, estopa de algodón, empaquetadura, felpa alquitranada, goma, grasa hilo, hierro, sierras, líquido para limpiar metales, limas, lona, meollar alquitranado, mangueras, minio, metal antifricción, pernos, puntas de bronce, pinceles, plomo en planchas, panes de zinc, remaches, rosetas, soda cristalizada, tubos calentadores para calderas de vapor, tierra foxil-meal, tuercas, tachuelas, tirafondos, tornillos galvanizados y pintura.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Administración N. del Puerto de Montevideo, llamo a licitación pública por el término de noventa días a contar del 30 de Julio de 1926, para la provisión de los artículos arriba mencionados y con arreglo a los pliegos de condiciones generales y particulares y muestrarios que los interesados pueden consultar en la Secretaría General (calles Juan C. Gómez y 25 de Agosto. — Montevideo), todos los días hábiles de 13 a 18 horas; los sábados, de 8 a 12 horas ... rán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1926, a las 15 horas en el Despacho del suscripto y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Jl.10-282-v.jl.29.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a propuestas para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo, útiles de oficina y limpieza destinados a las oficinas dactiloscópicas de los Departamentos de Campaña de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30; los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 12 de 1926.— Jefe de la Sección Inspectores.
Jl.15-321-v.jl.25.

CORTE ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, librería y papelería con destino a la Secretaría de la Corte Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada oficina, hasta el 2 de Agosto próximo, a las 14 y 30 horas.

La Corte se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas. — La Secretaría.
Jl.19-378-v.jl.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS
EXTINCION DE TELEGRAMAS

Se hace saber al público que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias y cintas empleadas en el servicio telegráfico del año 1923. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — La Secretaría.
Jl.9-215-v.ag.9.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, desde la fecha del presente, para el suministro y colocación en obra de las defensas y puertas de los tres ascensores de pasajeros y cuatro de carga a instalarse en el edificio destinado a la Sección Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina ... ciones, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y muestras que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con el formulario respectivo, cerradas y lacradas en el sellado correspondiente, el día 7 de Agosto de 1926, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1926. — La Secretaría.
Jl.22-471-v.ag.2.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
VENTA DEL VAPOR "SANIDAD"

El Consejo Nacional de Higiene recibirá propuestas para la compra del vapor "Sanidad".

Las personas interesadas en la compra de ese buque pueden presentar propuestas en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, hasta el día 26 del corriente, a las 16 horas, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas si no conviniese a sus intereses. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — J. Scoseria, Presidente. — P. Prado, Secretario.
Jl.17-382-v.jl.26.

COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES
Licitación para la provisión de leche

Llámase a licitación, por tercera vez, para la provisión de leche para el establecimiento, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 29 del mes corriente, a la hora 15. — Suárez, Julio 19 de 1926. — La Dirección.
Jl.19-399-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado de repuesto de $ 0.25, y un timbre de biblioteca del mismo valor, y serán abiertas el día 28 del corriente, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se advierte a los proponentes que tratándose de un segundo llamamiento no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego.— Montevideo, Julio 12 de 1926. — V. Stewart, Secretario.
Jl.16-344-v.jl.26.

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre varones y mujeres y con plazo hasta el 31 del corriente, a las 12 horas, para proveer el cargo de Subinspector de Escuelas de Florida, entre Subinspectores y Directores de escuelas que posean, unos y otros, título de segundo grado.

La corporación se constituirá en Tribunal para fallar en este concurso de méritos, habiéndose establecido que en este caso no se aplicará la disposición contenida en el artículo 23 de las Reglas de Procedimientos para la provisión de cargos docentes. — Montevideo, Julio de 1926. — Víctor Stewart, Secretario.
Jl.6-150-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14955

Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Iriart y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-503-v.ag.10.

ACTA N.o 14931

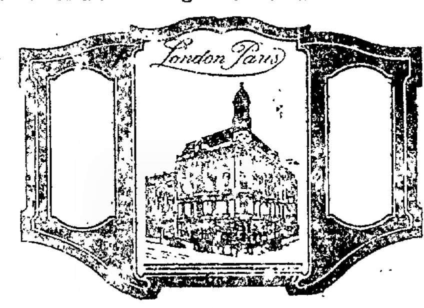
Montevideo, Julio 9 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HETOVIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-275-v.jl.29.

ACTA N.o 14952

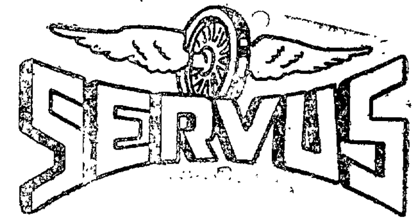
Montevideo, Julio 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-486-v.ag.9.

ACTA N.o 14949

Montevideo, Julio 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 26.a, 48.a, 50.a, 53.a, 54.a, 55.a, peines y esponjas de goma, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y artículos de goma, 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-483-v.ag.9.

ACTA N.o 14958

Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elías Hofstadter, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-494-v.ag.9.

ACTA N.o 14951

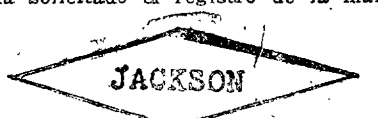
Montevideo, Julio 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cogorno y Solimano de Montevideo, han solicitado el registro de la mara:



para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 7, clases 14.a, 15.a, 44.a a 58.a y 60.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-484-v.ag.9.

ACTA N.o 14954

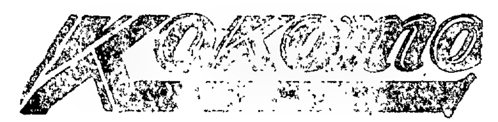
Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 5 a 9, clases 1.a, 9.a, 11.a a 15.a, 40.a, 47.a, 58.a, 66.a a 69.a, 73.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-495-v.ag.9.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Julio [illegible] de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kokomo Automotive Mfg., Co., de Kokomo, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 25.a, 40.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-464-v.ag.7.

ACTA N.o 14942

Montevideo, Julio 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Musante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.22-463-v.ag.7.

ACTA N.o 14926

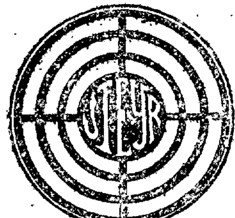
Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dubilier Condenser y Radio Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DUBILIER

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-292-v.jl.29.

ACTA N.o 14921

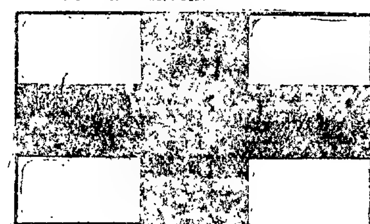
Montevideo, Julio 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Steyr Werke A. G., de Steyr (Austria), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 7 y 9, clases 16.a a 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 28.a, 32.a, 42.a, 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Jl.8-194-v.jl.26.

ACTA N.o 14947

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edwin B. Stimpson Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.23-480-v.ag.9.

ACTA N.o 14939

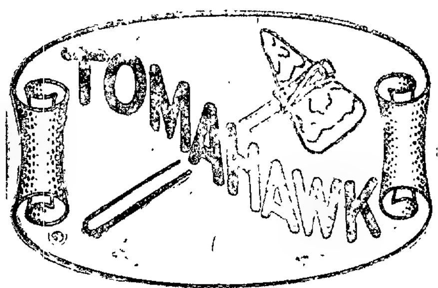
Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Cafini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOTOGAZO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos recuperadores de gas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-389-v.ag.4.

ACTA N.o 14950

Montevideo, Julio [illegible] de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 3, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 25.a, 26.a, 48.a, 50.a, 53.a, 54.a, 55.a, 58.a, 60.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.21-436-v.ag.6.

ACTA N.o 14935

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Thermos Bottle Company, de Norwich, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (recipientes conservadores de temperatura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-351-v.ag.2.

ACTA N.o 14934

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Brunswick — Balke — Collender Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Panatrope

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.16-350-v.ag.2.

ACTA N.o 14933

Montevideo, Julio 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco García Moro, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un preparado antireumático). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-338-v.jl.31.

ACTA N.o 14932

Montevideo, Julio 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motor Improvements, Inc., de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PUROLATOR

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 35.a y 80.a (filtros para aceite, adaptados especialmente para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-308-v.jl.31.

ACTA N.o 14924

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Respo Inc., de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 7, clases 10.a, 20.a, 29.a, 53.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.10-229-v.jl.28.

ACTA N.o 14948

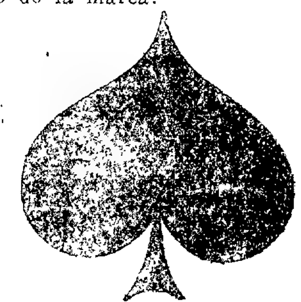
Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a y 48.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-413-v.ag.4.

ACTA N.o 14944

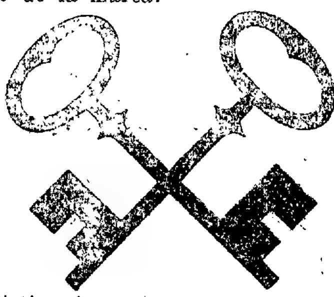
Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Friedr Herder Abr. Sohn, de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 38.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-412-v.ag.4.

ACTA N.o 14943

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Friedr Herder Abr. Sohn, de Solingen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 38.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-411-v.ag.4.

ACTA N.o 14920

Montevideo, Julio 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Alario, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-409-v.ag.4.

ACTA N.o 14938

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cogorno Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.19-388-v.ag.4.

ACTA N.o 14918

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 23.a, 24.a 32.a 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Jl.8-192-v.jl.26.

ACTA N.o 14919

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rabone Hermanos y Cía., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 33.a (substancias químicas usadas en las industrias, fotografía e investigaciones filosóficas y anticorrosivas, pinturas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-191-v.jl.26.

ACTA No 14923

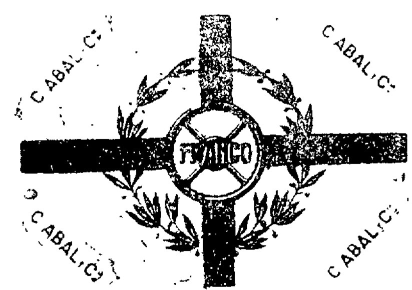
Montevideo Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-193-v.jl.26.

ACTA N.o 14927

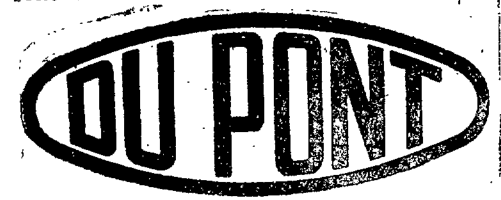
Montevideo. Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-195-v.jl.26.

ACTA N.o 14899

Montevideo, Junio 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Jl.8-206-v.jl.26.

ACTA N.o 14945

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, Isabel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-432-v.ag.5.

ACTA N.o 14937

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ritter Dental Manufacturing Company, Inc., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Ritter

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 18.a, 20.a, 22.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-433-v.ag.5.

ACTA N.o 14936

Montevideo, Julio 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sparks. Withington Company, de Jackson, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HARFORD

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 25.a (bocinas eléctricas para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.20-434-v.ag.5.

ACTA N.o 14925

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Respro Inc., de Providence, Rhode Island (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (material fibroso integrado, adhesivamente. — Un material fabricado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-263-v.jl.29.

ACTA N.o 14929

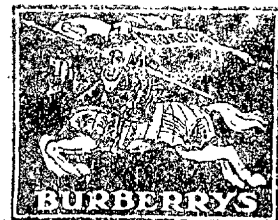
Montevideo, Julio 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a y 55.a, excepto hilos en general para tejer, bordar, coser, zurcir, hilvanar, de crochet y lanas hiladas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-276-v.jl 29.

ACTA N.o 14939

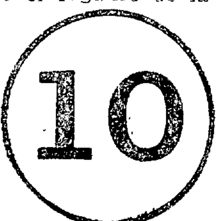
Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burberrys Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-510-v.ag.10.

ACTA N.o 14960

Montevideo, Julio 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Saus y Bertiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.24-511-v.ag.10.

ACTA N.o 14930

Montevideo, Julio 9 de 1926. — Con esta fecha, Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DURER" para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.12-274-v.jl.29.

ACTA N.o 14638

Montevideo, Abril 13 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cal y Bermúdez, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:
"PANADERIA DE LA AMISTAD"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.17-365-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2201

Montevideo, Julio 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Nicolás B. Tabito y José Ramón Guarneri, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jabonera Higiénica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.24-513-v.ag.10.

ACTA N.o 2202

Montevideo, Julio 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Banchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espécimen de arcos o arcones de cemento armado prensado" denominado "Sistema Banchini". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.24-500-v.ag.16.

ACTA N.o 2200

Montevideo, Julio 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pesquera y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos aljofifadores de superficies de toda clase". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.12-264-v.ag.4.

ACTA N.o 2186

Montevideo, Junio 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Luis Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Volcador sistema Rossi". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.9-227-v.ag.2.

ACTA N.o 2199

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Raszell Hunt, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención para "Pro-

cedimiento para hacer superficies en calzadas". Adicional a la patente número 1944 y por el término complementario de ésta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.10-230-v.ag.3.

ACTA N.o 2195

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Marcos Garre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de envases para envasar productos porcinos, sistema "Garre". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.9-228-v.ag.2.

ACTA N.o 2198

Montevideo, Julio 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calvert Roszell Hunt, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento perfeccionado para la construcción de calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.8-207-v.jl.31.

ACTA N.o 2193

Montevideo, Junio 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Catuogno, Bianchi y Cía., de Las Piedras (Departamento de Canelones), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos, destinada a evitar el uso del gemelo de la parte posterior". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-70-v.jl.26.

ACTA N.o 2197

Montevideo, Junio 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Muttoni Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para estirar alambres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.5-115-v.jl.28.

ACTA N.o 2196

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan J. Olascoaga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno y asadera aplicable a calentadores "Primus", denominado "Olascoaga". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jl.2-42-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de trabajos de bronce para el edificio Oficinas del Correo Central de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar una o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.21-443-v.jl.29.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación que se ejecutan en el faro de la Fortaleza General Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar una o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.21-442-v.jl.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de aprovisionamiento de agua y saneamiento en el Hospital de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Melo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar una o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Carlos F. Bocage Oficial 1.o.

Jl.21-441-v.jl.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Pompilio y Tulio Silveira o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de dos parcelas de terreno de 3 Hts. 600 m.2 y Hts. 11 1.750 m.2, que se destinan a los accesos del Puente Tacuabé. —Montevideo, Julio 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.22-475-v.jl.30.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de las obras de ampliación para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 31 de Agosto de 1926, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1926. — La Dirección.

Jl.23-493-v.ag.31.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construción de un muelle en la Villa del Cerro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 30 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Jl.1.o-19-v.jl.26.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Agosto del corriente año, a las 16 horas. — Montevideo, Junio de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn.3-8552-v.ag.3.

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8011-v.ag.13.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 3.000 kilogramos de piazaba de Bahía, sobre gruesa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 3 de Agosto, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1926.

Jl.21-449-v.jl.31.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 3.700 chapas de plomo y 6.300 chapas de zinc, para señalamiento de fosas de cementerios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Agosto próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe. Jl.22-478-v.ag.2.

DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Montevideo, Julio 5 de 1926. — De acuerdo con lo dispuesto en la ley número 759, de fecha 19 de Mayo de 1926, se cita y emplaza a los señores propietarios de fincas que aquélla comprende para que se presenten en el local de esta Dirección, Rincón número 660, desde el día 12 del corriente hasta el día 22 del mismo y, en las horas hábiles de oficina, a mostrar los títulos o certificados respectivos que acusen las fechas correspondientes de la posesión onerosa de las propiedades aludidas, a los efectos de la aplicación de la mencionada ley. — La Dirección.

Nota — Los propietarios citados son los de las fincas calle Sarandí desde Maciel hasta la Plaza Independencia; calle 18 de Julio, desde la Plaza Independencia hasta el Bulevar Artigas; calle Constituyente, desde la de Santiago de Chile hasta la de Médanos; calle Brandzen, desde la de Eduardo Acevedo hasta la de Rivera, y las calles cuyos trozos rodean a las plazas de Constitución, Independencia, Treinta y Tres y Cagancha. 221.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Julio 9 de 1926. Convócanse postores para pavimentar con adoquines comunes la calle Méndez Núñez entre 14 de Julio y A. Rossell y Rius, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jl.17-377-v.jl.25.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para extraer los árboles que están señalados con una marca en pintura, y con derecho a las plantas en las siguientes calles: Camino Larrañaga desde 8 de Octubre hasta Millán, Agraciada desde Castro hasta Belvedere, Reyes desde Lucas Obes a Suárez, Millán desde Estomba hasta B. Alvarez, y Suárez desde Rivera a Larrañaga, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (C. Reyes 36, Jardín Botánico), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 8 y 30 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 30 del actual, a las 16 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — La Dirección. Jl.21-450-v.jl.31.

Licitación

Llámase a licitación pública para extraer los árboles que están señalados con una marca en pintura y con derecho a las plantas de las siguientes calles: Maldonado, Canelones, Soriano, San José, Colonia, Mercedes, Andes, Convención, Río Branco, Julio Herrera y Obes, Río Negro, Paraguay, Rondeau, Cuareim, Yi y Yaguarón, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (C. Reyes 36, Jardín Botánico), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 8 y 30 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 30 del actual a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. —La Dirección. Jl.21-451-v.jl.31.

Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento de los quioscos municipales existentes en los lugares que se indican más abajo, para la venta de periódicos, libros, cigarros, cigarrillos, números de lotería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 8 y 30 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 3 de Agosto próximo, que se abrirán a la hora que se indica a continuación, y en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección: Plaza Constitución, Rincón e Ituzaingó, a las 13 horas y 45; Plaza Constitución, Sarandí y Juan C. Gómez, a las 14 horas; Plaza Independencia y Sarandí, a las 14 horas y 15; Plaza Independencia y Ciudadela, a las 14 horas y 30; Plaza Cagancha, costado Este, a las 14 horas y 45; Uruguay y Andes, a las 15 horas; Rondeau y Uruguay, a las 15 horas y 15; Agraciada, frente al Palacio Legislativo, a las 15 horas y 30; 18 de Julio y Defensa, a las 15 horas y 45, 21 de Setiembre y Ellauri, a las 16 horas; Parque Rodó, frente a la parada de los tranvías, a las 16 horas y 15, y Parque Rodó, frente a la Plaza de Deportes número 3, a las 16 horas y 30. — La Dirección.

Jl.21-452-v.jl. 31.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Edmundo Favaro para extraer del nicho de su propiedad número 374 del Cementerio del Buceo, los restos de Pablo Cabligioti, Pablo Alejandro Dupuy, Manuela R. Bouton, Atilia Espandaburo, Antonio Cabot, Luis Carbone, Esperanza Espandaburo de Buzeti, Esperanza Mercedes Buzeti, Juan Carlos Espandaburo y los de María C. de Herrandorena, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — La Dirección.

Jl.21-462-v.oct.30.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 640 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal los restos de Alberto Bazzino, Josefina Sande, Segundo Barreiro, Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Ofilia Amézaga y dos de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección. Jl.20-416-v.oct.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO D'ANDREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Florida número 1534, y doña CATALINA LUPINACCI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1534.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO IGORRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1578, y doña ELIDA BALBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1578.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JESINGHAUS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad alemán, nacido en Dusseldorf, domiciliado en el Hotel España, y doña FANNY LAURA HARRIES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 364, y doña OLIVIA ADOBATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Sión, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 364.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 246-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO W. SHAW, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1407, y doña SUSANA ENA HOWARD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 247-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BUSTOS HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1591, y doña ROSA DI PUGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Corensa, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1486, y doña MANUELA DIAZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 143-v.jl.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISO NAJUM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1178, y doña ROSA LEVY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 208-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AARON COHEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 282, y doña LUNA BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1316.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 207-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGUEIRO (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1676, y doña PAULINA AMATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 206-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISAAC, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 250, y doña CONCEPCION QUINTELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Reconquista número 293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 217-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MERCHANT, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Sarandí número 591, y doña FRANCISCA ROBLES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Sarandí número 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 18 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Andes número 1347, y doña DOSINDA PENEDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense el 16 de Mayo de 1896, domiciliada en la calle Andes número 1347.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matimonio don JUAN BERNARDO SULLIVAN, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, ciudadano legal argentino, nacido en Massachussetts (Estados Unidos); el 26 de Noviembre de 1886, domiciliado en la Plaza Independencia y Florida, y doña JUANA BERTHET, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción el 3 de Diciembre de 1891, domiciliada en la Plaza Independencia y Florida.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LLAVAYOL, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona el 3 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle San José número 768, y doña AMERICA FONTANA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 18 de Abril de 1899, domiciliada en la calle Maldonado número 1075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 234.v-jl.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BURGO, de 31 años de edad, de estado

soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el 3 de Febrero de 1895, domiciliado en la calle Florida número 1134, y doña CAROLINA MARCONI REZZANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Marzo de 1899, domiciliada en la calle Florida número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SEVERO VAZQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Diciembre de 1882, domiciliado en la calle Río Branco número 1110, y doña IDA CATALINA GERSOSI, MO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes el 25 de Noviembre de 1899 domiciliada en la calle Río Branco número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.26.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MIRELMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en Stallikon domiciliado en la calle San José número 1247, y doña CECILIA MANEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 241-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PUGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1655, y doña MARIA RAQUEL BAROFFIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 242-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA GAMARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Soriano número 1302, y doña CARMEN GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Soriano número 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO R. A. DONNARUMMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1145, y doña [illegible] RIO COSTA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 254-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BARCALA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saint Rozas número 38, y doña SARA M. SILVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Olimar número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OJEDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1586, y doña AIDA BRITO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUJAMBIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña CARMEN RUIBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 251v.jl.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORBAND OTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Minas, número 1047, y doña MANUELA NOBLEGA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 250-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña ELPIA MONTIEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 248-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANTONIO PEREIRA BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión consignatario de ganado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el camino Casavalle número 22 (Colón), y doña JULIA ANTUÑA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 205-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña EUGENIA IBARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, por ser pobres. — Reyes Lerena. 204-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO CESAR DURAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Segunda Maldonado número 2675, y doña CELIA ISABEL FALCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JACINTO BONIFACINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2231, y doña CELINA PRADERE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Abella número 10 (Unión), y doña PAULA PAIS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don GENEROSO POMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1893, y doña RAMONA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1541, y doña RAMONA ACOSTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle La Paz número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 252-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENTINO MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1553, y doña MARIA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DELOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2119, y doña AGUEDA ELSA DELMONTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lomas de Zamora, domiciliado en la calle Gianelli número 1487, y doña FRANCISCA MONTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Pando número 2689, y doña JUANA MARIA ROTTONDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 194-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida San Martín número 2265, y doña AGUSTINA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO SIMON RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Venezuela número 1285, y doña ISABEL CORRADO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Venezuela número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 196-v.jl.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Rivera sin número, y doña MARIA LUISA FIGUEROA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARIZO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Propios número 80, y doña TERESA LEMA MATTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pernas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 227-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vitruvio número 4, y doña AVELINA CAMEAN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Vitruvio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES RUIZDIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Carabela número 99, y doña ANA TORTEROLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Noviembre número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALVAN TROTTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Plata número 28, y doña FRANCISCA PIO CABRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Arrayán número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARCELINO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Anador sin número, y doña ELISA PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alto Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO GARCIA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña EMILIA BRIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO R. BOZZOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 333, y doña LUISA FERRARI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 263-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARYULO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA CORTELARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES FELIPE SUBURU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2385, y doña ELIDA ANGÉLICA CARRIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 269-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO BULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. Arenal número 1529, y doña MARIA PIEDAD CAMPOY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 259-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESPALTER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en Av. Ac. P. Rodó número 2256, y doña EMA LAFFRANCHINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Burgues número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 258-v.jl.30.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRADIN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huáscar número 118, y doña JUANA BASTOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Huáscar número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert 236-v.jl.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FRANCISCO ANGEL RIZZO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Margat número 5, y doña AIDA MARIA ROBBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 2.a Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fco. Labandeira número 31, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Fco. Labandeira número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SICARDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2467, y doña FRANCISCA ZUCOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMBRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caraguatay número 2073, y doña JOAQUINA TORRENS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaguarí número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SALVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Lancaster número 8, y doña DELIA ELIDA ARIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil 174-v.jl 26

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SEIJO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en el Brasil domiciliado en la calle Norte América número 390, y doña ALEJANDRINA CAPRERA, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Vizcaya sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.28.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO ESTEBAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Anguix (España), domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MARIA DELIA ESTULA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.28.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO TOSCANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Suárez número 341, y doña MARIA LUISA ZAPPATINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YAITE CAMARGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguayana número 155, y doña CHISOLIA YAITE VILLANUEVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguayana número 155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913, Conste. — Dieux 240-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PAULO CUSOLITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2679, y doña MARIA ANA OROMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Caridad número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 186-v.jl.27.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MIGUEL MONTAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 10, y doña LUISA VIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Defensa número 1827

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 261-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Giró número 2480, y doña ANGELA MOLL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Presidente Berro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 244-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANEDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña RAMONA PALLAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 243-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME ENRIQUE LUIS MARCENARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1663, y doña JULIA FERRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUNCIC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Nowska, domiciliado en la calle Durazno número 1225, y doña RENEE SAN MIGUEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanco número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO REAL MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1854, y doña CARMEN QUEIROS COLLAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MACHIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Conservada número 1420, y doña ANA ECHEVERRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 188-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO [illegible] BARROS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo,

domiciliado en la calle José P. Varela número 40, y doña LUCIA CARABALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 187-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1301, y doña CARMEN ZAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORONEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Lavalleja número 2240, y doña ANTONIA AVILA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAPTISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 8, y doña LAURA GARCIA MORENO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don OMAR SAPIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 4 de Julio número 26 a, y doña MARIA INES BARRIOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 26 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 213-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MAGGI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2054, y doña OTILIA BITTENCOURT PAIVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FIERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Basilio P. de la Luz número 11 a, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 128, y doña MARIA UBALDA LANZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MONTADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2080, y doña SARA PAULINA CASCINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AGUSTIN ANGEL DURANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3142, y doña OFELIA PASO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2832, y doña ADELINA COTOGNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado [illegible] de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2412, y doña ELENA BARRAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Victoria número 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL GASPAR DOMINGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1563, y doña DOROTEA ONETO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUSTO CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1814, y doña EMILIA ARCIDIACONO SAGULA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 245-v.jl.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ASTRALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2013, y doña SOFIA MARGARITA BAZZURI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en la calle Inca número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ETCHEVERRIGARAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cartonero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1724, y doña HILDA LOLLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 230-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO LARRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2136, y doña TERESA ESTHER GOYECHE SUPFARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Coquimbo número 2124, y doña MARIA MERCEDES BELOSO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.24.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GRSKO ANTIH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad yugoeslavo nacido en Sebsa, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 27, y doña FERMINA QUIJANO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Pedro Giralt número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 263-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LEBOSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 10, y doña LORENZA ROSA MARTINEZ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 249-v.jl.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO COUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel H. y Obes número 245 y doña FLOR DE LIS MORELES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Manuel H y Obes número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS QUINTAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 43, y doña MARIA ISABEL HIRSIGER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.27.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en el Barrio La Floresta, y doña TERESA PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 255-v.jl.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGUEL GARE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 641, y doña CARMEN ENNA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en el camino Ariel número 4443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos Conste.—Bula. 257-v.jl.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIOVAGNI BERNARDO AGUILERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Sayago, y doña BEATRIZ MINIÑO BRITOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Raffo número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 256-v.jl.30.

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN BENTANCUR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliado en Peñarol, y doña ELIDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.29.

En Sayago, y el día 14 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLOIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña ROSAURA EULOGIA SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María [illegible] solicitando la rectificación de la partida de defunción

de don Francisco Antonio Rodríguez por aparecer éste solamente con el nombre de Francisco, en vez de Francisco Antonio, y como de estado casado, en lugar de soltero que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar también que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.23-496-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez o Francisco Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.22-473-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Giribone de Crestanello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
21-410-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marcelino Lespare o Lesparre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.20-415-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de la Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Matilde Garaycochea o Garaicochea de Fuster o Graciosa o Graciana Jean de Dieu o Juan de Dios Garaicochea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.20-426-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Calatayud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-392-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Jaume, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-393-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Dentone de Más o Lola Dentone de Más, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-394-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Justiniano Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.19-395-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves Gaudino o Josefa Nieves Gaudino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.15-317-v.jl.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concordato voluntario de Genaro Capaldo, se cita a junta general a los acreedores de este concurso; la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 18 del entrante Agosto, a las 15 horas y 30 minutos. Se previene: 1.o Que la junta resolverá con los que concurran; 2.o Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.24-505-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Schiappacasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.22-465-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Latorre o de la Torre y de doña Juliana Avia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.21-299-v.jl.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Víctor Lombardi, Luis Juan Giannati, María Gallardi y Josefina Lombardi, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.23-367-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rappalini o Rapalini, Margarita Larrart de Rapalini y de doña Verónica Rapalini de Lagos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.20-422-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "María Cancelo de Martínez y María Antonia Cancelo de Carro contra Rodolfo García de Zúñiga, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo García de Zúñiga, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-368-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene P. de Etchebest o Irene Pezzati de Etchebest, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-260-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Octaviano Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.16-342-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Castillos o Castillo López de Arrúe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-313-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Menini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-314-v.jl.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Félix Vives", ha sido presentado un escrito por don Cecilio R. Soto, en representación de Juan Vives y otros, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La partida de matrimonio de Juan Vives y Colón con Felicia Pizormo, donde dice Pizurni, debe decir Pizormo 2.o En

la partida de nacimiento de Juan Vives y Pizorno, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre Pizurdi, debe decir Pizorno; 3.o En la partida de nacimiento de Francisco Vives y Pizorno, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Pizurni, debe decir Pizorno; y 4.o En la partida de defunción de Felicia Pizzorno de Vives, donde dice Felicia Pizzorno de Vives, debe decir Felicia Pizorno de Vives. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.9-224-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lemas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-315-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Miguel Sineiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí nmero 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.16-316-v.jl.25.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juana Rodríguez de Rodríguez y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: Una manzana de terreno ubicada en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37361, que es la manzana designada con el número 81115, se compone de 7.378 metros 81 decímetros, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro vientos, dando frente por el Nordoeste a la calle Benito Riquet (antes Río Negro); por el Sudeste a la calle Montero Vidaurreta (antes Yí); por el Sudoeste, a la calle Pedro Girart (antes Plata), y por el Nordeste a la calle Ascasubí (antes Paysandú), a fin de que por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.2-65-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Juan M. Perrone y otros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaac Peirone o a sus herederos Juan e Isaac Perrone y a su esposa doña Dolores Iglesias, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.3-104-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ventura Caillava de Guasque o Rosa Caillave de Guasque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.24-501-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Zipitria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario. Jl.21-446-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Saturno Zerbino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.15-318-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Morena de Morena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Valleta, Actuario. Jl.10-242-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Toutzo o sus causahabientes a título universal o singular, en la propiedad del inmueble empadronado con el número 84667, de este Departamento, y cuyos límites son: por el Sur, Avenida Garibaldi, formando esquina al Nordoeste a la calle Figurita; por el Norte, con los solares 6 y 7, y por el Sudoeste, con el 4; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-87-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.7-175-v.ag.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Oholeguy, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: El suscripto, Juan Oholeguy, domiciliado en la finca señalada con el número 310 de la calle Piedras, de esta ciudad, ante V. S. se presenta y expone: Que habiendo rendido todos los cursos para optar al título de escribano público, viene a producir la información de vida y costumbres prevenida por los artículos 11 a 15 de la ley de 13 de Julio de 1891. A tal efecto, ofrezco la información testimonial de los señores escribanos don Justo Benia Etchegoyen y don Raúl Nelson Risso, domiciliado en esta ciudad el primeramente nombrado en la calle Maldonado número 2194, y el segundo en la calle Ituzaingó número 1413, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece en lo referente a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido quiera, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decretar, previa tasación y pago de costas, bastante esta información, y que se expida el testimonio de práctica. Otro sí pido: Que se tenga por autorizado al señor Plácido Olaciaga para recibir los ejemplares de avisos para las publicaciones solicitadas. Quiera V. S. proveer a lo que dejo solicitado y será justicia. — Juan Oholeguy". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-3893-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Teófilo Justo Aguilar y Natalia Portillo de Aguilar", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos Brígido y Felipe Perdomo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.3-86-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Viazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario. Jl.1.o-22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Schonerwald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Hedwig Kellner, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.21-295-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Clemente Leal, por auxiliatoria de pobreza, así como para el juicio de divorcio que va a iniciarle, y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto de que se cuenten como válidas las publicaciones que aparezcan durante el feriado, se ha habilitado la feria menor de Julio. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.20-424-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Langard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roque Vicente Lozzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Jl.10-260-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Julia Neri o Nery, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alfredo Kulicke por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar

que para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo Junio 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.7-63-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de la Encarnación Robles o Rolle o Roble, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Amando Risueño, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 26 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.2-69-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Clotilde Matilde Bos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Domingo Zacarías González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor para la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.2-66-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Esmenia De Carlo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Eusebio Oro, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.2-64-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefina Clarke para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don James Irvin Miller, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto del emplazamiento de la demandada se ha habilitado el feriado menor de Julio. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario Jl.1.o-28-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Carmen Nouche para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Pinto, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de la publicación del edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1926 —José Pedro Barbot, Actuario. Jn.30-9326-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fructuoso Placeres, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Cuomo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento y de la publicación de los edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.30-9352-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Lucía Prat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Oloes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario. Jl.13-296-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Botumo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Rodolfo Catalá Moyano, Actuario. Jl.17-386-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Bacigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.13-305-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25593, se cita, llama y emplaza a don José Areosa y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno ubicada en la manzana A, 53, de esta villa, empadronada con el número 25593, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros ochenta y seis decímetros treinta y cinco centímetros, que se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, por 42 metros 95 centímetros de fondo; la línea del Norte mide 10 metros 73 centímetros y linda; así como por el Este y Oeste, con más terrenos de la misma manzana; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Junio 23 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jn.25-9224-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24227, se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24227, y ubicada en esta villa, en la manzana letra C, 71, compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros treinta decímetros veinticinco centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Suecia 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Cuba, y linda: por el Norte y Este, con más terrenos de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial.—Cerro, Junio 23 de 1926.—Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jn.25-9225-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23763, se cita, llama y emplaza a don Antonio de María y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23763, y ubicada en la manzana letra D, 10, de esta villa, compuesta de una superficie de mil doscientos veintinueve metros sesenta y cinco decímetros, que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Berna; 42 metros 95 centímetros en la línea del Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Brasil, y linda: por el Norte y Oeste con más terrenos de la misma manzana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Junio 23 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jn.25-9223-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita a los acreedores del fallido Marcos Evangelista de Souza, así como al propio fallido para la reunión que tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Agosto, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para esta publicación se habilitó la feria menor. — Artigas, Junio 29 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario. Jl.10-233-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de Benito de Paula o Benito Francisco de Paula, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria menor. —Artigas, Junio 25 de 1926. — Juan J. de Sauza, Actuario. Jn.29-9307-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Gregorio Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Jl.22-469-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a doña Catalina V. de Ferreiro, como propietaria o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble, empadronado con el número 313 de la manzana OT y se deslinda así: por el Norte, con don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratto; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste con la calle Lucidoro Maciel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el procurador de Impuestos don Francisco Fusto, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. La Paz, Mayo 31 de 1926. — E. Crubellati, Juez de Paz. Jn.21-9078-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José V. Varela, quiebra", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia del día doce de Agosto próximo, a las 10 horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente edicto. — Melo, Julio 15 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.10-477-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Melo, Julio 15 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario. Jl.19-405-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pan, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.17-9002-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándido Herrerías Anillo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. —Colonia, Mayo 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.1.o-8495-v.ag..2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera María Gastellu para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Graciano Gastellu, bajo apercibimiento de confirmarse el nombramiento de curador de bienes recaído en la persona de don Francisco Barredo Llugain. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.7-166-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente caratulado "Dolores A. Laguna, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título del doctor Vicente Fidel López y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la mitad de la manzana número cincuenta y ocho del cuartel Oeste del plano de esta villa, la que da frente a las calles Norte América, Amazonas y Artigas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Nueva Palmira, Junio 28 de 1926. — Raúl G. Mallarini. Jl.2-60-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Herminia Hernández contra Beltrán Artigas, divorcio", se hace saber al público que por auto de fecha nueve del corriente mes se declaró la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Beltrán Artigas-Herminia Hernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días, habiéndose habilitado la feria menor a ese fin. — Durazno, Julio 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.24-512-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Reyes de Bacino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. — Durazno, Julio 7 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.17-371-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leites, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación de este edicto. — Durazno, Julio 6 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario. Jl.17-372-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Patricio Valle y Carmen Costa de Valle para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.19-401-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Reinaldo Maccio para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Habilítase el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.16-357-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan José B. Alzua, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 24 de 1926. — Alcides B. dos Santes, Escribano. Jl.1.o-18-v.jl.9.ag.2-v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María o María Nicasia Kinley de Guillen, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.1.o-31-v.jl.9-ag.2.v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bonifacia Norberta Kinley y María Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.1.o-30-v.jl.9.ag 2-v.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cecina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.13-7977-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.20-417-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. —Minas, Julio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.20-418-v.jl.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Untiferoa de Zipitria, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.18-347-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a don Ciriaco Trías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Ana María Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se habilita el feriado menor, a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.6-144-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a doña Pura Forni para que dentro del término de treinta días comparezca a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Suárez, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, habilitándose la feria próxima para esta publicación. — Minas, Junio 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jl.5-131-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al apertura de la sucesión de don Félix Venetucci, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial para la publicación del presente. — Paysandú, Julio 9 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jl.17-383-v.jl.28.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dieciocho del corriente, se ha declarado en estado le quiebra a la razón social Marcelino J. Acosta y Compañía, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns, dentro del término de cuarenta y cinco días. —Paysandú Junio 25 de 1926. — Alberto S. Quintana Escribano. Jn.29-9298-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926 — E. Mattos Ramos, Actuario. My.22-8267-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber el fallecimiento de don Angel Luzuriaga citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 28 de 1926 — E. Mattos Ramos Actuario Jn.2-8528-v.ag.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo

Bordoni Posse; se hace saber el fallecimiento de doña María Natividad Machado de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Jn.2-8527-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Victoriano Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado menor. — Rocha, Julio 9 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Jl.17-364-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Aguilar de Balbela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 20 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jl.24-506-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga López de Heguaburo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.
Jl.20-430-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Benicio Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.15-8939-v.set.1?

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Freitas de Silva Clotilde contra Daniel Silva, divorcio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hace la presente, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Junio 21 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.29-9809-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis María Cohendy, Hugo, Guido, Nelly Jorge, Ariel, Ovidio y Licia María Duarte a doña María Duarte de Otaño, a doña Adela Duarte y a los hijos de doña Elvira Duarte de Arditti, representados por su padre don Luis Arditti y Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados constituídos en forma en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Gilberto Rivera, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.23-9158-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Orihuela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1926. —Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.15-336-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romeo Baletti, en representación de Bernarda Alvarez de Reggiori, Pedro y Clotilde Reggiori, solicitando la rectificación de las actas de estado civil acompañadas, en el sentido de que los apellidos Reggiori y Alvarez son así y no como equivocadamente figuran en esos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Junio 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Abó.
Jl.12-267-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Luis Bove y Anastasia Galla o Garrola de Bove, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Ha sido habilitado el feriado menor al efecto de esta publicación.
Jl.10-253-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión Muñiz y a todo aquel que se considere con algún derecho al terreno que es parte del solar número 2 de la manzana 11 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 531 metros y 56 decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con la Sociedad Italiana; al Sur, Santiago Bernasconi (hijo); al Este, Catalina L. de Astorga, y al Oeste, calle 25 de Mayo; a fin de que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Jl.7-179-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Olivera de Machado o Palmira Olivera Prieto de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgaro a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.24-508-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria menor. — Tacuarembó, Julio 6 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Jl.15-233-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Emilio C. Helal, fijando el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Rodolfo R. Ramos los justificativos de sus créditos, advirtiéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jl.7-155-v.jl.27.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Alberti y Peopasio Machado, apoderados de los sucesores de Juan Alberti, solicitando la siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la de matrimonio de don Juan Alberti con doña Filomena Peña, aparece Juan Alberto, y debe decir Juan Alberti. 2.o En las de nacimiento de Juan Ramón Ema, Petrona, Jose y Gregoria Teodora, aparece el apellido del padre, Albertti, Alberto, Alverto, Alverti, y debe decir en todas Alberti. 3.o En la de Gregoria Teodora, aparece además con los nombres de Filomena Genara, siendo que sus verdaderos son los primeros, y 4.o En la de Ventura aparece este como del sexo femenino, cuando lo es del masculino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.22-9100-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Próspero Maraboto, denuncia un novillo aparecido en campos de su propiedad", situados en la cuchilla de Dionisio, se hace saber al público que se encuentra a disposición de este Juzgado el siguiente animal: un novillo pampa colorado de la siguiente marca . Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 807 del Código Rural. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Jl.6-145-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, se llama y emplaza a don Félix Medina o a los que se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo, ubicadas en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: 1.o Una compuesta de veintinueve hectáreas, 5.152 metros, declarada en la planilla número 5223 del año 1923, empadronada con el número 4270, que linda: por el Norte, con doña Juana Izmendi de Medina y doña Braulia Izmendi; por el Este, Sur y Oeste, con don Abdón Salaverry; 2.o Otra fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, 7.273 metros, declarada en la planilla número 28759 del año 1918, empadronada con el número 3648, que linda: por el Norte y Este, con don Domingo Freire; por el Sur, con el camino nacional, y por el Oeste, con doña Juana Izmendi de Medina, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento, sino comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande, Julio 1.o de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Jl.7-157-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, se llama y emplaza a don Blandino Cardoso o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo, ubicada en Cebollatí, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 63 hectáreas 2113 metros, declarada en la planilla número 73219 del año 1921, empadronada con el número 1684, que linda: por el Norte, con don Juan Obispo; por el Sur, con la sucesión Rodríguez Rocha; por el Este, con don Miguel de Avila, y por el Oeste, con don Manuel Obispo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial — Olimar Grande, Junio 3 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Jl.10-252-v.ag.12.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente todas las existencias del bar, café y restaurant denominado "Petit Bar", situado en la calle Andes números 1368 y 1370.

Todo en un solo lote.

El martes 3 de Agosto, a las 16 horas.

Remataré en un solo lote todas las existencias de dicho negocio, de acuerdo con lo ordenado en los autos seguidos ante el Juzgado Departamental de primer turno por D. F. Cammarano contra los señores Ramón Raposo y Manuel Oza.

La entrega se hará en el acto. El inventario de las existencias a venderse está a disposición de los interesados en mi oficina, Médanos 1608, de 13 a 15 horas, y el día del remate en el local, Andes 1368 y 1370. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria menor.

Jl.23-489-v.ag.3.

ANDRES LAPIDO

Rematará judicialmente de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos sucesorios de don Benjamín Pereira, se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, y sobre la base de tres mil trescientos trece pesos siete centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho metros veinticinco centímetros de frente a la calle Defensa, donde está señalada con el número dos mil ciento ochenta y uno, entre Nueva Palmira y Arroyo Negro; por veintiún metros treinta centímetros de fondo: lindando: al Oeste, con don Severino Avelleira; por el Norte, con don Juan Gatto; por el Sur, con don Dionisio Roye, y por el Este, con la citada calle Defensa. Se previene: 1.o Que si el comprador deseara hacerse cargo del préstamo vigente, y no reune las condiciones de la ley 13 de Julio de 1921, deberá reducirlo previamente la suma adeudada al Banco al setenta por ciento del monto primitivo de tres mil cuatrocientos cincuenta pesos o dos mil cuatrocientos cincuenta pesos; 2.o Será de cuenta del comprador las cuentas que se adeuden al Banco de Crédito, por concepto del pavimento de hormigón, de ciento setenta y nueve pesos veinticuatro centésimos, y más la cantidad de veinte pesos sesenta y cinco centésimos por el cordón de la vereda; 3.o Que el comprador deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — Rodolfo Catalá Moyano, Actuario.

Informes: Médanos 1608, de 13 a 15 horas.

Jl.23-488-v.ag.7.

CESAR VALENTINI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Araújo de Fernández Eumenia, como curadora de su esposo Francisco Fernández Araújo, solicitando una venta judicial", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea cincuenta y seis pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en las puntas del río Cebollatí, quinta sección del Departamento de Minas, señalada en el plano levantado por el agrimensor don José L. Cavallo con el número dos, compuesta de una medida superficial de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil trescientas veintiséis centiáreas, cincuenta y cinco decímetros, que linda, según dicho plano: por el Norte, con la fracción número uno del referido plano, adjudicada a su coheredera doña Josefa Fernández de Sanz; por el Sud, con la fracción número tres, adjudicada a su coheredera doña Casimira Fernández de Faguaga; por el Este, camino vecinal por medio, con don Juan Salaberry, antes sucesión Juan Miguel Martínez, y por el Oeste, con el río Cebollatí. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375; y Tercero: Que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado de Julio. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.24-499-v.ag.21.

ADOLFO VAILLANT

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos Alejandro Frontini, quiebra, el sábado 31 del corriente, en el local calle Uruguay 1101, esquina Paraguay, comestibles, bebidas, etc. Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Jl.20-419-v.jl.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Domingo Elichirigoity", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Agosto, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Miguelete, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado en Enero del corriente año por el agrimensor don Horacio Uslenghi, ha sido dividida en siete lotes, que se deslindan así: Lote número uno: Se compone de una extensión superficial de dos hectáreas, setecientos seis metros setenta y ocho decímetros teniendo ciento quince metros de frente al Nordoeste al camino de las Instrucciones; noventa y dos metros sesenta centímetros al Norte, sobre la vía férrea al Manga; doscientos diecinueve metros sesenta centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con terreno de don Pablo Marabotto, y ciento ochenta y siete metros veinticinco centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote número dos. El lote número dos se compone de una extensión superficial de tres hectáreas, cinco mil setecientos ocho metros, veinticinco decímetros, teniendo ciento cincuenta metros de frente al Noroeste al camino de las Instrucciones; ciento ochenta y siete metros veinticinco centímetros en la línea del Noreste, lindando con el lote uno; ciento ochenta y un metros veinte centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con don Pablo Marabotto, y doscientos ochenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote tres. El lote número tres se compone de una extensión superficial de tres hectáreas, seis mil novecientos noventa y seis metros setenta y cinco decímetros, teniendo ciento cincuenta metros en la línea del frente al Noroeste al camino de las Instrucciones; doscientos ochenta y ocho metros ochenta y seis centímetros en la línea del Noreste, lindando con el lote dos; ciento setenta y dos metros trece centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el lote siete, y doscientos cuatro metros cuarenta y tres centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote cuatro. El lote cuatro tiene una superficie de dos hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y dos metros veinticinco decímetros, con ciento cincuenta metros de frente al Noroeste al camino de las Instrucciones; doscientos cuatro metros cuarenta y tres centímetros en la línea Noreste, lindando con el lote tres; ciento setenta y dos metros trece centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el lote seis, y ciento veinte metros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote cinco. El lote número cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas, dos mil quinientos sesenta y un metros doce decímetros, teniendo trescientos cuarenta metros en la línea del frente al Noroeste al camino de las Instrucciones; 120 metros en la línea del Noreste, lindando con el lote cuatro; ciento cincuenta y dos metros ochenta y dos centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el lote seis, y doscientos noventa y seis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con calle de doce metros de ancho, según títulos. El lote número seis se compone de una superficie de dos hectáreas, seis mil novecientos cuarenta y siete metros setenta y seis decímetros, teniendo ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre calle de doce metros de ancho; ciento cincuenta y dos metros ochenta y dos centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el lote cinco; ciento noventa y siete metros seis centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el lote siete, y ciento setenta y dos metros trece centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el lote cuatro; y el lote número siete se compone de una superficie de tres hectáreas, tres mil setecientos sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, teniendo ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud a calle de doce metros de ancho; ciento noventa y siete metros seis centímetros en la línea del Oeste, lindando con el lote seis; ciento setenta y dos metros trece centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el lote tres, y doscientos cuarenta y un metros treinta centímetros en la línea Sudeste, lindando con don Pablo Marabotto. Dichos lotes están aforados a razón de mil ochocientos pesos la hectárea, con excepción del señalado con el número cinco, que tiene de base la cantidad de dos mil pesos la hectárea. Se previene. Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituras, impuesto universitario y certificados, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.21-447-v.ag.5.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

Existencias de la panadería Avenida General Flores números 2873 y 2875.

El sábado 31 de Julio, a las 14 horas, Al mejor postor, al contado, y a retirar dentro de las 24 horas las existencias.

Muebles: Mostradores, vidrieras, armazones, dos balanzas, caja registradora, báscula de 300 kilos, dos jardineras, caballos, mulas y arreos.

Maquinarias: Una amasadora y un motor de 6 caballos.

Venta ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno, en autos "Molinos Harineros del Uruguay y Lucas Bonora contra Risso y Cía.".

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Oficina del rematador: Zabala 1334.

Jl.21-461-v.jl.31.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

El lunes 2 de Agosto y días siguientes, de 18 y 15 a 20 y de 21 a 24, remataré todas las existencias de la "Zapatería Nisivoccia", sita en la calle Andes número 1257, consistente en cantidad de calzado para hombres, señores y niños, instalaciones, máquina registradora, aparato para vidriera, etc., por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Antonio Gil contra Antonio Nisivoccia". Seña a todo comprador. Comisión: 5 o|o. Informes: Juan C. Gómez, 155.

Jl.10-435-v.jl.30.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces de Comercio de segundo turno, y de lo Civil de primero, segundo y tercer turnos, en los autos R. Carli y Cía. con Arturo Mehomens, César Guerra, Capitán del vapor "Uruguay", haciendo entrega de objetos pertenecientes al extinto práctico Santiago Celso. Intestados Carlos Remi, Catalina Migllot y Manuel Sextó, venderemos, al mejor postor, el día 29 del corriente, en nuestro salón de ventas, Zabala 1377, a las catorce horas, un motor eléctrico 1 H. P., con sus resistencias, una sierra para hueso, camas, roperos, lavatorios, sillos, mesas, ropa, colchones, loza, baúles, alhajas, botines, batería de cocina, etc.

Jl.20-423-v.jl.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una fracción de campo situada en Rivera, a 1.300 metros de la Estación y pueblo Tranqueras, con un hermoso puente sobre el río Tacuarembó Grande, que une al pueblo con este campo.

Está todo alambrado y es bueno para agricultura, con poblaciones y monte natural.

El jueves 19 de Agosto, a las 15, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Andrés A. Scarón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuestas de 714 hectáreas, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni en Marzo de 1899, y se deslindan así: Una fracción de 357 hectáreas, que limita: por el Norte, con doña María Joaquina Bittencourt; por el Sur, con don Juan y don Bruno Navarro; por el Este, con Paulino F. da Silva, y por el Oeste, con doña Dorotea Bittencourt, don Juan y Bruno Navarro; y la otra fracción, de igual área, linda: al Este, con el río Tacuarembó Grande; al Oeste, con Paulino F. da Silva; al Sur, con Juan y Bruno Navarro, y al Norte, con

Angel Tognola, siendo los límites generales de ambas fracciones: por el Norte, con doña María Joaquina Bittencourt, Angel Tognola y Pedro Etchegaray, arroyo del Ceibal por medio; por el Sur, con Juan Navarro y río Tacuarembó Grande; por el Este, el mismo río, y por el Oeste, con José Rodrigue y María de Meyrelles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — —Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.13-301-v.ag.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Del almacén calle Maldonado esquina Andes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección judicial de la Capital, dictado en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra don Pedro González, por "desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día 26 del corriente, a las 14 horas, y en el local de la calle Maldonado número 849, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de todas las mercaderías de almacén, muebles y útiles existentes en dicho local, y cuyo detalle obra en los referidos autos, que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Jl.16-346-v.jl.26.

ALMONEDA

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Prados Badía Francisco con José Zanoniani, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once del corriente mes de Agosto, de quince a dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes, propiedad del ejecutado: A) Una fracción de campo sita en el paraje denominado El Tala, costa del arroyo Vejigas, décima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de dieciocho hectáreas, 4.470 metros, 25 decímetros, deslindada así: por el Norte, con la fracción número 4, adjudicada a don Isabelino Martínez; por el Sud, con la fracción número 2, adjudicada a don Gerónimo Cabrera; por el Este, con don Nicolás Maresca, y por el Oeste, con don Gregorio Cornejo; B) Otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, inmediata a Estación Algorta, compuesta de 33 metros de frente al Norte sobre el camino de la cuchilla de Haedo, por 200 metros de fondo al Súd, lindando por este viento, así como por el Este, con terreno de don Luis Charrier, y por el Oeste con don Félix Núñez; C) Todos los derechos que puedan corresponderle en su carácter de cesionario de doña [illegible]ia Méndez de Brasil, según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen el 12 de Diciembre de 1914, derechos que radican en el municipio de Bagé, Provincia de Río Grande (Brasil); D) Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 106 hectáreas, 1.623 centiáreas y 33 decímetros, que linda: por el Noroeste, con don Eduino Sanz, y la sucesión Manzini; por el Nordeste, con la misma sucesión Manzini y don Juan J. Megget; por el Este, con Marta Amarillo, hoy Eduino Sanz, y por el Sudoeste, con la cuchilla del Palmar; E) Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Piedras Coloradas, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea, y que limita: por el Norte, con la línea del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Sud, con la sucesión de don Manuel Bercianos y con la indicada línea férrea, y por el Oeste, con doña Delfina Murieda de Saracho; F) Otra fracción de campo con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que comprende, situada también en Piedras Coloradas, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos hectáreas, que linda: por el Norte, con la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Sud, con la sucesión de don Manuel Bercianos; por el Este, con doña Delfina Murieda de Saracho, y por el Oeste, con propiedad del Estado, ocupada por la comisaría de policía seccional. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos de las propiedades, así como también el de la cesión de derechos descriptos, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber también que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Julio 7 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.13-302-v.jl.30.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Manuel Cárvia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Diez solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan situados en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalados con los números 1 al 10 inclusive de la manzana número 565 del plano respectivo, compuestos en su totalidad de 10.000 metros cuadrados, que en conjunto se deslindan de la siguiente manera: 100 metros de frente al Nordeste a la calle Defensa; 100 metros frente al Sudeste a la calle Sarmiento; 100 metros frente al Sudoeste a la calle Araucho, y 100 metros frente al Noroeste a la calle General Urquiza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.10-240-v.ag.4.

EMILIO A. MASINI

JUDICIAL

El domingo 25 del corriente, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en el expediente "Miguel E. Cearty, contra Alejandro Kovack, ejecución de hipoteca", se hace público que el veinticinco del actual, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Emilio A. Masini con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 2 de Enero de 1925 por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, compuesto de una superficie de ciento ocho metros cuatro decímetros y cincuenta centímetros deslindados así: 7 metros 35 centímetros de frente al Noroeste a la calle Cubo del Norte, por 14 metros 70 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con don Raúl Villademoros; al Noreste, con el solar letra B, del citado plano, y al Suroeste, con propiedad de don Eduardo Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, Misiones 1373, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos, etc., serán de cargo del comprador; y 4.o Que se ha habilitado la feria menor próxima para la realización del remate decretado. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Comisión al comprador: 1 o|o, en el acto de caer el martillo.

Por más datos a mi oficina: Colonia 1566, de 14 horas y 15 a 15 horas y 30, menos lunes y jueves.

Jl.10-271-v.jl.25.

MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Camaño de Enrich o Enrique o Enrrich", se hace saber al público que el 5 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá, por el martillero don Miguel Cetrangolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de doscientos ocho metros ochenta y ocho decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cincuenta y dos centímetros de frente a la calle 8 de Octubre; al Nordeste, por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números [illegible] y [illegible] [illegible] metros [illegible] centímetros al Sudoeste, lindando con don Manuel Sobrino; siete metros tres centímetros al Sudeste, en la línea del fondo, confinando con resto de esa manzana; al Nordeste, una línea de siete metros setenta y cinco centímetros formando martillo con una entrante de tres metros veintiocho centímetros, que se une con otra de cinco metros treinta y siete centímetros, y que forma martillo con otra saliente de un metro cincuenta centímetros que se une con otra línea de dos metros cuarenta y siete centímetros, formando martillo con otra entrante de tres metros veintisiete centímetros que se une con otra línea de cinco metros noventa y cinco centímetros, de donde sigue una línea oblicua de un metro cincuenta y cinco centímetros hasta unirse con otra recta de dos metros ochenta y siete centímetros, lindando con las fracciones dos y tres, que en seguida se describen. Este bien está tasado en la suma de $ 10.000.00; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, y compuesto de una superficie de ochenta metros y setenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros setenta y cinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 8 de Octubre, por donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3600; once metros noventa centímetros al Nordeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Pernas; siete metros setenta y cinco centímetros al Sudoeste, en una línea recta que forma martillo con una saliente de tres metros veintiocho centímetros que se une con otra recta de cinco metros treinta y siete centímetros, lindando con la fracción número 1; al Sudeste, una línea recta de seis metros diecisiete centímetros que forma martillo con otra de veinte centímetros y se une con otra recta de un metro ochenta y siete centímetros, que forma martillo con otra saliente de un metro cuarenta centímetros que se une con otra recta de un metro cincuenta, lindando con la fracción número 3, y parte de la fracción número 1. Este bien está tasado en la suma de pesos 7.000.00; y 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que los anteriores, y compuesto de un área superficial de noventa y seis metros, veintinueve decímetros, ochenta y cuatro centímetros, que se deslindan así: nueve metros diecisiete centímetros al Nordeste sobre la calle Pernas, por donde sus puertas están señaladas con el número 43 a; al Nordoeste, una línea recta de seis metros diecisiete centímetros formando martillo con una entrante de veinte centímetros que se une con otra recta de un metro ochenta y siete centímetros, lindando con la fracción número 2; al Sudoeste, una línea recta de dos metros cuarenta y siete centímetros formando martillo con una saliente de tres metros veintisiete centímetros que se une con una recta de cinco metros noventa y cinco centímetros, de donde parte una línea oblicua de un metro cincuenta y cinco centímetros, lindando con la fracción número 1; al Sudeste, una línea recta de ocho metros veintinueve centímetros formando martillo con una saliente de un metro cuarenta y seis centímetros que se une con una línea de dos metros quince centímetros, lindando con el señor Espelosín. Este bien está tasado en la suma de $ 5.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los bienes descriptos están señalados en el plano levantado por el agrimensor don Godofredo Castriliejo en Junio de 1925 con los números 1, 2 y 3, respectivamente; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.17-381-v.ag.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

En el ejido de la ciudad de Paysandú, 495 hectáreas 2.479 metros 24 decímetros

Con valiosas construcciones y otras mejoras. Venta terminante, al mejor postor.

El lunes 30 de Agosto, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Lubkov, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas y los anexos, situadas dentro del amanzanamiento actual del ejido del Departamento de Paysandú,

La sección rural del Departamento del mismo nombre, y compuestas, en conjunto, de una superficie de cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinticuatro centímetros. La descripción, por separado, de las fracciones de la referencia, es la siguiente: La primera, situada en el ejido de la mencionada ciudad de Paysandú, sobre la costa del río Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de cincuenta y dos hectáreas cuatro mil seiscientos noventa y nueve metros, dividida en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta, al Oeste del camino de Comercio y que lindan: por el Norte y Este, con el camino General del Saladero Paysandú; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el Quemado, que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino General de los Saladeros, y las doce chacras y fracciones contiguas, designadas en el plano levantado por el agrimensor Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuesta la fracción uno de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros y la chacra número dos de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, divididos por la segunda calle, al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan, en conjunto: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sur, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con la primera calle al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste, con el camino Nuevo de los Saladeros. Las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, o sean las cuatro de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta metros, que lindan: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con la segunda calle al Este del camino de Comercio, y por el Oeste, con el camino de Comercio. La chacra número ocho, compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que limita: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Este, con el camino de Comercio, y por el Oeste, con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de mil setecientos cincuenta metros, y que tiene siete metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho; igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril, y doscientos cincuenta metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Este, con el camino de Comercio. La chacra número diez, compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros y la fracción número nueve, de quince hectáreas, siete mil quinientos sesenta metros, las cuales lindan, en conjunto: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Este, con el camino General a San Francisco, y por el Oeste, con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio. La fracción número cinco, de catorce hectáreas, novecientos ochenta metros, la número once, de veintiuna hectáreas, cinco mil ochocientos noventa metros, y la chacra número doce, de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, las cuales, unidas, limitan: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste, con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio; y la chacra situada en la parte Norte del ejido de la mencionada ciudad de Paysandú, compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, dividida en dos fracciones de igual área, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Este, con terrenos que fueron de Francisco Luberiaga y el señor Santa María, y por el Oeste, con terrenos que fueron del señor Torrens y el señor Santa María. Y la chacra compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con el camino de Comercio, y por el Oeste, con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar, y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de mil setecientos cincuenta metros, y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Y la fracción de chacra compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil cuatrocientos veintidós metros, según título, y que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Oeste, con la calle de la Rinconada; por el Nordeste, con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste, con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor Andés F. Lasarga, quedando una superficie de tres hectáreas, setenta y nueve áreas. Y la fracción de chacra compuesta de catorce hectáreas, nueve mil doscientos ochenta y tres metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Este, con el camino nacional a San Francisco, y por el Oeste, con la segunda calle al Este del camino de Comercio. Y la fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de cuatro hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros veintiséis decímetros más o menos, que linda: por el Norte, con el camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este, con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio. Y el solar de terreno de frente a la Pulpería del Saladero, compuesto de ochenta y cinco metros, noventa centímetros de frente al Norte sobre el camino General de los Saladeros, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este a la tercera calle al Oeste del camino de Comercio, lindando al Oeste y por el Sud, con Atanasio Rivero, formando un área de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado a la Comisión de Obras Públicas para Policía, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre dicho camino a los Saladeros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; queda reducida esta fracción a una hectárea cuatro mil doscientos tres metros cincuenta y nueve decímetros. Y una fracción de chacra compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientos cinco metros, que lindan, por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Oeste, con terrenos que fueron de José E. Cortés y el señor Santa María, y por el Este, con el camino de Comercio. Y una fracción compuesta de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste, con propiedad que fué de Benito Luberiaga y del señor Santa María, y por el Este, con la primera calle al Oeste del camino de Comercio. Y una fracción compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Oeste, con el camino de Comercio, y por el Este, con la primera calle al Este de dicho camino. Y la fracción compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste, calle por medio, con el ex saladero Nuevo Paysandú, y por el Este, con la fracción descripta en décimo lugar. Y la fracción de terreno de chacra, lindando con la Pulpería del Saladero, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud a la calle Treinta y Cuatro, por doscientos cincuenta y siete metros setenta centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con campo que fué de Carlos Escotegui y del señor Santa María; por el Este, con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste, con propiedad que fué de Antonio Piaggio, y el mismo Santa María. Y la fracción de chacra compuesta de once hectáreas, ocho mil sesenta metros noventa y seis decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino de los Saladeros, y por el Este, con la calle Rinconada, y por el Oeste, con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay. Y las fracciones de chacra compuesta una de quince hectáreas, tres áreas y veinte metros y la otra de nueve hectáreas, veintidós áreas treinta y cinco metros, lindando la primera: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Este, con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste, con el río Uruguay; y la segunda limita: por el Norte, con la calle Treinta y Siete: por el Este, con terreno que fué de Torrens y del señor Santa María; por el Sud, con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste, con la calle cuarta paralela al Oeste del camino de Comercio. Y la chacra dividida por la tercera calle al Oeste del camino de Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros, formando ambas dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Siete: por el Este, con propiedad que fué de la sucesión Cortés y del señor Santa María; por el Sud, con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos que también fueron del señor Santa María. Y dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de seis hectáreas, tres áreas y cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con la Zanja de los Chanchos por medio, con el ex saladero de Alberto Santa María (hijo); por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con terrenos que fueron de Alberto Santa María, ya descriptos, y por el Oeste, con el río Uruguay; cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra, de Norte a Sud, por la cuarta calle al Oeste del camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay, tres hectáreas, cincuenta y una áreas y ochenta y siete metros, y la otra, la del Este, dos hectáreas, cincuenta y una áreas y sesenta y seis metros, según mensura practicada el dieciséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno por el agrimensor José María Guerín. Y un terreno de chacra compuesto de veintiocho hectáreas, mil ochocientos ocho metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este, con José Larriera, y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jl.24-497-v.ag.10.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Rota, dictado en los autos José María y Juan Pedro Colmán, venta, se hace saber al público que el día cinco de Agosto entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a noventa pesos la hectárea, de los siguientes bienes: A) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo, situada en Tejera, segunda sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y siete hectáreas y dos mil quinientos diecisiete metros cuadrados, que linda: Norte, con la estirpe Arriola-Colmán y Alberto Arriola; Sur, la cañada del Juncal por medio, con Adrián Rodríguez; Este, con Pedro Barale, y Oeste, Adrián Rodríguez; B) Las dos terceras partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientos diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, Pedro Barale; Sur, Adrián Rodríguez y estirpe de Celedonia María Balbina Arriola de Colmán; Este, Alberto Arriola, y Oeste, Adrián Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, a cuyo fin ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.19-410-v.ag.4.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en el juicio sucesorio de don Enrique Ladós, se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Carlos M.a Zeballos, en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que alcance a la base de ochenta y dos pesos por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de Durazno, compuesta de doscientos setenta y tres hectáreas, siete mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, con una propiedad de Leonardo Sollier; por el Este, con camino Departamental; por el Sur, camino vecinal por medio, con campos de Miguel Gómez, y por el Oeste, con campos de Victoria Beracochea de Bentancourt; cuya fracción ha sido fraccionada por el agrimensor don L. Daniel Fosalba en cuatro fracciones, y cuya venta se efectuará en la forma y orden siguientes: A las quince horas: fracción número 1, compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas cinco mil ciento noventa y cinco metros cuadrados. A los 15 horas y 15 minutos: fracción número 2, compuesta de noventa y una hectáreas seis mil quinientos ochenta y seis metros cuadrados. A las quince horas y treinta minutos: fracción número 3, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas seiscientos noventa y cinco metros

cuadrados. A las quince horas y cuarenta y cinco minutos: fracción número 4, compuesta de sesenta y ocho hectáreas cinco mil quinientos ocho metros cuadrados. Se previene. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al efecto de la publicación de este edicto. — Durazno, Julio 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jl.10-256-v.jl.29.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, en autos "Guerra Crovetto y Cía. contra González y Sioli, cobro de pesos", se hace saber al público que en el lugar de ubicación, el día 8 de Agosto próximo, a las 13 horas, por el martillero don Teófilo González, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes útiles y materiales: 40 camas de buque, 41 carretillas de mano (de hierro), 44 cabos de pala y picos, nuevos, 2 marrones sin mango, 41 barretas y barrenos de hierro, 124 palas de palear y de horno, 38 picos con cabo, 98 picos sin cabo, 12 rolletes madera dura, 2 trozadores (sierra), 1 rollo cable alambre, 12 hormas de alambre, 4 vigornias, una bomba descompuesta, 9 caños de hierro, una sierra, 8 horquillas, una máquina de alambrar descompuesta, 3 horquillas para balastro, 11 trozos de hierro, un rollo alambre, un mástil de buque, de 10 metros, más o menos, 1 gato de carreta, 4 ruedas, una escalera gruesa, un portón de madera, 12 tablones de 16, 2 tablones de 9, 2 guinches de mano, un martinete de hierro de 200 kilos, 6 ruedas de vagonetas, 200 metros de rieles, 2 vagonetas sin caja, 2 columnas de hierro, 4 vagonetas de hierro, una vagoneta de madera, 9 tirantes de 3x3, 5 metros de largo, 7 limas, 2 martillos, 2 tronchas, 2 tornos de hierro (morzas), 4 marrones de hierro, 3 fraguas, 1 fuelle, 13 tenazas de hierro, una lata pedazos de hierro, 83 varillas de hierro, un barril vacío, una escalera de mano 12 escalones, 11 puntas picapedreros, un portacarga de dos ruedas, una piedra de afilar una puerta zaguán, un charret con arreos, un banco carpintero, 10 puertas vidrieras, sin vidrios. Se previene: Que no se oirán ofertas menores a los dos tercios de la tasación de los mencionados útiles. El remate se efectuará en la Cantera Azul, de esta sección. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima. — Pan de Azúcar, Julio 8 de 1926. — Facundo de Lizzarza, Juez de Paz.

Jl.21-457-v.ag.6.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día cinco de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios, situado en esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setecientos veinticinco milímetros dentro de los siguientes límites: al Sudeste, calle Colón; al Sudoeste, calle Verdún; por un costado, con Isidro Helguera, y por el fondo, con terrenos que fueron de don Froilán Machado, cuyos límites son los primitivos, y está aforado para el pago de la contribución en trescientos pesos, precio que ha sido establecido como tasación. Se previene: Que la venta de la referencia ha sido decretada en los autos caratulados "Pedro Facassi, sucesión"; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Junio 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.10-255-v.jl.27

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Alberto Techera y Mercedes Techera de Barrios contra Valerio Buenaventura Machado, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día cuatro del entrante Agosto, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de diez metros cuarenta y cinco milímetros de frente a la calle Uruguay, por cuarenta y dos metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste con doña Leonarda Biurrum de Módena; en un costado, con el doctor don Emilio Sanz y Sancho, y en otro, con don Fortunato Corbo (hoy su sucesión). Se previene: que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el feriado menor. — Rocha, Julio 8 de 1926. — Julio de Vila, Escribano.

Jl.16-359-v.ag.3.

AGUSTIN PIRIZ MENDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Ana Corbo de Ballesteros, incapacidad", se hace saber que en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Píriz Méndez, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) El día seis de Agosto próximo venidero, de quince y treinta a dieciséis horas: Una fracción de campo sita en el Alférez, novena sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas cinco mil trescientos ochenta y un metros cincuenta decímetros, que lindan: en un lado, Delfín Sánchez y Modesto Rodríguez; en otros dos, con el nombrado Rodríguez y en otro, con Justo Pereyra Grossi. Avaluada a veinticinco pesos la hectárea; B) El día siete de Agosto próximo, de quince y treinta a dieciséis horas: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, lindando: en un costado, con Manuel A. Rubio; en otro, cañada del ejido por medio, con don Pío Justino Barrios; por otro, calle por medio, con la sucesión Alfonso Cifani; por otro, con Justo Aldunate, y por otro, calle por medio, con el mismo Aldunate y Miguel Casella. Tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea. Se previene: que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que a los efectos de estas publicaciones se habilita el feriado menor. — Rocha, Julio 8 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Jl.16-358-v.ag.3.

JUAN BAUTISTA SILVA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Testamentaría de María Isabel Borges de Lima", se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo, a las 10 horas y 16 horas, en las puertas del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, respectivamente, el martillero don Juan Bautista Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 209 hectáreas, 3.381 metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con el arroyo Itapebí Chico por medio, con Arnoldo Piegas da Cunha; por el Sud, con Leopoldo González; por el Este, con María A. de Etchepare, y por el Oeste, con camino departamental; y 2.o Un terreno formado por dos fracciones y la finca en él construída, ubicado en esta ciudad, manzana número 46, empadronado con el número 1275, cuya superficie y linderos son: 12 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la Avenida Feliciano Viera; por el Sud, tiene 29 metros 326 milímetros, y linda con la sucesión de Ignacio Muñoa; por el Oeste, linda con Francisco Andrioli, y tiene 7 metros, y linda al Norte, divisoria, con Florencio Albornoz; es una quebrada, que partiendo del frente Este tiene 12 metros 26 milímetros de Este a Oeste, luego una recta de Norte a Sur de 3 metros 308 milímetros, y de aquí otra recta de Este a Oeste, que mide 17 metros 30 centímetros, y cierra el perímetro en la parte Norte del frente Oeste, formando en total un área de 245 metros, 6 decímetros, 40 centímetros y 8 milímetros cuadrados. Teniéndose como base para la primera la suma de $ 7.662.08 y para la segunda la suma de $ 1.333.34 a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 16 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.16-3??-v.jl.31.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 8 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, el Alguacil, asistido del Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1556, compuesta de una extensión superficial de 221 hectáreas, 3.612 metros, y que linda: al Norte, con Cándido Machado; al Sud, con camino departamental de la cuchilla del Salto por medio, con doña Juliana Domínguez de Madeiro; al Este, doña Adelaida Saldaña de Mezquita, y al Oeste, con la sucesión de don Fausto Sosa y Luis Ambrosoni. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de cincuenta y un pesos la hectárea; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que este remate fué ordenado en los autos "Agapito Machado denuncia la incapacidad de su hermana Benita Machado", estando los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 15 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Jl.21-458-v.ag.6.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 8 de Agosto del corriente año, y a las horas que se indicarán, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, y en el lugar de su ubicación, rematará, con la base de los dos tercios de su tasación, los bienes siguientes: A las 9 horas: Una chacra señalada con el número 215, compuesta de 13 hectáreas, 3 áreas y 53 centiáreas, situada con frente al Sudeste sobre las avenidas Dionisio Trillo y Blandengues, y sus alambrados, que son 1.355 metros. Base: $ 2.293.12. Otra chacra, señalada con el número 214, compuesta de 12 hectáreas, 98 áreas y 91 centiáreas, con frente al Este sobre la Avenida Blandengues, con sus alambrados y demás mejoras, que contiene. Base: $ 3.275.18. A las 15 horas: Un lote de terreno, casa y demás mejoras, en él construídas, situado en la manzana E, con frente al Oeste sobre la calle Constituyente, señalado con el número 2, y compuesto de una superficie de 1.360 metros, 7.667 centímetros cuadrados. Base: pesos 5.894.52 Un lote de terreno, casa y demás mejoras, señalado con el número 1, situado en la manzana E, con frente al Oeste sobre la calle Constituyente, compuesto de 490 metros, 6.750 centímetros cuadrados. Base: $ 800.62. Otro lote de terreno señalado con el número 3, situado en la manzana E., con frente al Sur sobre la calle 8 de Octubre, y las mejoras en él construídas, compuesto de una superficie de 258 metros, 3.125 centímetros cuadrados. Base: $ 489.54. Otro lote de terreno señalado con el número 4, situado en la manzana E, con frente al Sur sobre la calle 8 de Octubre, compuesto de 261 metros, 625 centímetros cuadrados. Base: $ 174.04. Otro lote de terreno señalado con el número 5, situado en la manzana E, con frente al Sur sobre la calle 8 de Octubre, con una superficie de 252 metros 50 decímetros cuadrados. Base: $ 168.34. Otro lote de terreno, señalado con el número 6, situado en la manzana E, con frente al Sudoeste sobre las calles 8 de Octubre y Constituyente, y las mejoras en él construídas, compuesto de 198 metros, 94 decímetros cuadrados. Base: $ 598.94. Otro lote de terreno situado en la manzana F, con frente al Nordoeste sobre las calles Florida y Grito de Asencio, compuesto de 364 metros 36 decímetros cuadrados. Base: $ 72.87. Tres lotes de terreno contiguos, situados en la manzana N, con frente al Oeste sobre la calle Grito de Asencio, compuestos en conjunto de 1.738 metros 60 decímetros cuadrados. Base: $ 278.17. Otro lote de terreno situado en la manzana F, con frente al N. E. sobre la calle Florida y Constituyente, compuesto de 674 metros, 536.250 milímetros cuadrados. Base: $ 134.91. Otro lote de terreno situado en la manzana N, con frente al Sur sobre la calle Florida, compuesto de 571 metros, 88.362 milímetros cuadrados. Base: $ 91.50. Cinco lotes de terreno contiguos situados en la manzana N, con frente al Sur sobre la calle Florida, compuestos en conjunto de 2.236 metros, 25 decímetros cuadrados. Base: $ 317.07. Tres lotes de terreno contiguos situados en la manzana N, con frente al Este sobre la calle Constituyente, compuestos en conjunto de 2.023 metros 421.050 milímetros cuadrados. Base: $ 404.86. Cinco lotes de terreno contiguos, situados en la manzana N, con frente al Norte sobre la calle Chaná, compuestos en conjunto de 2.193 metros cuadrados. Base: $ 438.60 También se venderán en el mismo acto un automó-

vil Hudson usado, con la base de $ 400.00; otro marca Allen, con la base de $ 66.66 y un autopiano Cadillac, con 66 rollos de música, con la base de $ 300.00. Se previene: también lo siguiente: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Antonio de Oliveira Portugal, testamentaría, 2.a pieza"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, esto es, en las que se hagan sobre los inmuebles; en cuanto a las de los vehículos y mueble, será al contado; que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 16 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.21-450-v.ag.6.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos sucesorios de don Tomás Vicente Fajardo, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día primero de Agosto del corriente año, a las trece horas y en el lugar donde está situada la casa de comercio del causante, en el Paso de las Piedras, arroyo de Pavón, quinta sección judicial de este Departamento, el martillero señor Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto, procederá a vender en remate público, y por las dos terceras partes de la tasación respectiva, los bienes inventariados, pertenecientes a la mencionada sucesión, cuyo detalle consta en los autos referidos. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado para las publicaciones y esta diligencia. — Ecilda Paullier, Julio 13 de 1926. — Octavio L. Ivaldi.
Jl.17-385-v.jl.28.

ARTURO J. PINTOS
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 5 de Agosto entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o La chacra número 13 del grupo 6 de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y linda: al Sur y Este, con caminos vecinales; al Norte, con Santiago García, y al Oeste, con José Acevedo; 2.o La chacra número 15 del mismo grupo 6, de un área de 21 hectáreas, 5.053 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino vecinal; al Oeste, con José Acevedo; al Norte, con Félix Rodríguez, y al Sur, con Santiago García; y 3.o La chacra número 14 del propio grupo 6 de la segunda fracción del ejido, de 22 hectáreas, 8.458 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Santiago García; al Sur don Carlos Zarza; al Este, Pedro Lorenzotti, y al Oeste, con Anacleto Godoy. Los bienes descriptos pertenecen a don Bruno Chamorro Perdomo, y se mandan vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue la sucesión de don Pedro Arrondo; previniéndose: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Julio 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Jl.15-335-v.jl.31.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 562. — Sucesión de Martín Ohaco", se hace saber que el día 11 de Agosto próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, va a vender, con la base de noventa pesos la hectárea: 1.o Una fracción de campo con un área de ochenta y cinco hectáreas dos mil setenta y tres metros y dos decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino que va de la Estación Egaña a la Parada Risso, la vía férrea por medio, y en parte el lote A del mismo plano, que se adjudicará seguidamente; por el Sur, con la sucesión Risso y el lote número 8 del mismo plano, adjudicado a don Ramón Pablo Ohaco; por el Este, con la citada sucesión Risso y al Oeste, con el lote número 6, adjudicado a doña María Sara Ohaco de Torres. 2.o Más el lote número A del indicado plano y todas sus mejoras, compuesto de cinco mil seiscientos setenta y tres metros, que linda: por el Noreste y Noroeste, con camino que va de la Estación Egaña a la Parada Risso; por el Sudeste, con la sucesión Risso, y por el Sudoeste, con el lote número 7. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de noventa pesos por cada hectárea; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; D) Que los gastos de certificado y escritura serán de cargo de el o los compradores; y E) Que para la publicación del presente aviso ha sido habilitada la próxima feria menor. — Mercedes, Julio 9 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jl.24-504-v.ag.9.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno situado en esta ciudad, empadronado con el número 34, compuesto de 22 metros 70 centímetros de frente al Este sobre la calle Dolores, por 42 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Guzmán; al Sur, con Pedro García, y al Oeste, con Josefa M. de Detomasi y Hermenegildo Robledo. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Dominga C. de Ríos, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: que no se admitirá oferta que no alcance a doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, quedando habilitado el próximo feriado menor. — Mercedes, Julio 9 de 1926. —Enrique Schweizer. Jl.13-310-v.jl.29.

PEDRO SCHWEGLER
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 38, compuesto de 22 metros de frente al Oeste, sobre la calle Dolores, por 42 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Timotea Villalba; al Sur, con D. Galeano; y al Este, con terreno baldío. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ríos, por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, y se previene: que no se admitirá oferta que no alcance a doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, quedando habilitado el próximo feriado menor. — Mercedes, Julio 9 de 1926. — Enrique Schweizer. Jl.13-309-v.jl.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y peluquería, bajo la razón social de Martín D. Damián y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo Martín Dionisio Damián. — Florida, Julio 1.o de 1926. — Américo Damián. — Martín Dionisio Damián. Jl.7-181-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber al público y al comercio que ha quedado sin efecto la disolución de la sociedad que proyectaban llevar a efecto Santiago Delgado y Fortunato Moreno, y la sociedad que iban a celebrar este último y Emilio Moreno, relativa a la casa comercial que en el ramo de zapatería está establecida en la casa número 2422 de la Avenida General San Martín, denominada "Casa Delgado", y a que se refieren las publicaciones verificadas en Febrero próximo pasado. Haciéndose saber que dicha casa comercial se ha prometido vender a don Antonio Arroyo. Los que se consideren con algún derecho como acreedores o por otro concepto concurrirán con los justificativos respectivos al expresado domicilio. —Montevideo, Julio 5 de 1926. — Fortunato Moreno. — Emilio Moreno. — Santiago Delgado. — Antonio Arroyo.
Jl.9-211-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido al señor Germán Lapiedra el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Francisco Plá número 98, de esta ciudad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse a la calle Agraciada número 2713, con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley referida. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — José García. — Germán Lapiedra.
Jl.8-196-v.jl.29.

"LA TRANSATLANTICA"
Compañía de Tranvías Eléctricos.—Amortización de Títulos Hipotecarios

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental, a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 15.500 pesos se efectuará el miércoles 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — La Administración.
Jn.25-9200-v.jl.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Holoribal Frós el "Avenida Hotel", establecido en esta ciudad, casa número 876 de la Avenida 18 de Julio. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas al escribano Claudio S. Viera, calle Sarandí número 380. —Montevideo, Julio 19 de 1926. — Uladislao Montes. Jl.20-421-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he tomado como socios a los señores Manuel y Jesús Freire en mi casa de comercio que en el ramo de almacén y provisión tengo establecida en la calle Luis de La Torre número 1050. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado mercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 1 9de 1926. — Luis Lorenzo Freire. — Manuel Freire. — Jesús Freire.
Jl.20-427-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José C. Rocha las existencias en mercaderías de mi casa de comercio establecida en Tres Cruces, 9.a sección, en los ramos de tienda, almacén y ferretería.—Artigas, Junio 29 de 1926. — Arteman Fernández.
Jl.6-148-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Nicolás F. y Horacio Risso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1133, esquina Ibicuí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Rogelio Cercido.
Jl.5-107-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1768), hemos formalizado una sociedad colectiva para continuar con el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Garzón, de la Villa de Colón, de este Departamento de Montevideo, cuya sociedad girará bajo la firma social de Eizmendi y Garmendia. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1926. —Marcelino Eizmendi. — José Garmendia.
Jl.6-143-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente declaramos que según escritura que hoy autorizó el escribano don José Lamas hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de zapatillas y alpargatas giraba en este Departamento bajo la firma de Bulanti y Cía., y que componíamos don Bernardo Bulanti, don Serafín Saccone y don Pedro Enrique Casaretto, quedando el activo y pasivo a cargo de los dos últimos. — Paysandú, Junio 30 de 1926. — B. Bulanti. — Serafín Saccone. — P. Enrique Casaretto. Jl.6-149-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Quintín Cuadrado el hotel que con el nombre de "Hotel Lissidini" tenía establecido en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro del plazo de treinta días. — Pan de Azúcar, Julio 5 de 1926. — Domingo Lissidini. Jl.5-119-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que con esta fecha he prometido vender al señor José Crapanzano el taller de sastrería que tengo establecido en la casa número 996 de la calle Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al local comercial dentro de treinta días. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — José Cañadas.
Jl.7-184-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Viglietti el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Sierra número 2042. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Raúl Mórtola. Jl.21-9319-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Martínez la parte que me corresponde en el establecimiento social denominado "Club Caphi", situado en esta ciudad, casa número 1382 de la calle Andes. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Alfredo Josa. Jl.21-445-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Oscar Viglietti mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y mensajería tengo establecida en la calle Sierra número 2026. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Luis Amico. Jl.21-448-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi establecimiento comercial que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el paraje conocido por Nuevo París, calle San Lucía, sin número, esquina Orden, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, llamando a mis acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos a la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Pedro Prat. Jl.22-474-v.ag.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos disuelto la sociedad que giraba con los nombres de Vázquez y Díaz en la casa de comercio sita en la calle 18 de Julio número 1947, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Vázquez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Julio 21 de 1926. — Pedro Díaz. — Daniel Vázquez. Jl.22-476-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Viglietti el comercio que en el ramo de cigarrería y salón tengo establecido en la calle Buenos Aires número 646. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Santiago Raimonda. Jl.21-444-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Nicolás L Gargaglione la casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta villa, del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Tala, Julio 15 de 1926. — Pedro Gargaglione. Jl.21-439-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Juan M. Moreira las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en el pueblo de Quichón, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha casa. En fé de lo cual cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo que estipula la ley se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos. — Julio 1.o de 1926. — Eduardo Olivera. Jl.21-460-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva hago saber que he prometido vender al señor Augusto Pertile la lechería que tengo establecida en la calle Figueroa número 1973. Los que tengan créditos pendientes contra dicho comercio deberán presentarlos con los justificativos del caso del 1.o hasta el 20 del próximo mes de Julio. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Mario E. Delucchi. Jl.12-3262-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que el 17 de Mayo próximo pasado, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Zunini Hermanos y Berisso, habiendo los socios Pedro Angel Zunini y Eduardo Zunini vendido sus partes en el activo y pasivo a los señores Ricardo Migliaro, Augusto Andrés Berisso, Narciso Hernández Ponce y Juan Francisco Delgue. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1926. —Pedro A. Zunini. — Eduardo Zunini. — Augusto A. Berisso. — Narciso Hernández Ponce. Jl.7-161-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que doña María V. de Sienra de Tejera ha prometido vender a don Olivier Thonney su comercio que en el ramo de lechería y tambo tiene establecido en el camino La Redención (Melilla), de este Departamento, y cuyo comercio está señalado con el número 854 en el Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos esta publicación para que los acreedores comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — María V. Sienra de Tejera. — Olivier Thonney. Jl.9-222-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, dueño del almacén de comestibles establecido en la calle Porongos número 2400, esquina Blandengues, se presenta al comercio y al público en general y hace constar que no aceptará ninguna nota o documento que otra segunda persona firmara en su nombre. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Antonio G. y García. Jl.10-257-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Bartolo Amejeiras mi casa de negocio en el ramo de mensajeros, cigarrería y agencia de taxímetros sita en la calle 18 de Julio 1196, de esta ciudad. Los acreedores a que tengan derecho en ese negocio deben presentarse en el mismo dentro del término legal, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 14 de 1926. — César González Montuno. Jl.16-343-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Etchelar Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Martín García número 1501, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — Cándido Blanco. — Etchelar Hnos. Jl.7-151-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber al público y al comercio en general que hemos desistido del compromiso de venta del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1550. — Deogracias Núñez. — Holeribal Fros. Jl.7-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Esteban Rostagnol he vendido a don Armando Humberto. Kuster las existencias de la Agencia Ford situada en este pueblo, a cuyo cargo queda el activo y pasivo de la misma. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la referida agencia con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Joaquín Suárez, Julio 15 de 1926.— Luis Kuster. Jl.20-429-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a favor de don Juan Irolart las existencias del establecimiento que bajo la denominación de Garage del Sud tengo establecido en la calle Paraguay número 1272. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la mencionada casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1926. —Carlos Eastman. Jl.9-225-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano don José Babío hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Rodríguez y Sánchez, que explotaba la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en esta Capital, en la Avenida Agraciada 4118 y 4118 (bis), quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Gervasio Rodríguez. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Gervasio Rodríguez. — Enrique Sánchez. Jl.23-491-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha sido disuelta en esta fecha la sociedad Nava y Sigilito, que en el ramo de fábrica de mosaicos giraba en esta plaza en la calle San Fructuoso número 1562, quedando a cargo del activo el señor Marcos Sigilito y en el concepto de no existir pasivo. A los fines consiguientes se hace esta publicación para que se presenten en el término legal los que tengan reclamaciones que efectuar. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Abelardo Nava. — Marcos Sigilito. Jl.16-349-v.ag.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Julián Sánchez con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gurmán, Beckar, de Lisa y Cía., quedando a cargo de los socios señores Lisa y Beckar el activo y pasivo de dicha sociedad, con excepción del escritorio establecido en Paysandú, que queda a cargo de los señores Perper y Gurman. — Salto, Junio 19 de 1926. — A. Perper y Gurman. — Beckar y de Lisa. Jl.16-9250-v.ag.6.

CARNICERIA VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Ferreiro, la carnicería situada en la calle Sierra número 1613, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1926 — Martínez y Curbelo. Jl.16-360-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de José Benso la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle La Paz número 1667, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 15 de 1926. —Francisco Guimdo. — José Benso. Jl.17-363-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Baldomero Cuervo la parte que me correspondía en la sociedad Cuervo y Pandiani, en los ramos de puesto de verduras y provisión, sita en la calle Yaguarón número 1751, según balance practicado por el contador José Sas Sabaté, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Baldomero Cuervo. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mario Pandiani. — Baldomero Cuervo. Jl.17-366-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Paulino Martínez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Millán, número 644, esquina Loreto Gomensoro de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1926. —Pablo Martínez. Jl.17-369-v.ag.7.

ALMACEN VEIDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pablo Martínez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Baltar Ojeda esquina Sotelo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Nicolás Barbero. Jl.17-370-v.ag.7.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Martínez y Curbelo, la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Yí número 1264, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Julio 13 de 1926 — Antonio Ferreiro. Jl.16-361-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial Luongo Hermanos, sita en la calle Buenos Aires número 524, haciéndose cargo del activo y pasivo don Donato Luongo. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Donato Luongo.— Antonio Luongo. Jl.5-128-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Eliseo y José Baneira Hnos. mi casa de comercio establecida en la calle La Paz número 1850, de esta ciudad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Lorenzo Dorado. Jl.19-408-v.ag.9.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 1.o de Agosto entrante se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1924. — H. H. Grindley, Administrador General Interino. Jl.19-398-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Altmann, Friedmann y Hofstadter, establecida en la calle Yi número 1421, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Elías Hofstadter, quien continuará como dueño exclusivo de la expresada fábrica, habiéndose otorgado la escritura de disolución de sociedad el día 3 del corriente por ante el señor escribano don Joaquín Ferreira Parietti. Quedan emplazados los acreedores de la firma Altmann, Friedmann y Hofstadter para presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Samuel Altmann. — León Friedmann. — Elías Hofstadter. Jl.9-210-v.jl.30

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 29 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés Supervielle y Cía., a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1925 1926. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — El Secretario. Jl.10-350-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor A*lio Del Campo mi casa de comercio que en el ramo de transportes tengo establecida en esta ciudad, en la calle Miguelete número 1120. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Cándido M. Demaría. Jl.5-114-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Juan Baracco las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y verduras sito en la calle General Luna número 1189 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos en el citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Fernando Coppola. Jl.8-200-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Jesús Gende nuestra casa de comercio denominada "Restaurant de la Plazoleta", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 477. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — Constante Pulian Ribeiro. — Celestino Estévez. — Jesús Gende. Jl.20-420-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo L. Kuster todos los derechos y obligaciones que me corresponden en la sociedad comercial Kuster y Andueza que gira en paso de Antolín, 12.a sección de Colonia. Los que se consideren como acreedores de dicha sociedad deberán presentarse en el referido establecimiento dentro de treinta días con el justificativo de sus créditos. — Joaquín Suárez, Julio 15 de 1926 —Luis Kuster. Jl.20-426-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Abel J. Domínguez el día trece del corriente mes, don José Sureda vendió a don Serafín Roo toda la parte indivisa que le corresponde en el negocio de panadería denominado del "Molino", sito en la calle India Muerta número 60, en esta Capital; maquinaria, útiles y accesorios, sin excepción alguna.—José Sureda. —Serafín Roo. Jl.22-466-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy he prometido comprarle al señor Clodomiro Soldini los útiles y derechos al local de la calle Mercedes número 1562, de esta ciudad, donde dicho señor tenía establecida casa de comercio en el ramo de cantina. Y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — Heriberto Alons Jl.5-118-v.jl.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Enrique Monteverde la casa de comercio en el ramo de provisión y confitería, situada en la calle Agraciada número 2651, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la respectiva casa con los justificativos que les acrediten — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Enrique Monteverde. — Isidro Hervás. Jl.9-226-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Pedocchi y Madressi giraba en esta plaza para la explotación de canteras, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Hermenegildo Pedocchi. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Pedro Mandressi. — Hermenegildo Pedocchi. Jl.8-208-v.jl.29.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 del corriente, a las 10 horas y 30, en su escritorio calle Colón número 1512 a fin de dar cuenta de los negocios durante el XXIX ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1926, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el XXX ejercicio.

El registro de acciones establecido en el artículo 24 queda abierto todos los días hábiles de 10 a 16 horas. — El Directorio. Jl.16-356-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Lázaro D. Villamil las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Defensa número 1299, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 16 de 1926. — Amadeo Lamas. — Lázaro D. Villamil. Jl.17-379-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Ceferino More e Hijo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Santa Fe número 1173, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 16 de 1926. — Domingo Iglesias Hnos. Jl.19-406-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Leopoldo Salzamendi la mitad del negocio de provisión y almacén de comestibles que tengo establecido en la Unión, calle Juanicó número 183, esquina Porvenir, quedando a mi exclusivo cargo el derecho de pago de los créditos que el citado comercio debiere y cobre de aquellos en que sea acreedor hasta el 15 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Julio de 1926. — Felipe Berhau. Jl.20-425-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Hugo Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Aurora número 83. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — Antonio Staino. Jl.10-235-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada el once del corriente mes y año por el escribano Carlos M. Trianón hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta Capital en el ramo de jabonería y perfumería y que giraba bajo la razón de G. Demaría y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad Demaría, Scandroglio y Compañía. — A. Pippo Falco. — G. Demaría. Jl.19-390-v.jl.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora el 24 de Junio último se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Font y Schinca giraba en esta plaza en los ramos de sastrería, tienda, mercería y bazar, en local situado en la Avenida 8 de Octubre número 3994 (Villa de la Unión), quedando a cargo del socio don Pedro A. Font el activo y pasivo de la referida casa. Los que tuvieran créditos contra el mencionado comercio pueden acudir al citado local donde les serán satisfechos. — Villa de la Unión, Julio 15 de 1926. — Pedro A. Font. —Ernesto A. Schinca. Jl.16-345-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, con fecha 22 de Junio del corriente año, hemos convenido la celebración de una sociedad colectiva para seguir explotando el establecimiento que en el ramo de panadería denominada "Los Andes", está establecida en la calle Mercedes número 1236. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1926. — Nadal Vallespir. — Antonio Vallespir. — Jorge Lladó. Jl.7-163-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Solano Amilivia, y por terminación de contrato, se procedió a la disolución y liquidación de la sociedad Octavio P. Parada y Compañía que en los ramos de almacén, ferretería y otros teníamos establecida en esta ciudad, pasando el activo y pasivo de la misma a los socios Octavio P. Parada y Lorenzo Trías, quienes han formado una sociedad comanditaria para operar en los mismos ramos y con el mismo domicilio, bajo la razón social de Lorenzo Trías y Compañía siendo socio solidario el señor Trías. — Minas, Julio 14 de 1926. — Octavio P. Parada. — Lorenzo Trías. — José Peluffo. Jl.17-384-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Tomás López la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Ellauri número 351, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — José y Antonio Di Mateo. Jl.19-407-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de doña Isabel Rodríguez Lavandeira las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1827, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 13 de 1926. — Carlos López. Jl.16-339-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Botta quedará disuelta la sociedad de esta plaza bajo el nombre de Saponaro y Molinelli en el ramo de perfumería y jabonería. Quedará dueño absoluto del activo y pasivo el señor Juan R. Saponaro. El que tenga algo que reclamar deberá presentarse dentro del plazo a 18 de Julio 1771 — Montevideo, Julio 15 de 1926 — Juan R. Saponaro. — Luis Molinelli. Jl.19-391-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano señor Manuel L. Pérez, en esta ciudad, hemos convenido disolver la sociedad que bajo la firma de Fernández y Deibe gira en esta plaza en el ramo de hotel y fiambrería, y que se denomina "Florida Hotel". El socio don José Deibe venderá su parte al socio Francisco Fernández Castro, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la firma Fernández y Deibe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al señor Francisco Fernández Castro, en el "Florida Hotel", casa calle Independencia esquina Juan I. Cardozo, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Florida, Julio 3 de 1926. — Fernández y Deibe. — Francisco Fernández Castro. — José Deibe. Jl.13-311-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he vendido a los señores Avelino García y Segundo Ramil el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle Fomento número 19, esquina Mariano Soler. Los que tuvieren reclamos o créditos podrán presentarse al domicilio indicado dentro de los treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1926. —Oscar Rico. Jl.12-262-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don Enrique García las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo en este Departamento, camino Castro 549, se avisa a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma al señor García dentro del plazo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio de 1926. — Manuel Rey. Jl.12-268-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a don Alberto Varela la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la calle Norte América esquina Río de Janeiro. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Leandro Varela. Jl.10-249-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Salbarrey, Lago y Cía. la casa de comercio que en el ramo de farmacia ubica en esta ciudad, calle Millán número 2952, esquina Asencio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho presenten sus créditos dentro de los treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 7 de 1926.—Benedetti (hijo) y Compañía. Jl.10-231-v.jl.31.

SOCIEDAD COOPERATIVA "UNION DE CARBONEROS"

Se invita a los consocios accionistas para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Convención número 1515, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Información del movimiento económico y financiero habido durante el semestre vencido del año en curso y lectura del balance correspondiente al mismo.

3.o Dar cuenta.

4.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — El Directorio. Jl.15-341-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 24.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15 comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — El Secretario. Jl.10-261-v.jl.29

DIRECCION DE LOS IMPUESTOS INTERNOS

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio José
Buzzetti Ana

C

Caballero José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Gauduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone
Hofman e Izaneli

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Falou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana N.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Español y Llobet
Fariconi y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega E.
González Marcos V.
Goveneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Guaura y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Pfer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Mariní, Musso, Sturla y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Nery Auguste
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Domingo
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Galán María I.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1926

V.o B.o: Cuñarro. Juan Recayte.

218-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor José López mi casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en la calle Inca números 2377 y 2381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 15 de 1926. — Bruno Saavedra. Jl.15-320-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha primero del corriente he prometido en venta a don Manuel Ortiz la empresa periodística y tipográfica "La Voz del Chauffeur". A los efectos consignados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los que se consideren acreedores para que se presenten en mi domicilio con el justificativo de su crédito dentro del término legal. — Tacuarembó, Julio 5 de 1926. — José Castro. Jl.15-334 v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con la intervención del balanceador don Francisco González (escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Dámaso García la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Obligado número 1349, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 12 de 1926. — Lorenzo Donaldo Villamil. —Dámaso García. Jl.13-297-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Bovio, García y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que poseemos en la calle San José número 1202, esquina Cuareim. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se crean con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en el domicilio de los mismos, San José número 1202. — Montevideo, Julio 3 de 1926. —Juan G. Bonifacio y Hno. Jl.12-154-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en particular que he prometido vender a mi empleado señor Miguel Acha el comercio que en los ramos de joyería, relojería, bazar y platería tengo establecido en esta villa, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando el suscripto con la Agencia Ford y Anexos. — San Ramón, Julio 1.o de 1926. — Oscar Burgueño. Jl.13-306-v.ag.2.

ANULACION DE COMPROMISO

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1788), hemos resuelto dejar nulo y sin ningun valor el compromiso de compraventa referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores esquina Yi, número 1051, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Valentín Rubiños. — Dámaso García. — José Lista. Jl.6-142-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Segundo S. Silva el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Propios número 16. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Viuda de Soto. Jl.7-170-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Eugenio Durán la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Patria número 2937, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del término ded treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Antonio Parada. Jl.7-168-v.jl.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del acta de la última Asamblea General, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general, distribución de utilidades.

El registro de accionistas quedará cerrado el día 28 del corriente, a las 17 horas.— Montevideo, Julio 22 de 1926. — El Secretario. Jl.22-470-v.jl.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), he contratado vender a favor de los señores Ricardo Rodríguez y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Williman número 22, esquina Tarumán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. —Manuel Lorenzo. Jl.5-108-v.jl.26.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio, y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Antonio Freire la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos, situada en la calle Guadalupe número 1998, esquina Defensa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. —Enrique Dumay. Jl.5-109-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que giraba en Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, bajo la razón José María Rodríguez y Compañía ha quedado parcialmente disuelta desde el 30 de Junio de este año, separándose de ella el señor Juan Antonio Aristondo, que ya no tiene ninguna intervención en dicha sociedad. — Tranqueras, Julio 8 de 1926. — Teodoro José María Rodríguez. — Juan Antonio Aristondo. — Mario Casenave. Jl.24-507-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Lorenzo Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Rocha número 2547, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 2 de 1926. — Angel Nando. Jl.7-169-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Santo y Bartolomé Viera el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Uruguay número 1036, en el ramo de peluquería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano señor Luis Ruy en las calles Buenos Aires y Zabala con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — José Sánchez. Jl.7-164-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma al señor Manuel Vidal. Y a fin de que los que se consideren con algún derecho o reclamo se presenten en el término de treinta días, como marca la ley. — Santa Lucía, Julio 1.o de 1926. — Leopoldo Vidal. Jl.5-121-v.jl.26.

PROVISION VENDIDA

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender a favor de don Alberto Daguerre la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Coquimbó número 2179, de esta ciudad, notificando a todos los que tengan créditos contra dicha casa que se presenten dentro del plazo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, que les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 23 de 1926. — Francisco Franco. Jl.23-495-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Vicente Orga la provisión de comestibles situada en la calle Agraciada número 1961, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Mauro N. Matonte. Jl.23-492-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don José Babío (Sarandí número 493), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Vázquez y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Andrés Vázquez — Montevideo, Julio 22 de 1926. — José Rama. — Andrés Vázquez. Jl.23-490-v.ag.13.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

Se invita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 31 de Julio, a las 20 horas y 30, en los salones de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864. — Artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio. Jl.23-487-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con fecha 30 de Junio del corriente año y de acuerdo con la escritura de sociedad y promesa de venta celebrada en fecha 1.o de Julio de 1924, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma social de Garicoits y Costa giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio el comprador, señor Polonio Garicoits.— Rocha, Julio de 1926. Jl.24-502-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padros he contratado vender a favor de los señores José Domínguez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1926. — Herederos de Raimundo Costa. Jl.5-106-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que hemos desistido de la compraventa de la carnicería sita en la calle José L. Terra número 3200, de propiedad de los señores Ramón González y Julio Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1926. — Juan Scavino. — Mariano Hermida. Jl.5-135-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela y al público que he vendido a don Federico Aguete mi casa de comercio que en los ramos de casa de lustre y anexos tengo establecida en la calle Asamblea número 576, de esta ciudad. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio de 1926. — María Celia C. de Aguete. Jn.7-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a los señores J. M. Caldas y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, calle Andes número 1471. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten en la exprsada casa con los justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — José Lassalle (hijo). — J. M. Caldas y Cía. Jl.5-136-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por intermedio del balanceador don Luis Siécola hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Suárez y Fernández que en el ramo de almacén está instalada en la calle Sitio Grande número 1314, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo que le corresponde al socio José A. Fernández el señor Félix Suárez, quedando la firma social constituída por el señor Enrique Suárez y Félix Suárez. De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor para que dentro del plazo de treinta días se presente en la citada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 10 de 1926. — Enrique Suárez. — José A. Fernández. — Félix Suárez. Jl.24-514-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

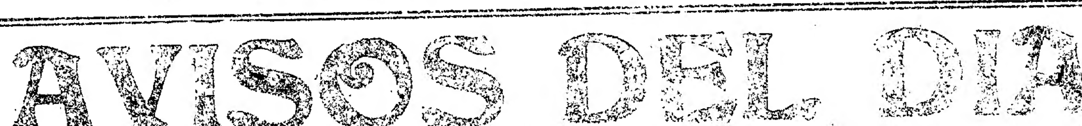
Hago saber al público en general que he vendido a don Juan Carlos Alda mi negocio de marcas y señales que tenía establecido en la calle Juncal número 1421, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Dalmiro Rosé. Jn.24-509-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Carlos Ardrizzo mi casa de comercio situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de esta ciudad, denominada "Bar del Ombú". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 22 de 1926. — Lorenzo J. López. — Carlos Ardrizzo. Jl.24-497-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haberme hecho cargo nuevamente de mi casa de comercio denominada "Provisión, Bar y Café Albéniz", situada en esta ciudad, en la calle Soriano número 1133, formando esquina con la calle Ibicuy, en virtud de haber desistido de su compra los señores Horacio Risso y Nicolás Francisco Risso. — Montevideo, Julio 22 de 1926. — Rogelio Cercido. Jl.24-498-v.ag.14.



INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 1436/7

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

4.584 pares de borceguíes, 177 pares de borceguíes con clavos bajo suela, 3 400 pares charreteras surtidas, 20 fajas natación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán

abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.26-524-v.ag.6.

LICITACION PUBLICA N.o 95. — ASUNTO N.o 9276|7

Llámase a licitación pública para adquirir materiales que se destinan a confeccionar carpas y sobrecarpas con destino al Servicio Geográfico.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

800 metros de lona española, de 1m.00 de ancho, 800 metros de lona impermeable de 1m.00 de ancho, 25 kilos de cuerda gruesa. 25 kilos de cuerda fina, 2.592 ojales número 10.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Agosto, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 24 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.26-525-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes e importadores que en la Sección Inspección de esta oficina se exhiben las resoluciones que comprenden los bultos caídos en rezago en el año 1924, y que serán subastados en breve. — J. Rovira, Jefe de la División.
Jl.26-518-v.ag.11.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de revoque y ornamentación exterior de la fachada del edificio que sirve de sede a la Asamblea Representativa de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Asamblea Representativa de Montevideo, calle 25 de Mayo 609, esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en aquella oficina el día miércoles 4 de Agosto, a las 18 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Julio 22 de 1926. — La Secretaría.
Jl.26-520-v.ag.6.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública por los artículos que más abajo se detallan. Los interesados encontrarán en esta Sección el pliego de condiciones y listas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto, a las 15 horas, en presencia de los interesados y Escribano de Gobierno.

40 planchones de pino tea de 10 metros de largo por metros 0.30 de ancho, por metros 0.07 de espesor, 2 planchadas de pino tea de 5 metros x 0.70 x 0.05, con barrotes de madera atravesados en uno de sus lados en distancia de metros 0.40. 6 encerados de 8 mx8m. 2 encerados de 10mx10m. 3 zorras para el transporte de las cargas, con piso de madera, teniendo de ancho la vía donde se ubican metros 0.75 entre riel y riel. 200 metros cabo Manila de metros 0.02 de diámetro para armarrar trojas. 120 metros cabo Manila de metros 0.03 de diámetro, para lingas. 4 lingas de cadena de 6 metros de largo. 2 lingas de Red. de cabo. 2 gafas de cadena de cuatro uñas. 2 caballetes de madera de metros 0.80 de alto. Un caballete de madera e hierro de metros 1.20 de alto. Un caballete de madera e hierro de metros 1.00 de alto, 2 barretas de hierro. 70 metros cabo de acero para guinche, de mets 0.02 de diámetro. 9 lingas de pita para grúas. 2 lingas de acero. 2 redes para menudencias. 2 gafas para pipas y tambores de dos ganchos cada una. Una tira cabo pita para aparejo de 18 metros. 2 carretillas de hierro. Un sacaclavos. Un calador de barricas de yerba. Un encerado de 6m.x5m. 4 gafas. 3 planchadas de 5 metros de largo cada una y 60 centímetros de ancho. 3 planchadas de 2 metros con 75 centímetros de largo por 60 centímetros de ancho. 10 tirantillos pino de tea de 5 metros de largo por 4 1|2 x 4 1|2 centímetros. 3 lingas de Manila (cabo). 2 tambores aceite para guinches. Un martillo de 500 gramos. Un cortafierro. Un Serrucho., 30 metros cabo Manila. 500 litros aceite para guinches. 2 sacaclavos. Un cortafierro. 3 martilos de 50 gramos cada uno. 2 tenazas. 2 aceiteras para guinches. 2 llaves inglesas, grandes. 20 kilos minio. 2 tarros pintura blanca. 5 kilos masilla. Una lata aguarrás. Una lata aceite linaza. 40 kilos cabo para lingas de 4 1|2 centímetros de espesor. 2 palas. 2 barretas. 50 metros cadena para guinches. 60 kilos grasa mineral. Una docena de escobas. 2 plumeros. Una tenaza. Un martillo de 500 gramos. Una canaleta para cargar cereales de 5 1|2 metros de largo por 50 centímetros de ancho. 50 metros cabo de dos centímetros de expesor. 20 metros cabo para lingar. 20 kilos pintura colorada. 3 pinceles de 2 centímetros de espesor. Un serrucho. 5 litros aceite lino, cocido. 2 litros aguarrás. 6 zorras para vías que tienen 92 centímetros de luz. 15 lingas de cabo Manila. 6 lingas de cabo de acero. 2 canastos grandes reforzados para descargas de baldosas, tejas y bultos chicos. 6 ganchos de acero para estivadores. Una barreta de uña de acero con 80 centímetros de largo. 3 barrenas de mano de 4, 5 y 6 líneas. Una llave inglesa, grande. Un destornillador, grande. Un guinche a vapor para tres mil kilos. Un aparejo patente, sin fin, para mil kilos. Un aparejo patente, de mano. 36 metros cabo Manila de 2 1|2 centímetros de espesor, para ídem. 4 gafas de hierro con uñas y grampas para barricas. 6 lingas grandes de piola. 6 lingas chicas de piola. Una carretilla de mano tamaño grande. 8 ganchos de hierro para bolsas. Una lata de aceite para ruedas de zorras. 4 gafas de hierro para cascos. Un guinche a vapor con potencia para levantar peso hasta cinco mil kilos, montado en una zorra adaptable a la vía del Ferrocarril Central, cuya máquina sirva también para hacerlo correr sobre los rieles para transbordarlo al punto que sea necesario utilizarlo. 3 barretas de acero de 4 centímetros de grueso y 1.50 centímetros de largo, terminadas en punta. 3 barretas iguales a las anteriores, terminadas en paletas. 6 encerados de lona de 6 metros de largo por 4 metros de ancho. 2 martillos de 500 gramos. — Montevideo, Julio 26 de 1926.
Jl.26-533-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
OFICINA DE MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14953

Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, Ellis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 56.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-520-v.ag.12.

ACTA N.o 14963

Montevideo, Julio 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a (cuerda, cordel, hilo de acarreto e hilo de agavillar). — Horacio Arredondo (hijos), Jefe de Sección.
Jl.26-528-v.ag.12.

ACTA N.o 14965

Montevideo, Julio 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Del Campo, Pérez y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPER"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-526-v.ag.12.

ACTA N.o 14946

Montevideo, Julio 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"TRUVY"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.26-481-v.ag.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2203

Montevideo, Julio 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Vicente Constantino Nicolello, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Torno Dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.26-527-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un pabellón de morgue en el Hospital de San Carlos (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonadod.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ag.26-523-v.ag.3.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de Morgue en el Hospital Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Jl.26-522-v.ag.3.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por tercera vez, para la construcción de un puente sobre el arroyo Yaguary, en el Paso de Moirones, Departamento de Rivera.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406 Apertura de propuestas el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Jl.26-521-v.ag.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES
Plazo para el pago de Patentes de Rodados

Se hace saber a los señores contribuyentes que desde el día 16 al 31 de Julio próximo se comenzará a expedir las patentes de rodados a los vehículos cuyas matrículas estén comprendidas del 5001 al 8000.

Vencido este plazo, de inmediato se hará la fiscalización.

A la vez se hace saber que las patentes a los autos de alquiler serán despachadas del 1.o al 15 de Octubre.

Horas de oficina: de 9 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 15 y 30. — La Dirección.
Jl.26-517-v.jl.28.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la poda de los eucalyptus existentes en la Avenida Buschental, desde Lucas Obes al puente del Miguelete, y que alcanzan a trescientos ejemplares, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.50, se recibirán hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Julio 21 de 1926. —La Dirección.
Jl.26-516-v.ag.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1528, y doña ASCENSION NAVARRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Colón número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
264-v.ag.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio civil "in-extremis" don JUAN SORIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 93, y doña EMILIA FERREYRA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en Florida, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 268-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RAUL ORIOL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 79, y doña MARIA JULIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 267-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 56, y doña ELVIA GARIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Fco. Martínez número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 266-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MARTINEZ de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Maldonado número 2238 y doña ADELA MEDINA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 265-v.ag.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO NALERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Norte América número 218, y doña ANGELA TOLEDO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nalionalidad oriental, nadida en Canelones, domiciliada en la calle Norte América número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 269-v.ag.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FEDERICO DE EASABE, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 1205, y doña MARGARITA JULIA CAT ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 272-v.ag.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL SILVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Coquimbo número 2378, y doña MARIA ANGELICA PORRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 270-v.ag.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COMPAGNONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 368, y doña ROSA SEITUNE PARGA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 271-v.ag.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Bereau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. Montevideo, Julio 22 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.26-531-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Bauza Pouy con esta fecha, se ha vendido la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres situada en la Avenida 18 de Julio número 1257, de Alberto Pedetti a la firma Pedetti Hermanos. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — Alberto Pedetti. — Carlos Pedetti — Emilio Pedetti. Jl.26-519-v.ag.6.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 566.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1381.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1249.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lesica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2738.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lesica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis)
Carrasco: Hotel Carrasco.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 778.

Consejo Nacional de Administración —

Casino: Juan C. Gómez 1405

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776
Expedición de pasaportes, Plaza Independencia 776
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467
Dirección de Verificación de Documentos Consulares Colón 1554.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 273.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1112.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Sabucus (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 279.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
[illegible] de Investigaciones: San José 1371.
[illegible] de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2376.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 866.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península [illegible]

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la Seccional 10.a.
En playa "[illegible]" (Pocitos): depende de la Seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 14.a

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección: 25 de Mayo 23[illegible]
2.a " Camacuá 542.
3.a " Paysandú 1016.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1823.
6.a " Juan Paullier 1131.
7.a " 18 de Julio 2167.
8.a " Justicia 2038.
9.a " 18 de Julio 2102.
10.a " Pereyra 98 (Pocitos).
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2376
13.a " Avenida General Flores 2318
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán 329.
21.a " Pública sin número (Colón).
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 243 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 719
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 798.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 457.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 461.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzaingó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1433.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1135.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.